

Raúl Dávalos Maldonado
NOTARIO PRIMERO
TELFs. 964953 - 961592
RIOBAMBA - ECUADOR

ESCRITURA DE FUSIÓN DE

LAS COMPAÑÍAS

INDUSTRIAS GUAPAN S.A. Y

CEMENTO CHIMBORAZO

C.A.

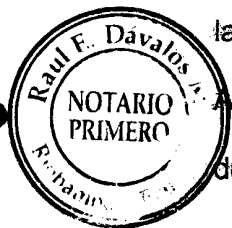
RIOBAMBA OCTUBRE 17

DEL 2013

ESCRITURA DE FUSIÓN DE LAS COMPAÑÍAS INDUSTRIAS**GUAPAN S.A. Y CEMENTO CHIMBORAZO C.A.**

En la ciudad de Riobamba, capital de la provincia de Chimborazo, República del Ecuador, hoy día jueves, diecisiete de Octubre del año dos mil trece, ante mí Raúl Dávalos Maldonado, Notario Público del Cantón, comparecen: por una parte INDUSTRIAS GUAPÁN S.A., en la interpuesta persona de su Gerente General y Representante Legal, Ingeniera Noemí Pozo Cabrera, domiciliada en Azogues y de tránsito por esta ciudad; y, por otra, CEMENTO CHIMBORAZO C.A., en la interpuesta persona de su Subgerente General y Representante Legal, Empresa Pública Cementera del Ecuador, representada a su vez por su Gerente General, Ingeniero Manuel Román Moreno. Actúa el Subgerente General, en su calidad de suplente, por falta del Gerente General, según el artículo 260 de la Ley de Compañías. Los comparecientes lo hacen debidamente autorizados por la Junta General de Accionistas de las compañías y por el Directorio de la Empresa Pública Cementera del Ecuador (EPCE), domiciliado en Quito y así mismo de tránsito en esta ciudad, ecuatorianos, mayores de edad, legalmente capaces y conocidos por mí, de que doy fe y dicen: que elevan a escritura pública el

contenido de la siguiente minuta que me entregan.- SEÑOR NOTARIO.- En el Registro de Escrituras Públicas a su digno cargo, sírvase incluir una en la cual consta la fusión de las compañías INDUSTRIAS GUAPAN S.A. y CEMENTO CHIMBORAZO C.A. para que, producto de la fusión, crear la compañía de Economía Mixta UNIÓN CEMENTERA NACIONAL, UCEM C.E.M., escritura que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas y declaraciones: CLÁUSULA PRIMERA.- INTERVINIENTES.- Comparecen al otorgamiento del presente instrumento público, INDUSTRIAS GUAPÁN S.A. en la interpuesta persona de su Gerente General y Representante Legal, Ingeniera Noemí Pozo Cabrera; y, por otra, CEMENTO CHIMBORAZO C.A., en la interpuesta persona de su Subgerente General y Representante Legal, Empresa Pública Cementera del Ecuador, representada a su vez por su Gerente General, Ingeniero Manuel Román Moreno. Actúa el Subgerente General, en su calidad de suplente, por falta del Gerente General, según el artículo 260 de la Ley de Compañías. Los comparecientes lo hacen debidamente autorizados por la Junta General de Accionistas de las compañías y por el Directorio de la Empresa Pública Cementera del Ecuador (EPCE). CLÁUSULA SEGUNDA: DOS.UNO.- ANTECEDENTES DE LA COMPAÑÍA INDUSTRIAS GUAPÁN S.A.- a) La compañía INDUSTRIAS GUAPÁN S.A. se constituyó por Escritura Pública otorgada ante el Señor Notario Público, Doctor Luis Alejandro Carrasco, en la ciudad de Azogues, el dieciocho de julio de mil novecientos cincuenta y cinco, inscrita en el



Registro de la Propiedad de Azogues, a cargo del Registro Mercantil de ese cantón el día treinta de septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco. b) Mediante Escritura Pública otorgada el dos de agosto del dos mil once, ante la Notaría Tercera de Quito, inscrita en el Registro de la Propiedad de Azogues, a cargo del Registro Mercantil de ese cantón el catorce de octubre del dos mil once, la compañía reformó su estatuto social. c) El capital suscrito y pagado actual de la compañía es veintiún millones trescientos nueve mil ciento sesenta dólares de los Estados Unidos de América (US 21'309.160,00), dividido en quinientas treinta y dos mil setecientas veintinueve (532.729) acciones ordinarias y nominativas de cuarenta dólares (40,00) de los Estados Unidos de América cada una. DOS.DOS.- ANTECEDENTES DE LA COMPAÑÍA CEMENTO CHIMBORAZO C.A. a) La sociedad CEMENTO CHIMBORAZO C.A., se constituyó mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Segundo de Quito, el quince de febrero de mil novecientos cincuenta y uno, inscrita en el Registro Mercantil de Quito el dieciséis de marzo de mil novecientos cincuenta y uno, con domicilio en Quito. b) El siete de abril de mil novecientos ochenta y dos, ante el Notario Segundo de Quito, la compañía reformó su estatuto social, cambiando de domicilio al cantón Riobamba, acto societario que fue inscrito en el Registro de la Propiedad de Riobamba, a cargo del Registro Mercantil de ese cantón el catorce de Septiembre de mil novecientos ochenta y dos. c) La compañía reformó su estatuto social según Escritura Pública de Reforma de Estatuto,

~~otorgada ante el Notario Cuarto de Riobamba el doce de mayo del dos mil doce, inscrito en el Registro de la Propiedad de Riobamba, a cargo del Registro Mercantil de ese cantón el día catorce de agosto del dos mil doce.~~

~~d) La compañía reformó su estatuto social según Escritura Pública de Reforma de Estatuto, otorgada ante el Notario Cuarto de Riobamba el doce de septiembre del dos mil doce, inscrita en el Registro de la Propiedad de Riobamba, a cargo del Registro Mercantil de ese cantón el día veinte y uno~~

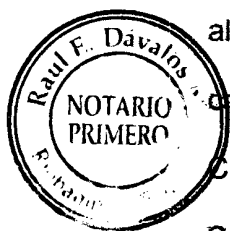
~~de agosto del dos mil trece. e) La compañía aumentó su capital suscrito y reformó su estatuto social, según Escritura Pública otorgada ante el Notario Quinto de Riobamba, el once de septiembre del dos mil trece, inscrita en el Registro de la Propiedad de Riobamba, a cargo del Registro Mercantil el veinte y seis de septiembre del dos mil trece. f) El capital suscrito y pagado~~

~~de la compañía actual es catorce millones catorce mil seiscientos cuarenta y tres dólares de los Estados Unidos de América con trescientos cincuenta y seis milésimos (US\$14.014.643,356), dividido en ocho mil trescientos cincuenta y nueve (8.359) acciones ordinarias y nominativas de cuatro milésimas de dólar de los Estados Unidos de América (US\$0,004) cada una,~~

~~de la serie "A"; y, trescientos cincuenta millones trescientos sesenta y cinco mil, doscientos cuarenta y ocho (350.365.248) acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$0,04) cada una, de la serie "B".~~ **CLÁUSULA TERCERA.-**

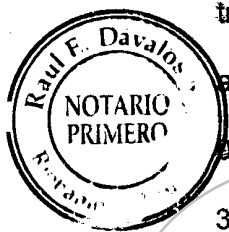
RESOLUCIONES DE JUNTAS GENERALES.- Las Juntas Generales

Extraordinarias de Accionistas de las compañías Industrias Guapán S.A. (universal) y de Cemento Chimborazo C.A., celebradas el primero de octubre del dos mil trece, resolvieron aprobar la fusión de las indicadas sociedades, al amparo de lo dispuesto en la Ley de Compañías y por efecto de la fusión, crear una compañía de economía mixta con el nombre de UNIÓN CEMENTERA NACIONAL, UCEM C.E.M., que ha sido reservado por la Superintendencia de Compañías. Así también las aludidas Juntas Generales de las compañías resolvieron, entre otros aspectos, aprobar las bases de la fusión y el estatuto social de la compañía que se crea. CLÁUSULA CUARTA.- FUSIÓN DE LAS COMPAÑÍAS INDUSTRIAS GUAPÁN S.A. y CEMENTO CHIMBORAZO C.A. y CREACIÓN DE UNA COMPAÑÍA DE ECONOMÍA MIXTA.- Los intervinientes en las calidades enunciadas en la cláusula Primera que antecede, en conformidad con las resoluciones adoptadas por las Juntas Generales de Accionistas de las compañías que representan, referidas en la cláusula anterior y debidamente autorizados por los accionistas, declaran: UNO.- Las compañías INDUSTRIAS GUAPÁN S.A. y CEMENTO CHIMBORAZO C.A. se fusionan y como resultado de esa fusión se crea la COMPAÑÍA DE ECONOMÍA MIXTA UNIÓN CEMENTERA NACIONAL, UCEM C.E.M. DOS.- Las compañías INDUSTRIAS GUAPÁN S.A. y CEMENTO CHIMBORAZO C.A. se disuelven anticipadamente sin que por ello opere su liquidación ya que la compañía que se crea, UNIÓN CEMENTERA NACIONAL, UCEM C.E.M., se subroga en todos los derechos



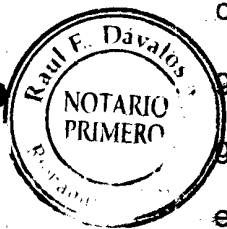
y obligaciones de las compañías que desaparecen. TRES.- Las bases de la operación de fusión son las siguientes: 3.1.- La Compañía INDUSTRIAS GUAPÁN S.A. se fusiona con la Compañía CEMENTO CHIMBORAZO C.A. y dan origen a una nueva Compañía de Economía Mixta. 3.2.- El nombre de la compañía de Economía Mixta creada por efecto de la fusión es "UNIÓN CEMENTERA NACIONAL, UCEM C.E.M., según aprobación y reserva de nombre realizada por la Superintendencia de Compañías, que forma parte de esta Escritura. 3.3.- Las Compañías fusionadas se disuelven, sin que por ello entren en proceso de liquidación. 3.4.- Los estados financieros de las dos Compañías fusionadas, consolidados por efectos de la fusión y que se incorporan a esta Escritura Pública cortados al día anterior a su otorgamiento, atento a lo ordenado por la Ley de Compañías y las respectivas Juntas de Accionistas, constituyen el estado financiero inicial de la Compañía de Economía Mixta que se crea por efecto de la fusión. 3.5.- La Compañía de Economía Mixta que se crea por efecto de la fusión, se subroga en todos los derechos y obligaciones de INDUSTRIAS GUAPÁN S.A. y de CEMENTO CHIMBORAZO C.A. 3.6.- El capital suscrito de la Compañía que se crea es la sumatoria de los capitales suscritos de las Compañías que se fusionan. Por consiguiente, el capital suscrito de UNIÓN CEMENTERA NACIONAL, UCEM C.E.M. es de US 35'323.803,356 (Treinta y cinco millones, trescientos veintitrés mil ochocientos tres con trescientos cincuenta y seis milésimas de dólares de los EEUU), dividido en acciones

ordinarias y nominativas de las siguientes clases: (i) ocho mil trescientos cincuenta y nueve (8.359) acciones de cuatro milésimas de dólar de los Estados Unidos de América (US 0,004) cada una de la serie "A", numeradas de la 0001 hasta la 8.359 inclusive; (ii) Trescientos cincuenta millones trescientos sesenta y cinco mil doscientos cuarenta y ocho (350'365.248) acciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US 0,04) cada una, de la serie "B", numeradas desde la 000000001 hasta la 350'365.248 inclusive; y, (iii) Quinientas treinta y dos mil setecientas veintinueve (532.729) acciones de cuarenta dólares (40,00) cada una de la serie "C", numeradas desde la 000.001 hasta la 532.729 inclusive. Este capital suscrito se encuentra pagado en su totalidad; y, para mayor claridad se incluye en el cuadro explicativo que consta como Anexo al Estatuto Social de la Compañía creada, el cual consta más adelante. 3.7.- La fusión se realizará respetando las normas jurídicas aplicables. En el caso de Cemento Chimborazo C.A., la fusión se realiza respetando los derechos de propiedad adquiridos con anterioridad por los accionistas privados minoritarios de CEMENTO CHIMBORAZO C.A.; no obstante, por efectos de la presente fusión y por no tener participación accionaria en la compañía INDUSTRIAS GUAPÁN S.A., para tales accionistas minoritarios se ajusta su porcentaje individual frente al total del capital resultante de la sumatoria de los capitales de las dos compañías fusionadas, conforme a lo que aparece en el cuadro de integración del capital social de la compañía creada



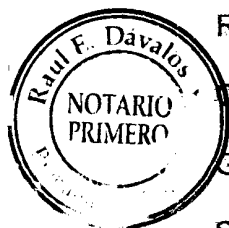
por efecto de la fusión que se incorpora a la presente escritura pública como parte esencial de la misma. 3.8.- INDUSTRIAS GUAPÁN S.A. y CEMENTO CHIMBORAZO C.A. traspasa en bloque a título universal a la Compañía de Economía Mixta creada por efecto de la fusión; todo su patrimonio social, esto es, todos sus activos, derechos, pasivos, obligaciones y patrimonios sociales. 3.9.- El traspaso del patrimonio se realiza a valor en libros o valor presente. 3.10.- Como consecuencia de los ítems anteriores, también se traspasan la totalidad de bienes muebles e inmuebles, tangibles y/o intangibles, que sean propiedad de INDUSTRIAS GUAPÁN S.A. y de CEMENTO CHIMBORAZO C.A., incluyendo todos los bienes necesarios para que la UNIÓN CEMENTERA NACIONAL, UCEM C.E.M., continúe su actividad como un negocio en marcha. 3.11.- También se incluye en el traspaso en bloque del patrimonio, los inmuebles o derechos inmobiliarios que, por cualquier razón, no constaren en los listados que se protocolizan en esta Escritura de Fusión, en los denominados "listados inmobiliarios", que han sido elaborados por cada una de las compañías que se fusionan. Esta transferencia a título universal incluye aquellos inmuebles y los derechos que sobre ellos tengan las compañías INDUSTRIAS GUAPÁN S.A. y CEMENTO CHIMBORAZO C.A. cuya propiedad no esté regularizada, que no exista título de propiedad o el título no esté debidamente legalizado o inscrito en el Registro de la Propiedad respectivo, o en otros registros públicos que por efectos de concesiones deban hacerse, o existan juicios o hechos que

impidan la inscripción o marginación del traspaso con motivo de la fusión, sin perjuicio de que una vez regularizada la situación jurídica de tales inmuebles o derechos pueda legalizarse el traspaso que se produce de pleno derecho, con motivo de la fusión. 3.12.- Si los inmuebles transferidos tuvieren gravámenes o limitaciones, estos se transfieren con los respectivos gravámenes o limitaciones y la compañía de economía mixta creada por efecto de la fusión asume todas las responsabilidades con respecto a tales gravámenes o limitaciones, de manera que no se afecten derechos de terceros. 3.13.- Entre los bienes transferidos a título universal y en bloque constan todos los intangibles relacionados con el giro y actividades que desarrollan y han venido desarrollando INDUSTRIAS GUAPÁN S.A. y CEMENTO CHIMBORAZO C.A., así como los derivados del negocio en marcha. Dentro de los intangibles se incluyen las concesiones, autorizaciones, permisos y cualquier otro instrumento para el desarrollo del objeto social. 3.14.- Los traspasos en bloque de los bienes a la compañía de economía mixta creada como consecuencia de la fusión, no están sujetos a ningún impuesto fiscal provincial o municipal, por lo que, en tratándose de inmuebles, están exentos de impuestos de alcabala, plusvalía o utilidad y sus adicionales. Todo de conformidad con el artículo 352 de la Ley de Compañías. 3.15.- Todos los bienes, derechos, obligaciones, concesiones, permisos, autorizaciones, habilitantes y demás tangibles o intangibles que son actualmente propiedad, posesión o mera tenencia bajo cualquier título,



forma o modalidad de INDUSTRIAS GUAPÁN S.A. y de CEMENTO CHIMBORAZO C.A. se traspasan a título universal y en bloque a la UNIÓN CEMENTERA NACIONAL, UCEM C.E.M., sin perjuicio de inscripciones o razones marginales que deban sentarse en registros públicos, para tal efecto. 3.16.- Que la compañía de economía mixta creada por efecto de la fusión, se subroga en todos los derechos y obligaciones derivados de los contratos legalmente suscritos por INDUSTRIAS GUAPÁN S.A. y por CEMENTO CHIMBORAZO C.A. que se encuentren vigentes a la fecha de la presente escritura y reflejados en los balances de situación incorporados a la misma en los mismos términos contractuales y sin necesidad de previa notificación judicial, toda vez que la compañía creada a raíz de la fusión sucederá en derecho a INDUSTRIAS GUAPÁN S.A. y a CEMENTO CHIMBORAZO C.A. y por lo tanto ocupará su misma posición jurídica respecto de todos sus derechos y obligaciones, sin que proceda alegación de parte sobre novación o extinción de derechos contractuales como efecto del perfeccionamiento del presente acto societario de fusión. Por lo señalado la nueva parte contractual pasa a ser UNIÓN CEMENTERA NACIONAL, UCEM C.E.M., en lugar de las respectivas compañías que se fusionan por unión. 3.17.- En todos los juicios, procesos, arbitrajes y procedimientos judiciales o extrajudiciales, en los que es parte o tiene interés INDUSTRIAS GUAPÁN S.A. y CEMENTO CHIMBORAZO C.A. le corresponderá intervenir a la compañía de economía mixta que se crea por efecto de la fusión. 3.18.-

Los representantes legales y miembros del Directorio de INDUSTRIAS GUAPÁN S.A. y CEMENTO CHIMBORAZO C.A. cesarán "ipso jure" en sus funciones, en el momento que se inscriba la escritura de fusión en el Registro Mercantil correspondiente. 3.19.- Respecto de Cemento



Chimborazo C.A., a los accionistas disidentes con lo acordado en la Junta General y a los ausentes a esa Junta, que se acojan al Derecho de Separación, en los términos de los artículos ~~treientos treinta y tres y~~

~~treientos treinta y cuatro~~ de la Ley de Compañías, se les reembolsará el valor de rescate de sus acciones, de conformidad con la antes indicada Ley.

3.20.- En relación a lo señalado en el ítem 3.18.- y con vista que las actividades que vienen desarrollando las compañías fusionadas no pueden paralizarse, se designa como Gerente General de la compañía de economía mixta producto de la fusión a la ING. NOEMI XIMENA POZO CABRERA, con las atribuciones contempladas en el Estatuto Social que obra más adelante y en la Ley. El nombramiento deberá ser incluido en la respectiva Escritura Pública de Fusión, sin perjuicio de que se presente por cuerda separada, en copias certificados, para su inscripción en el Registro de nombramientos del Registro Mercantil del domicilio de la compañía resultante de la fusión. Una vez inscrito su nombramiento, la Gerente General designada, dentro de un plazo máximo de quince días, deberá convocar la primera Junta General de Accionistas de la compañía de economía mixta producto de la fusión, para que en esa sesión se nombre al Directorio, Comisarios, ratifique o remueva

C

al Gerente General, y siendo el caso designe al nuevo personero, así como cualquier otro punto relevante establecido en la convocatoria. CUATRO.- Que las Juntas Generales de Accionistas celebradas el 01 de Octubre del dos mil trece conocieron y aprobaron, respectivamente, los estados financieros de INDUSTRIAS GUAPÁN S.A. y CEMENTO CHIMBORAZO C.A. cerrados al treinta de septiembre del dos mil trece, así como conocieron y aprobaron los estados financieros consolidados de las dos compañías, Industrias Guapán S.A. y Cemento Chimborazo C.A., quedando autorizados los representantes legales para que elaboren el balance final de las compañías, cerrados al día anterior al otorgamiento de esta escritura pública de fusión, como si se tratara de un balance para la liquidación de las compañías; así como los estados financieros consolidados de Cemento Chimborazo C.A. e Industrias Guapán S.A., Estados Financieros consolidados que pasarán a ser el Estado Financiero inicial de la compañía creada por efecto de la fusión. Los representantes legales de ambas compañías, también quedaron autorizados por sus respectivas Juntas de Accionistas, para realizar los ajustes originados por la eventual eliminación de cuentas recíprocas por efectos de la fusión de las compañías, constantes en los estados financieros consolidados, que se incorporan a esta Escritura Pública de fusión. CINCO.- Las Juntas Generales de Accionistas de las compañías INDUSTRIAS GUAPÁN S.A. y CEMENTO CHIMBORAZO C.A. celebradas el primero de octubre del dos mil trece conocieron y aprobaron el



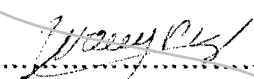
Estatuto Social de **UNIÓN CEMENTERA NACIONAL, UCEM C.E.M.**, creada por efecto de la fusión y que forma parte de las respectivas Juntas de Accionistas agregadas a este Instrumento Público. **SEIS.** Las Juntas Generales de Accionistas de **INDUSTRIAS GUAPÁN S.A.** y **CEMENTO CHIMBORAZO C.A.** celebradas el primero de octubre del dos mil trece autorizaron al Gerente General de Industrias Guapán S.A., para conjuntamente con el Subgerente General de Cemento Chimborazo C.A., otorguen la escritura pública pertinente, incorporando los listados inmobiliarios elaborados por las compañías y para realizar todos los actos que legal y reglamentariamente sean necesarios para el perfeccionamiento de la fusión, así como para la creación de la nueva compañía de economía mixta, según las resoluciones de las juntas generales; a fin de que surta plenos efectos legales. - **CLÁUSULA QUINTA.- TRANSFERENCIA DE DOMINIO DE BIENES.** - El Gerente General de **INDUSTRIAS GUAPÁN S.A.** y el Subgerente General de **CEMENTO CHIMBORAZO C.A.**, declaran que por efecto de esta fusión se transfieren a título universal y en bloque todos los bienes inmuebles, muebles, tangibles, intangibles y derechos presentes, eventuales, meras expectativas que tengan las dos compañías a favor de la **UNIÓN CEMENTERA NACIONAL, UCEM C.E.M.**, en los términos de Ley y de las bases de la fusión aprobadas por los señores accionistas. **CLÁUSULA SEXTA.- AUTORIZACIONES.** Quedan autorizados los profesionales del Derecho, Doctor Andrés Rodríguez Acosta y/o Abogado Manuel Encalada

Solís para que, individual y/o conjuntamente, patrocinen y realicen las gestiones conducentes para el perfeccionamiento de los actos societarios contenidos en este instrumento público. **CLÁUSULA SÉPTIMA.- HABILITANTES.-** Forman parte de esta Escritura: (i) Nombramientos de las personas intervinientes y certificación de la autorización del Directorio de la Empresa Pública Cementera del Ecuador (EPCE); (ii) Copias certificadas de las Actas de las Juntas Generales Extraordinarias de Industrias Guapán S.A. y Cemento Chimborazo C.A., celebradas el primero de octubre del 2013, donde se incluye el Estatuto de la **UNIÓN CEMENTERA NACIONAL, UCEM C.E.M.** creada por causa de la Fusión; (iii) Certificado de las compañías fusionadas donde constan que están al día en obligaciones para con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. (iv) Listado de bienes inmuebles de las compañías fusionadas. (v) Balances de las compañías fusionadas, cortados al día anterior al otorgamiento de la Escritura, y el consolidado de ambas compañías, también cortado al día anterior al otorgamiento de este instrumento. (vi) Cuadro de integración de capital resultante por efecto de la fusión de las dos compañías, que incluye el listado de accionistas que eventualmente hayan hecho uso de derecho de separación en Cemento Chimborazo C.A., para posteriormente liquidar el valor de rescate y pago por sus acciones. (vii) Reserva de nombre de la compañía resultante de la fusión efectuada en la Superintendencia de Compañías. (viii) Nombramiento de Gerente General de la Compañía de

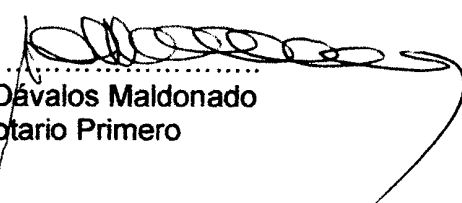
0008

Economía Mixta creada por efecto de la fusión, el cual se inscribirá conjuntamente con la presente Escritura Pública o por instrumento separado en copias notariales certificadas, de ser necesario. Sírvase, Señor Notario, agregar las demás formalidades de Ley para el perfeccionamiento de este instrumento público.- (firmado).- Dr. Andrés Rodríguez Acosta.- Reg. CAG # 9477. Registro Consejo Judicatura 09-2003-23.- (Hasta aquí la minuta).- En testimonio del otorgamiento al que proceden los señores comparecientes, con libertad y pleno conocimiento de la naturaleza, objeto y resultados de esta escritura, se ratifican, aceptan su tenor y la firman en unidad de acto, conmigo el notario que les da lectura en alta voz. Doy fe.




Ingeniera Noemí Pozo Cabrera
Gerente General
INDÚSTRIAS GUAPÁN S.A.,
C.I. 0301081220


Ingeniero Manuel Román Moreno
Representante Legal
CEMENTO CHIMBORAZO C.A.
C.I. 1715152623


Raúl Dávalos Maldonado
Notario Primero

0009

IMPRESA



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO



NÚMERO DE TRÁMITE: 7561486
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: MONTESINOS ARELLANO MARIA ISABEL
FECHA DE RESERVACIÓN: 09/10/2013 2:17:59 PM

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

1.- UNIÓN CEMENTERA NACIONAL UCEM C.E.M.
APROBADO

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARA EL: 08/11/2013

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZÓN SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANÓNIMA, DEBERÁ CONTENER, EXCLUSIVAMENTE, LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑIA, EN FORMACIÓN Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE. EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCIÓN NO. SC/SG/C.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACIÓN TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

HA ISABEL MONTESINOS

DRA. MA. ISABEL MONTESINOS A.
DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL

0310



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Ministerio de Registro y
Catastro

030108182 4



CIUDADANIA
NOEMI KIMENA
POZO CABRERA
NOEMI KIMENA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN
CAÑAR
AZOGUES
AZOGUES
FECHA DE NACIMIENTO 1969-11-08
NACIONALIDAD ECUATORIANA
ESTADO CIVIL
CASADA
CRISTIAN OMAR
ASTUDILLO AVILA

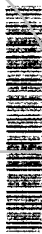
INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROCESO DE REGISTRO DE
EMPRESAS

APellidos y Nombres
POZO CORNELIO IVÁN
Apellidos y Nombres
CABRERA MERCEDES COLOMBIA
Apellidos y Nombres
AZOGUES
2013-08-28
FECHA DE EMISIÓN
2023-08-28

[Signature]

[Signature]



038

038 - 0025

0301081824

NÚMERO DE CÉDULA
POZO CABRERA NOEMI KIMENA

CANAR
PROVINCIA
AZOGUES
CANTÓN
PRESIDENTE DE LA JUNTA

IDENTIFICACIÓN
AZOGUES

[Signature]

0011

Azogues, 08 de julio de 2013

Ingeniera
NOEMI POZO CABRERA
Presente



De mis consideraciones

Cumple en informarle que la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la Compañía Industrias Guapán S.A., celebrada el día 08 de julio de 2013, en base a lo dispuesto en el Artículo Vigésimo Cuarto de su Estatuto Social, tuvo el acierto de elegir a Usted, como Gerente General de la Compañía hasta que se proceda con la fusión de las Empresas Cementeras, con todas las atribuciones constantes en este Estatuto.

La Compañía fue constituida por escritura pública otorgada ante el señor Luis Alejandro Carrasco Notario del Cantón Azogues, el día 18 de julio del año 1955, e inscrita en el Registro Mercantil de Azogues, el 30 de septiembre del mismo año. La última reforma de estatutos sociales se efectuó el 02 de agosto de 2011 ante la Dra. Mariela Pozo Acosta, Notaria Tercera encargada del cantón Quito, escritura debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Azogues el 14 de octubre del mismo año.

Atentamente,

Economista Ramiro González Jaramillo
MINISTRO DE INDUSTRIAS Y PRODUCTIVIDAD
PRESIDENTE DE COMPAÑÍA "INDUSTRIAS GUAPÁN S.A."

Azogues, 08 de julio de 2013

RAZON: Por la presente acepto el cargo de Gerente General de la Compañía Industrias Guapán S.A., para el cual he sido elegida el día de hoy.

Ing. Noemí Pozo Cabrera
CC. 0301081824



Registro de la
Propiedad
Mercantil
AZOGUES



Dra. Omar Riera Macías
REGISTRADURIA DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN AZOGUES
REPÚBLICA DEL ECUADOR

SC

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

SRI
...le hace bien al país!

NUMERO RUC: 0390001398001
RAZON SOCIAL: COMPAÑIA INDUSTRIAS GUAPAN S A

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO** ABIERTO **MATRIZ** **FEC. INICIO ACT.** 18/07/1955
NOMBRE COMERCIAL: **FEC. CIERRE:**
FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

PRODUCCION DE CEMENTO.
ESTUDIOS DE EXPLORACION Y EXPLOTACION DE YACIMIENTOS DE ARCILLA, YESO, ARENA CALES.
COMPRA VENTA DE PRODUCTOS PROVENIENTES DE LA ACTIVIDAD INDUSTRIAL.
INSTALAR POR SI O EN FORMA ASOCIADA OTRAS EMPRESAS AFINES A LA CONSTRUCCION COMO SON HORMIGON,
PREMEZCLADOS, PREFABRICADOS, BLOQUES, ADOQUINES, TUBERIAS, ETC.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: CAÑAR Cantón: AZOGUES Parroquia: GUAPAN Calle: VIA A GUAPAN Número: SN Intersección: PANAMERICANA
Referencia: FRENTE A LA ENTRADA AL COLISEO EMAUS Kilómetro: 1 Teléfono Trabajo: 072599830 Teléfono Trabajo:
072599830 Apartado Postal: 710 Email: npozo@iguapan.com.ec Fax: 072599826 Web: WWW.INDUSTRIAS.COM.EC

No. ESTABLECIMIENTO: 002 **ESTADO** ABIERTO **OFICINA** **FEC. INICIO ACT.** 23/03/2004
NOMBRE COMERCIAL: **FEC. CIERRE:**
FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

FABRICACION DE CEMENTO.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: AZUAY Cantón: CUENCA Parroquia: HUAYNACAPAC Calle: FLORENCIA ASTUDILLO Número: SN Referencia: A
MEDIA CUADRA DEL PARQUE DE LA MADRE Edificio: CAMARA DE INDUSTRIAS Telefono Trabajo: 072821999 Telefono Trabajo:
072821999 Fax: 072843313

No. ESTABLECIMIENTO: 003 **ESTADO** ABIERTO **OFICINA** **FEC. INICIO ACT.** 01/01/2008
NOMBRE COMERCIAL: **FEC. CIERRE:**
FEC. REINICIO:

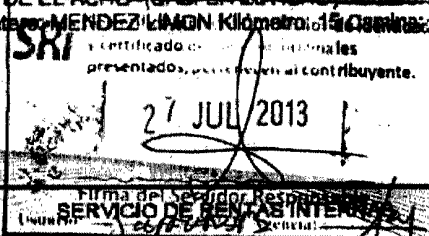
ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

FABRICACION DE CEMENTO.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: MORONA SANTIAGO Cantón: SANTIAGO Parroquia: SAN LUIS DE EL ACHO (CAS. EN EL ACHO) Número: SN
Referencia: SECTOR GAMBANACA, AREA EXPLOTACION MINERA Carretera MENDEZ LINGON Kilómetro: 15 Casita: PRIVADO
CEMENTOS GUAPAN

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



Usuario: JAPY070513

Lugar de emisión: AZOGUES/SERRANO SN Y

Fecha y hora: 22/07/2013 14:24:30

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES 0012
SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0390001398001
RAZON SOCIAL: COMPAÑIA INDUSTRIAS GUAPAN S A

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 18/07/1955
NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE:
FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

PRODUCCION DE CEMENTO.
ESTUDIOS DE EXPLORACION Y EXPLOTACION DE YACIMIENTOS DE ARCILLA, YESO, ARENA CALES.
COMPRA VENTA DE PRODUCTOS PROVENIENTES DE LA ACTIVIDAD INDUSTRIAL.
INSTALAR POR SI O EN FORMA ASOCIADA OTRAS EMPRESAS AFINES A LA CONSTRUCCION COMO SON HORMIGON,
PREMEZCLADOS, PREFABRICADOS, BLOQUES, ADQUINES, TUBERIAS, ETC.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: CAÑAR Cantón: AZOGUES Parroquia: GUAPAN Calle: VIA A GUAPAN Número: S/N Intersección: PANAMERICANA
Referencia: FRENTE A LA ENTRADA AL COLISEO EMAUS Kilómetro: 1 Teléfono Trabajo: 072599800 Teléfono Trabajo:
072599830 Apartado Postal: 710 Email: mpozog@guapan.com.ec Fax: 072599806 Web: WWW.INDUSTRIAS.COM.EC

No. ESTABLECIMIENTO: 002 ESTADO ABIERTO OFICINA FEC. INICIO ACT. 23/03/2004
NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE:
FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

FABRICACION DE CEMENTO.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: AZUAY Cantón: CUENCA Parroquia: HUAYNACAPAC Calle: FLORENCIA ASTUDILLO Número: S/N Referencia: A
MEDIA CUADRA DEL PARQUE DE LA MADRE Edificio: CAMARA DE INDUSTRIAS Telefono Trabajo: 072821998 Telefono Trabajo:
072821998 Fax: 072843313

No. ESTABLECIMIENTO: 003 ESTADO ABIERTO OFICINA FEC. INICIO ACT. 01/01/2008
NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE:
FEC. REINICIO:

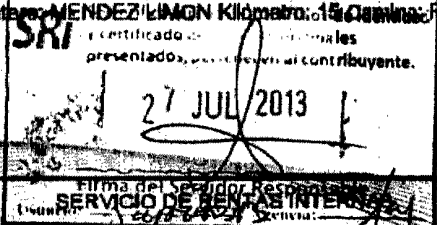
ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

FABRICACION DE CEMENTO.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

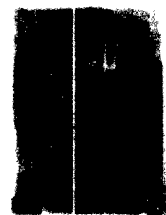
Provincia: MORONA SANTIAGO Cantón: SANTIAGO Parroquia: SAN LUIS DE EL ACHO (CAB. EN EL ACHO) Número: S/N
Referencia: SECTOR CAMBANACA, AREA EXPLOTACION MINERA Carretera MENDEZ LINGON Kilómetro: 15 Camino: PRIVADO
CEMENTOS GUAPAN

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



Usuario: JAPY070513 Lugar de emisión: AZOGUES/SERRANO S/N Y Fecha y hora: 22/07/2013 14:24:36

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y VOTACIÓN



CECULA **ROMANO**

171515262-3

APellidos y Nombres

Lugar de Nacimiento

Fecha de Nacimiento **1961-12-27**

Nacionalidad **ECUATORIANA**

Sexo **M**

Estado Civil **Casado**
Sylvie Maryvonne
Carre



INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
AGRONOMO

V2388V3242

Apellidos y Nombres del Padre
ROMAN MARTINEZ LUIS

Apellidos y Nombres de la Madre
MORENO CONTRERAS AFRAGA

Lugar y Fecha de Expedición
QUITO

2010-11-29

Fecha de Expiración
2020-11-29

[Signature]
ROMAN MORENO

[Signature]
ROMAN MORENO



CNE

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2011

004

004 - 0048

1715152623

NÚMERO DE CERTIFICADO

CECULA

ROMAN MORENO MANUEL

PICHINCHA

PROVINCIA

QUITO

CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN

JIPUJAPA

PARROQUIA

1

MONTESEKRI

ZONA

1) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA



Doc. No. Doc. ASEJUR-EXT-023-2012.

Doctora

Cristina Mera

**REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN RIOBAMBA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN RIOBAMBA**



Presente.-

Asunto: Alcance Oficio No. ASEJUR-EXT-023-2012 Registro de Renuncia de Gerente.

De mi consideración:

En relación con el oficio No. ASEJUR-EXT-023-2012, donde se solicita el registro de la renuncia del Gerente General de Cemento Chimborazo, debo indicar que el Subgerente General es la Empresa Pública Cementera del Ecuador, representada legalmente por el Ingeniero Manuel Román Moreno; EL Subgerente General actuará como representante legal en ausencia del Gerente General conforme lo indica el Art. 36 de los Estatutos Sociales de la Cemento Chimborazo C.A., adjunto al presente hallará copias de los documentos de la Empresa Pública Cementera del Ecuador.

- RUC de la Empresa Pública Cementera del Ecuador EPCE.
- Cédula de ciudadanía del Gerente General de la EPCE.
- Nombramiento del Ing. Manuel Román.

Cordialmente,

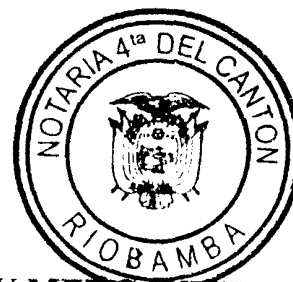
Dra. Myrián Figueroa M.

ASESORA JURÍDICA

CEMENTO CHIMBORAZO C.A.



0016



**REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL
CANTON RIOBAMBA**



Queda inscrito el Documento que antecede en el(los) registro(s) de:

-MERCANTIL con el No.1427.*

.-SE TOMO NOTA AL MARGEN.-Anotado bajo el No. 6590 del Repertorio.

.- Riobamba, a 4 de Julio del 2012.



LA REGISTRADORA
Dra. Maria Guistina Mera B.



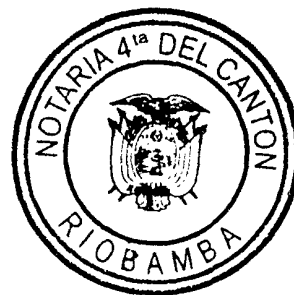
APROBADO POR: _____

INSCRITO POR: _____

MERCANTIL
RIOBAMBA

0017

Quito, a 23 de marzo de 2.012



Ingeniero
Manuel Román Moreno
Gerente General
EMPRESA PÚBLICA CEMENTERA DEL ECUADOR
Presente.-

De mi consideración:

De conformidad con lo que dispone la letra l) del Artículo Vigésimo Noveno y el Artículo Trigésimo Séptimo del Estatuto Social, el Directorio de la compañía, en sesión celebrada el día de hoy, resolvió designar a la Empresa Pública Cementera del Ecuador, que usted representa, como Subgerente General de Cemento Chimborazo C.A., por un período de dos años, con todas las atribuciones constantes en el Estatuto Social.

La compañía Cemento Chimborazo C.A. se constituyó mediante Escritura Pública celebrada en la ciudad de Quito el 15 de febrero de 1951, otorgada ante el Notario del cantón Quito, Dr. Olmedo del Pozo, la primera copia de la escritura constante en la fotocopia certificada que se halla inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Riobamba a cargo del Registrador de la Propiedad, con el No. 79, anotado bajo el No. 95.5.1.1.042, con fecha 4 de abril de 1995.

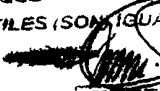
Al tenor de lo estipulado en el Artículo trigésimo octavo del Estatuto Social, en su calidad de Subgerente General, le corresponde reemplazar al Gerente General en su ausencia temporal.

El presente nombramiento, luego de su aceptación, se inscribirá en el Registro Mercantil de la ciudad de Riobamba, domicilio de la Compañía.

Atentamente,


Dra. Myrian Figueroa
Secretario Ad-Hoc

31 MAR 2012

DE CONFORMIDAD AL ART 18 DE LA LEY
NOTARIAL DOY FE QUE EN LA(S) COPIA(S)
FOTOSTATICAS: - QUE ANTECEDE(N)
EN.....HOJA(S) UTILES (SON IGUAL(ES)
A SU ORIGINAL(ES) 
RIOBAMBA A

Dr. ITALO BEDRAN R.
NOTARIO SEPTIMO CANTON RIOBAMBA



Quito, a 23 de marzo de 2012

RAZÓN: Por la presente, en mi calidad de Gerente General de la Empresa Pública Cementera del Ecuador, acepto el cargo de ésta como Subgerente General de la compañía CEMENTO CHIMBORAZO C.A., para el cual ha sido elegida el día de hoy.


Ing. Manuel Román Moreno
Gerente General
Empresa Pública Cementera del Ecuador
SUBGERENTE GENERAL
CEMENTO CHIMBORAZO C.A.
RUC:

REGISTRO MERCANTIL DE RIOBAMBA

QUEDA INSCRITA LA (EL) EMPRESA PÚBLICA CEMENTERA DEL ECUADOR QUE ANTECEDE EN
EL (LOS) REGISTRO(S) DE INSCRIPCIÓN # 525

ANOTADO BAJO EL NÚMERO 2256 DEL REPERTORIO.
RIOBAMBA A 23 de marzo de 2012




LA REGISTRADORA

**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**

NUMERO RUC: 0690000261001
RAZON SOCIAL: CEMENTO CHIMBORAZO CA
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
REPRESENTANTE LEGAL: ROMAN MORENO MANUEL
CONTADOR: CARVAJAL RIVERA ELSA PAULINA



FECHA INICIO ACTIVIDADES: 16/03/1951 **FEC. CONSTITUCION:** 16/03/1951
FEC. INSCRIPCION: 31/10/1981 **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:** 05/04/2012

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

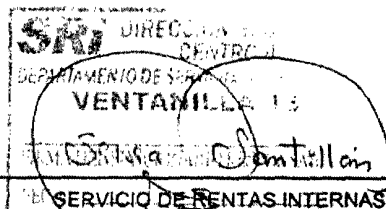
FABRICACION DE CEMENTO.

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: CHIMBORAZO Cantón: RIOBAMBA Parroquia: CALPI Barrio: SAN JUAN CHICO Calle: PANAMERICANA SUR
Edificio: CEMENTO CHIMBORAZO Kilómetro: CATORCE Camino: A GUAYAQUIL Referencia ubicación: A SEIS METROS
DEL PUENTE Telefono Domicilio: 032620009 Fax: 032912274 Apartado Postal: 720 Email:
cementochimborazo@andinanet.net Telefono Trabajo: 032620010 Telefono Trabajo: 032620011

DOMICILIO ESPECIAL:**OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:**

- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA
- * IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 005**ABIERTOS:** 4**JURISDICCION:** \ REGIONAL CENTRO III\ CHIMBORAZO**CERRADOS:** 1**FIRMA DEL CONTRIBUYENTE****Usuario:** SASANTILLAN**Lugar de emisión:** RIOBAMBA/PRIMERA**Fecha y hora:** 05/04/2012 11:00:21

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0690000261001
RAZON SOCIAL: CEMENTO CHIMBORAZO CA

No. ESTABLECIMIENTO: 005 ESTADO ABIERTO LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT. 21/08/2008
NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE:
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: FEC. REINICIO:
EXPLOTACION DE CALIZA.

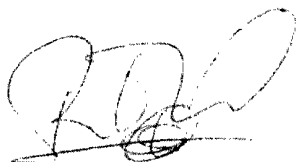
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: CHIMBORAZO Cantón: RIOBAMBA Parroquia: SAN JUAN Barrio: COMUNIDAD CALERITA SHOBOL Referencia: A UN KILOMETRO DE LA COMUNIDAD

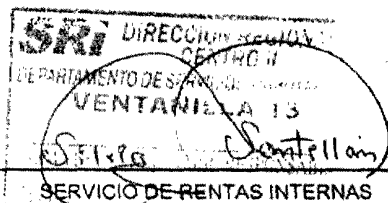
No. ESTABLECIMIENTO: 003 ESTADO CERRADO LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT. 01/09/1995
NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE: 31/12/2000
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: FEC. REINICIO:
VENTA AL POR MAYOR DE CEMENTO.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: CHIMBORAZO Cantón: RIOBAMBA Parroquia: VELOZ Calle: PRIMERA CONSTITUYENTE Número: S/N Intersección: BRASIL Referencia: JUNTO AL BANCO DE LA VIVIENDA Telefono Domicilio: 032961825



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



Usuario: SASANTILLAN Lugar de emisión: RIOBAMBA/PRIMERA

Fecha y hora: 05/04/2012 11:00:22

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

0019

NUMERO RUC: 0690000261001
RAZON SOCIAL: CEMENTO CHIMBORAZO CA

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 16/03/1951
NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE:
FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

FABRICACION DE CEMENTO.
EXPLOTACION DE INDUSTRIAS DE CEMENTO CALES CALIZAS ASI COMO TODAS LAS SUBTANCIAS NECESARIAS PARA SU
PRODUCCION, LA FABRICACION DE DERIVADOS DE LOS MISMOS Y DE OTROS MATERIALES DE CONSTRUCCION.
PRODUCCION DE ENERGIA ELECTRICA Y COMERCIALIZACION SU PRODUCCION INDUSTRIAL.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: CHIMBORAZO Cantón: RIOBAMBA Parroquia: CALPI Barrio: SAN JUAN CHICO Calle: PANAMERICANA SUR
Referencia: A SEIS METROS DEL PUENTE Edificio: CEMENTO CHIMBORAZO Kilómetro: CATORCE Camino: A GUAYAQUIL
Telefono Domicilio: 032620009 Fax: 032912274 Apartado Postal: 720 Email: cementochimborazo@andinanet.net Telefono Trabajo:
032620010 Telefono Trabajo: 032620011

No. ESTABLECIMIENTO: 002 ESTADO ABIERTO LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT. 01/09/1995
NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE: 31/12/2005
FEC. REINICIO: 18/03/2011

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

VENTA AL POR MAYOR DE CEMENTO.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: SANTA PRISCA Calle: PINTA Número: 255 Intersección: RABIDA Referencia: A
UNA CUADRA DE LA EMBAJADA DE ESPAÑA Telefono Domicilio: 022504878

No. ESTABLECIMIENTO: 004 ESTADO ABIERTO LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT. 21/03/2008
NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE:
FEC. REINICIO:

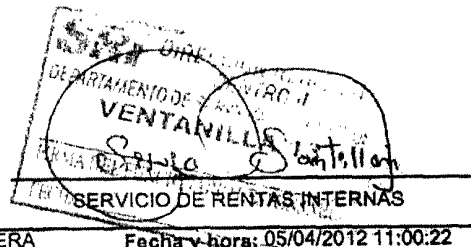
ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

EXPLOTACION DE CALIZA.

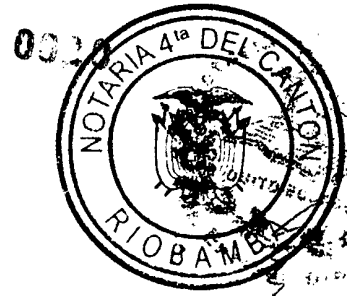
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: CHIMBORAZO Cantón: RIOBAMBA Parroquia: SAN JUAN Barrio: COMUNIDAD GANQUIS CUIQUILOMA Referencia: A
UN KILOMETRO DE LA COMUNIDAD

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



Usuario: SASANTILLAN Lugar de emisión: RIOBAMBA/PRIMERA Fecha y hora: 05/04/2012 11:00:22



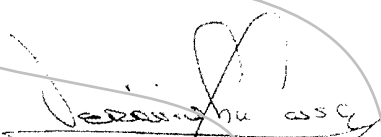
ACTA DE POSESIÓN



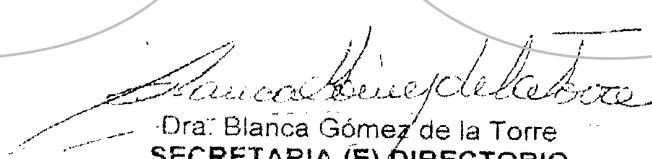
El Directorio de la Empresa Pública Cementera del Ecuador, en sesión del 14 de octubre de 2010, y de conformidad con lo establecido en el numeral 13 del Artículo 9 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, procedió a designar por unanimidad al Ing. Manuel Román Moreno como Gerente General, y como tal le corresponde ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la empresa y será en consecuencia el responsable de la gestión empresarial, administrativa, económica, financiera, comercial, técnica y operativa. Adicionalmente, deberá dedicarse de forma exclusiva y a tiempo completo a las labores inherentes a su cargo, con la salvedad establecida en la Constitución de la República.

En virtud de lo expuesto, promete Usted desempeñar las referidas funciones, con capacidad y profesionalismo al servicio de los altos intereses del país. Si así lo hace que la patria le premie, caso contrario, ella lo demande.

Quito, a 23 OCT 2010


Econ. Verónica Sión de Josse
**PRESIDENTA DEL DIRECTORIO
EMPRESA PÚBLICA
CEMENTERA DEL ECUADOR**


Ing. Manuel Román Moreno
**GERENTE GENERAL
EMPRESA PÚBLICA
CEMENTERA DEL ECUADOR**


Dra. Blanca Gómez de la Torre
**SECRETARIA (E) DIRECTORIO
EMPRESA PÚBLICA CEMENTERA DEL ECUADOR**

0029
NOTARIA 4ª DEL CANTÓN
RIOBAMBA
Folios: Útiles
08 OCT 2010
Ing. Oscar Rallesteros

CREACION DE LA EMPRESA PUBLICA CEMENTERA DEL ECUADOR

Norma: Decreto Ejecutivo 207

Publicación: Registro Oficial 114

Fecha: 22-ene-2010 Estado: Vigente



Rafael Correa Delgado
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

Considerando:

Que, el artículo 314 de la Constitución de la República señala que es responsabilidad del Estado la provisión de los servicios públicos de vialidad, infraestructuras portuarias y aeroportuarias, energía eléctrica, entre otros;

Que, el artículo 315 de la Constitución faculta al Estado a constituir empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas;

Que, tal como lo expresa el artículo 30 de la Constitución, las personas tienen derecho a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica;

Que, el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2010 contempla, entre otras cosas, la inversión en infraestructura, vivienda y vialidad;

Que, para la instrumentación del referido plan respecto de infraestructura, vivienda y vialidad, se requiere de la suficiente provisión de insumos tales como el cemento;

Que el artículo 5 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas faculta al Ejecutivo a crear empresas públicas mediante decreto ejecutivo; y,

En ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 147, número 5 de la Constitución de la República; 5, número 1 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas; y, 11, letra t), del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva.

Decreta:

LA CREACION DE LA EMPRESA PUBLICA CEMENTERA DEL ECUADOR

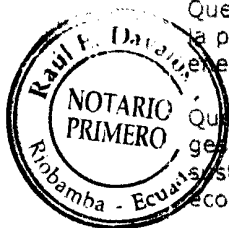
Art. 1.- Créase la Empresa Pública Cementera del Ecuador, como una entidad de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, dotada de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión, con domicilio en el cantón Riobamba, provincia de Chimborazo.

Art. 2.- La Empresa Pública Cementera del Ecuador tiene como objeto principal la industrialización, distribución y comercialización de cemento, cales, calizas, y demás materia prima relacionada; la fabricación de derivados de los mismos y de otros materiales de construcción.

También tendrá como objeto la inversión en acciones o participaciones sociales en otras empresas nacionales o extranjeras, del sector público o privado y empresas mixtas.

La Empresa Pública podrá celebrar todos los actos, convenios y contratos permitidos por la ley y que directa o indirectamente se relacionen con su objeto.

Art. 3.- El Ministerio de Finanzas efectuará las asignaciones presupuestarias que se requieran



0012

para el funcionamiento y gestión de la Empresa Pública Cementera del Ecuador, hasta que esta sea autosustentable, de acuerdo al requerimiento que efectúe el Directorio de la empresa.

Art. 4.- El Directorio estará compuesto de la siguiente manera:

- 1.- El Ministro de Industrias y Productividad o su delegado permanente, quien lo preside.
- 2.- El titular del organismo nacional de planificación o su delegado permanente.
- 3.- El ingeniero Miguel Angel Paredes Oyague, en calidad de delegado del Presidente de la República.

Art. 5.- Respecto de la dirección, administración, gestión del talento humano de la Empresa Pública Cementera del Ecuador, y demás aspectos no contemplados en el presente decreto, se estará a lo que disponen la Ley Orgánica de Empresas Públicas, su reglamento y las demás disposiciones que conforme a estos dicten su Directorio y el Gerente General.

Disposición final.- El presente decreto entrará en vigencia a partir de la presente fecha, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

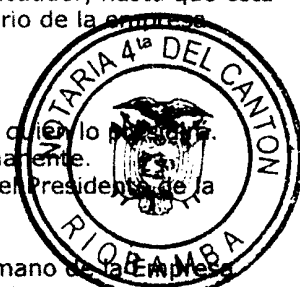
Dado en el Palacio Nacional, en Quito, a 7 de enero del 2010.

f.) Rafael Correa Delgado, Presidente Constitucional de la República.

Es fiel copia del original.- Lo certifico.

Quito, 7 de enero del 2010.

f.) Ab. Oscar Pico Solórzano, Subsecretario Nacional de la Administración Pública.

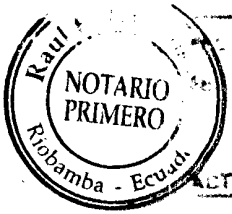


SSC

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1701548881
RAZON SOCIAL: IMPRESA PUBLICA CEMENTERA DEL ECUADOR
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: ROMAN MORENO GONZALEZ
CONTADOR: PONCE CARDENAS LORENA SYBELA



FECHA INICIO ACTIVIDADES: 07/01/2010 **FECHA CANCELACION:** 07/01/2010
FECHA INSCRIPCION: 28/04/2010 **FECHA DE ACTUALIZACION:** 30/11/2011

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

INVERSION EN ACCIONES O PARTICIPACIONES SOCIALES EN OTRAS EMPRESAS NACIONALES

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: CHIMBORAZO Canton: RIOBAMBA Parroquia: LA ESPERANZA
 Referencia ubicación: JUNTO AL NIQUIM Telefono: 09812072 Email: info@publicacem.com.ec Codigo: 08888837

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- DECLARACION MENSUAL DE IVA

Nº DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 **Abiertos:** 1
JURISDICCION: REGIONAL CENTRO Y CHIMBORAZO **CERRADOS:** 0

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

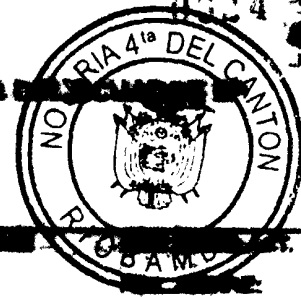
Código: 015030308



**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**

NUMERO RUC: 172014400001

RAZON SOCIAL: EMPRESA PUBLICA CEMENTERA DEL ECUADOR



ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

Nº. ESTABLECIMIENTO: 001

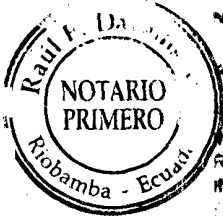
NOMBRE COMERCIAL: EP CEMENTERA DEL ECUADOR

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

INDUSTRIALIZACION DE DERIVADOS DE OTROS MATERIALES DE CONSTRUCCION.
INDUSTRIALIZACION DISTRIBUCION Y COMERCIALIZACION DE CEMENTO CILINDROS Y CALIZAS Y DEMAS MATERIA PRIMA
RELACIONADA.
INVERSION EN ACCIONES O PARTICIPACIONES SOCIALES EN OTROS EMPRESAS NACIONALES O EXTRANJERAS, DEL
SECTOR PUBLICO O PRIVADO Y EMPRESAS VENTAS.

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: CHIMBORAZO Cantón Píscara. Píscara. Llamada: 07-07-000000. Número: 37-21
Referencia: JUNTO AL MONTE Telefono Trabajo: 07-07-000000



SC



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

Fecha: 07/01/2010



INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PATRONALES

0035

09/10/2013

Señor: ROMAN MORENO MANUEL

Representante Legal de la Empresa: CEMENTO CHIMBORAZO CA

RUC: 0690000261001

Dirección PANAMERICANA SUR

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE EL EMPLEADOR CEMENTO CHIMBORAZO CA MANTIENE CON EL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL.

SUCURSAL	NUMERO EMPLEADOS	ESTADO	PLANILLAS DE FONDOS DE RESERVA	PLANILLAS DE APORTES Y AJUSTES	PLANILLAS DE PRESTAMOS	RESPONSABILIDAD PATRONAL	PERIODOS ADEUDADOS
----------	------------------	--------	--------------------------------	--------------------------------	------------------------	--------------------------	--------------------

0001	315	Sin deuda	0	0	0	0	0
------	-----	-----------	---	---	---	---	---

SUCURSAL	RAZON SOCIAL	CEDULA	REPRESENTANTE LEGAL	PROVINCIA
0001	CEMENTO CHIMBORAZO CA	1715152623	ROMAN MORENO MANUEL	CHIMBORAZO

El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social declara, que en el supuesto que existiesen obligaciones pendientes no detectadas a esta fecha, no implica condonación o renuncia, en cuyo caso el instituto se reserva el ejercicio de las acciones legales a que hubiere lugar

bxx El presente certificado tiene validez hasta el 2013-10-31

Por tanto la empresa NO registra mora patronal con el IESS

Firma del Funcionario
0603956335

HEREDIA YAMBAY CARLA VIVIANA

Firma del Director Provincial del IESS o su Delegado



INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PATRONALES

0326

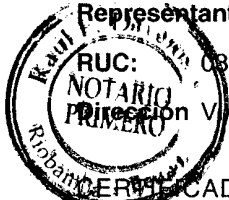
09/10/2013

Señor: POZO CABRERA NOEMI XIMENA

Representante Legal de la Empresa: COMPAÑIA INDUSTRIAS GUAPAN S A

RUC: 0890001398001

Dirección VÍA A GUAPAN S/N PANAMERICANA



CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE EL EMPLEADOR COMPAÑIA INDUSTRIAS GUAPAN S A MANTIENE CON EL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL.

SUCURSAL	NUMERO EMPLEADOS	ESTADO	PLANILLAS DE FONDOS DE RESERVA	PLANILLAS DE APORTES Y AJUSTES	PLANILLAS DE PRESTAMOS	RESPONSABILIDAD PATRONAL	PERIODOS ADEUDADOS
----------	------------------	--------	--------------------------------	--------------------------------	------------------------	--------------------------	--------------------

0001	232	Sin deuda	0	0	0	0	0
------	-----	-----------	---	---	---	---	---

SUCURSAL	RAZON SOCIAL	CEDULA	REPRESENTANTE LEGAL	PROVINCIA
0001	COMPAÑIA INDUSTRIAS GUAPAN S A	0301081824	POZO CABRERA NOEMI XIMENA	CAÑAR

El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social aclara, que en el supuesto que existiesen obligaciones pendientes no detectadas a esta fecha, no implica condonación o renuncia, en cuyo caso el Instituto se reserva el ejercicio de las acciones legales a que hubiere lugar.

bxx El presente certificado tiene validez hasta el 2013-10-31

Por tanto la empresa NO registra mora patronal con el IESS

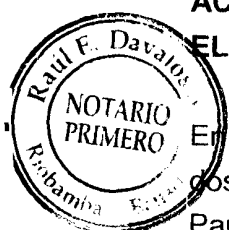
Firma del Funcionario

0302002613

GALLEGOS GONZALEZ GUIDO GASTON

Firma del Director Provincial del IESS o su Delegado

ACTA DE JUNTA GENERAL, EXTRAORDINARIA DE UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA INDUSTRIAS GUAPÁN S.A., CELEBRADA EL 01 DE OCTUBRE DEL 2013, A LAS DOCE HORAS.



En la ciudad de Riobamba, Provincia de Chimborazo, el día primero de octubre del dos mil trece, a las doce horas, en el inmueble ubicado en la Avenida Panamericana Sur Km 14 de la vía a Guayaquil, dentro del cantón Riobamba, en presencia del señor Ing. Manuel Román Moreno, por los derechos que representa de la Empresa Pública Cementera del Ecuador (EPCE), debidamente autorizado por el Directorio de la EPCE, según instrumento que se agrega al expediente de la Junta, única accionista de Industrias Guapán S.A., propietaria del cien por ciento del capital suscrito y pagado de la compañía, se reúne la Junta General de Accionistas.

Por encontrarse el cien por ciento del capital social, el accionista decide constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal, según lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, razón por la que se declara instalada la sesión.

Actúa como Presidente, el Abg. Jacob Cueva González, en su calidad de delegado del Presidente del Directorio de la Compañía, Eco. Ramiro González Jaramillo; y, como Secretario el Gerente General, Ing. Noemi Pozo Cabrera, lo cual es aprobado por el accionista presente.

Constatada la presencia del 100% del capital social, el Presidente declara formalmente instalada la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas, con el objeto de conocer y resolver el siguiente orden del día:

PUNTO UNO.- Conocimiento y resolución sobre la fusión de la compañía Industrias Guapán S.A. con Cemento Chimborazo C.A.; y, creación, por efecto de la fusión, de una compañía de economía mixta.



PUNTO DOS.- Aprobación de la disolución anticipada de la compañía Industrias Guapán S.A., sin que por ello opere la liquidación.

PUNTO TRES.- Conocimiento y Aprobación de las bases para la fusión.

PUNTO CUATRO.- Conocimiento y aprobación de los Estados Financieros de Industrias Guapán S.A. **cerrados al 30 de Septiembre del 2013**; y, de los estados financieros consolidados de las compañías Industrias Guapán S.A. y Cemento Chimborazo C.A.

PUNTO CINCO.- Conocimiento y Aprobación del estatuto social de la compañía de economía mixta creada por efecto de la fusión.

PUNTO SEIS.- Autorización al Gerente General para otorgar la escritura pública pertinente y para realizar todos los actos que legal y reglamentariamente sean necesarios para el perfeccionamiento de la fusión, así como para la creación de la nueva compañía de economía mixta, según las resoluciones de la junta general, a fin de que surta plenos efectos legales.

Inmediatamente, la Junta procede al conocimiento y resolución de los puntos materia del orden del día.

PUNTO UNO.-CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN SOBRE LA FUSIÓN DE LA COMPAÑÍA INDUSTRIAS GUAPÁN S.A. CON CEMENTO CHIMBORAZO C.A.; Y, CREACIÓN, POR EFECTO DE LA FUSIÓN, DE UNA COMPAÑÍA DE ECONOMÍA MIXTA.- El Presidente concede la palabra al Secretario, quien manifiesta y explica a la Junta General: (i) El único accionista de la compañía es la Empresa Pública Cementera del Ecuador (EPCE). (ii) La Empresa Pública Cementera del Ecuador (EPCE) es accionista mayoritaria, en un 86,51%, de Cemento Chimborazo C.A., cuyo giro, actividades y activos son similares a los de INDUSTRIAS GUAPÁN S.A. (iii) El Directorio de Empresa Pública Cementera del Ecuador (EPCE), en sesión del 16 de septiembre del 2013 resolvió: **"...Resolución No. 06-09-2013 Dar por conocido el avance del proceso de fusión de CCH e IG, y aprobar..., la fusión de IG con CCH para crear una compañía de economía mixta que contrate con un socio estratégico la mejora y repotenciación del giro de sus negocios, debiendo respetarse los**

R

derechos adquiridos de los accionistas minoritarios de CCH y las normas aplicables a la contratación con el socio estratégico..."

Hecha la explicación anterior, la Junta resuelve por unanimidad:

RESOLUCION RESPECTO DEL PUNTO UNO: APROBAR LA FUSIÓN DE LA COMPAÑÍA INDUSTRIAS GUAPÁN S.A. CON CEMENTO CHIMBORAZO C.A.; Y, CREACIÓN, POR EFECTO DE LA FUSIÓN, DE UNA COMPAÑÍA DE ECONOMÍA MIXTA.

PUNTO DOS: APROBACIÓN DE LA DISOLUCIÓN ANTICIPADA DE LA COMPAÑÍA INDUSTRIAS GUAPÁN S.A., SIN QUE POR ELLO OPERE LA LIQUIDACIÓN.- En relación a este punto del orden del día, el Secretario de la sesión expone que la aprobación de la fusión conlleva necesariamente la disolución de la compañía INDUSTRIAS GUAPÁN S.A., sin que por ello opere la liquidación.

Por lo que la Junta resuelve por unanimidad:

RESOLUCION RESPECTO DEL PUNTO DOS: APROBACIÓN DE LA DISOLUCIÓN ANTICIPADA DE LA COMPAÑÍA INDUSTRIAS GUAPÁN S.A., SIN QUE POR ELLO OPERE LA LIQUIDACIÓN, YA QUE LA COMPAÑÍA DE ECONOMÍA MIXTA QUE SE CREA, SE SUBROGA EN TODOS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS COMPAÑÍAS QUE DESAPARECEN, ADQUIRIENDO LAS RESPONSABILIDADES DE UN LIQUIDADOR.

PUNTO TRES: CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DE LAS BASES PARA LA FUSIÓN.-Concordantemente con las resoluciones adoptadas, es competencia de esta junta general, en atención a lo establecido en la Ley de Compañías, conocer y aprobar las bases de la fusión.



Dra. Lina J. Neira Palomeque
NOTARIA QUINTA
DEL CANTÓN AZOGUES

C

RESOLUCION RESPECTO DEL PUNTO TRES: APROBACIÓN DE LAS BASES

PARA LA FUSIÓN.- La junta resuelve por unanimidad, declarar conocidas y aprobadas las siguientes bases para la fusión:



3.1.- La Compañía INDUSTRIAS GUAPÁNS.A. se fusiona con la Compañía CEMENTO CHIMBORAZO C.A. y dan origen a una nueva Compañía de Economía Mixta.

3.2.- El nombre de la compañía de Economía Mixta creada por efecto de la fusión es "UNIÓN CEMENTERA NACIONAL, UCEM C.E.M.", según aprobación y reserva de nombre realizada por la Superintendencia de Compañías, que forma parte de esta Acta.

3.3.- Las Compañías fusionadas se disuelven, sin que por ello entren en proceso de liquidación.

3.4 - Autorizar al Representante Legal para que elabore el Balance Final de la compañía, cerrado al día anterior al otorgamiento de la Escritura Pública correspondiente, como si se tratase de un balance para la liquidación de la compañía; así como los Estados Financieros consolidados de Industrias Guapán S.A. y Cemento Chimborazo C.A., estados financieros consolidados que pasarán a ser el estado financiero inicial de la compañía creada por efecto de la fusión.

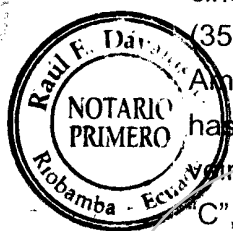
3.5 - La Compañía de Economía Mixta que se crea por efecto de la fusión, se subroga en todos los derechos y obligaciones de INDUSTRIAS GUAPÁN S.A., asumiendo las responsabilidades propias de un liquidador, para efectos de terceros.

3.6.- El capital suscrito de la Compañía que se crea, es la sumatoria de los capitales suscritos de las Compañías que se fusionan. Por consiguiente, el capital suscrito de la UNIÓN CEMENTERA NACIONAL, UCEM C.E.M. es de **US 35'323.803,356** (Treinta y cinco millones trescientos veintitrés mil ochocientos tres

Dra. Lía J. Nera Palomeque
NOTARIA QUINTA
DEL CAJON

P

356/1000 dólares de los EEUU), dividido en acciones ordinarias y nominativas de las siguientes clases: (i) ocho mil trescientos cincuenta y nueve (8.359) acciones de cuatro milésimas de dólar de los Estados Unidos de América (US 0,004) cada una de la serie "A", numeradas de la 0001 hasta la 8.359 inclusive; (ii) Trescientos cincuenta millones trescientos sesenta y cinco mil doscientos cuarenta y ocho (350'365.248) acciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US 0,04) cada una, de la serie "B", numeradas desde la 000000001 hasta la 350'365.248 inclusive; y, (iii) Quinientas treinta y dos mil setecientas noventa y nueve (532.729) acciones de cuarenta dólares (40,00) cada una de la serie "C", numeradas desde la 000.001 hasta la 532.729 inclusive. Este capital suscrito se encuentra pagado en su totalidad; y, para mayor claridad se incluye en el cuadro explicativo que consta como Anexo al Estatuto Social de la Compañía creada, el cual consta más adelante.



Dra. Lina J. Neira Palomeque
NOTARIA QUINTA
DEL CANTÓN AZOGUES

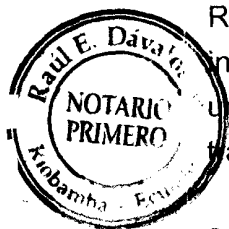
3.7.- La fusión se realizará respetando las normas jurídicas aplicables.

3.8.- INDUSTRIAS GUAPÁN S.A. traspasa en bloque a título universal a la Compañía de Economía Mixta creada por efecto de la fusión, todo su patrimonio social, esto es, todos sus activos, derechos, pasivos y obligaciones.

3.9.- El traspaso del patrimonio se realiza a valor en libros o valor presente.

3.10.- Como consecuencia de los ítems anteriores, también se traspasan la totalidad de bienes muebles e inmuebles, tangibles y/o intangibles, que sean propiedad de INDUSTRIAS GUAPÁN S.A., incluyendo todos los bienes necesarios para que la UNIÓN CEMENTERA NACIONAL, UCEM C.E.M., continúe su actividad como un negocio en marcha.

3.11.- También se incluye en el traspaso en bloque del patrimonio, los inmuebles que, por cualquier razón, no constaren en el listado de inmuebles que se protocolizará en la Escritura de Fusión, en el denominado "listado inmobiliario", que ha sido elaborado por la compañía. Esta transferencia a título universal



incluye aquellos inmuebles y los derechos que sobre ellos tenga la compañía INDUSTRIAS GUAPÁN S.A. cuya propiedad no esté regularizada, que no exista título de propiedad o el título no esté debidamente legalizado o inscrito en el Registro de la propiedad respectivo, o existan juicios o hechos que impidan la inscripción o marginación del traspaso con motivo de la fusión, sin perjuicio que una vez regularizada la situación jurídica de tales inmuebles pueda legalizarse el traspaso que se produce de derecho, con motivo de la fusión.

3.12.- Si los inmuebles transferidos tuvieran gravámenes, estos se transfieren con los respectivos gravámenes y la compañía de economía mixta creada por efecto de la fusión asume todas las responsabilidades con respecto a tales gravámenes, de manera que no se afecten derechos de terceros.

3.13.- Entre los bienes transferidos a título universal y en bloque constan todos los intangibles relacionados con el giro y actividades que desarrolla y ha venido desarrollando INDUSTRIAS GUAPÁN S.A., así como los derivados del negocio en marcha. Dentro de los intangibles se incluyen las concesiones, autorizaciones, permisos y cualquier otro instrumento para el desarrollo del objeto social.

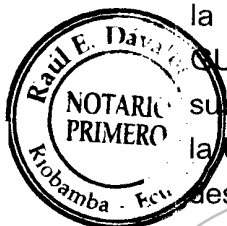
3.14.- Las transferencias en bloque de los bienes a la compañía de economía mixta creada como consecuencia de la fusión, no están sujetas a ningún impuesto fiscal, provincial o municipal, por lo que, en tratándose de inmuebles, están exentos de impuestos de alcabala, plusvalía o utilidad y sus adicionales. Todo de conformidad con el artículo 352 de la Ley de Compañías.

3.15.- Todos los bienes, derechos, obligaciones, concesiones, permisos, autorizaciones, habilitantes y demás tangibles o intangibles que son actualmente propiedad, posesión o mera tenencia bajo cualquier título, forma o modalidad de INDUSTRIAS GUAPÁN S.A. se transfieren a título universal y en bloque a la UNIÓN CEMENTERA NACIONAL, UCEM C.E.M.

Dra. Lila Y. Neria Palomeque
NOTARIA QUINTA
DEL CANTÓN AZOGUES

R

0033



Dr. Lía J. Vera Palomeque
NOTARIA PÚBLICA
DEL CANTÓN AZOGUES

3.16.- Que la compañía de economía mixta creada por efecto de la fusión. Se subroga en todos los derechos y obligaciones derivados de los contratos legalmente suscritos por INDUSTRIAS GUAPÁN S.A. que se encuentren vigentes a la fecha, luego de la fusión en los mismos términos contractuales. Toda vez que la compañía creada a raíz de la fusión sucederá en derecho a INDUSTRIAS GUAPÁN S.A. y por lo tanto ocupará su misma posición jurídica respecto de todos sus derechos y obligaciones. Por lo señalado la nueva parte contractual pasa a ser la UNIÓN CEMENTERA NACIONAL, UCEM C.E.M., en lugar de la compañía que desaparece.

3.17.- En todos los juicios, procesos, arbitrajes y procedimientos judiciales o extrajudiciales, en los que es parte o tiene interés INDUSTRIAS GUAPÁN S.A. le corresponderá intervenir a la compañía de economía mixta que se crea por efecto de la fusión.

3.18.- Los representantes legales y miembros del Directorio de INDUSTRIAS GUAPÁN S.A. cesarán "ipso jure" en sus funciones, en el momento que se inscriba la escritura de fusión en el Registro Mercantil correspondiente.

3.19.- En atención a lo anterior y con vista que las actividades que vienen desarrollando las compañías fusionadas no pueden paralizarse, se designa como GERENTE GENERAL de la compañía de economía mixta producto de la fusión a la **Ing. NoemiXimena Pozo Cabrera**, con las atribuciones contempladas en el Estatuto Social que obra mas adelante y en la Ley. El nombramiento deberá ser incluido en la respectiva Escritura Pública de Fusión. Una vez inscrito su nombramiento, el Gerente General designado, dentro de un plazo máximo de quince días, deberá convocar la primera Junta General de Accionistas de la compañía de economía mixta producto de la fusión, para que en esa sesión se nombre al Directorio, Comisarios, ratifique o rectifique al Gerente General, así como cualquier otro punto relevante establecido en la Convocatoria.

P

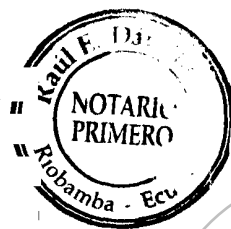
0001



INDUSTRIAS GUAPÁN S.A.

INEN

PUNTO CUATRO.- CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE INDUSTRIAS GUAPÁN S.A. CERRADOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2013; Y, DE LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS DE LAS COMPAÑÍAS INDUSTRIAS GUAPÁN S.A. En relación a este punto del orden del día, el Secretario de la Junta pone en consideración de los señores accionistas, dando cumplimiento al artículo 343 de la Ley de Compañías, los estados financieros de INDUSTRIAS GUAPÁN S.A., cortados al treinta de septiembre del 2013, debidamente suscritos por el representante legal y contador de la compañía. Se pone también en consideración de la Junta, los Estados Financieros consolidados de Industrias Guapán S.A. y Cemento Chimborazo C.A., estados financieros consolidados que pasarían a ser e estado financiero inicial de la compañía creada por efecto de la fusión.



RESOLUCIÓN RESPECTO DEL PUNTO CUATRO DEL ORDEN DEL DÍA: LA JUNTA DECLARA CONOCIDOS Y APROBADOS LOS ESTADOS FINANCIEROS DE INDUSTRIAS GUAPÁN S.A. CERRADOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2013; Y, DE LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS DE INDUSTRIAS GUAPÁN S.A. Y CEMENTO CHIMBORAZO C.A., QUEDANDO AUTORIZADO EL REPRESENTANTE LEGAL PARA QUE ELABORE EL BALANCE FINAL DE LA COMPAÑÍA, CERRADO AL DÍA ANTERIOR AL OTORGAMIENTO DE LA ESCRITURA PÚBLICA CORRESPONDIENTE, COMO SI SE TRATARE DE UN BALANCE PARA LA LIQUIDACIÓN DE LA COMPAÑÍA; ASÍ COMO LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS DE INDUSTRIAS GUAPÁN S.A. Y CEMENTO CHIMBORAZO C.A., ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS QUE PASARÁN A SER EL ESTADO FINANCIERO INICIAL DE LA COMPAÑÍA CREADA POR EFECTO DE LA FUSIÓN. LA JUNTA TAMBIÉN AUTORIZA LOS AJUSTES ORIGINADOS POR LA ELIMINACIÓN DE CUENTAS RECÍPROCAS POR EFECTOS DE LA FUSIÓN DE LAS COMPAÑÍAS, CONSTANTES EN LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS, QUE SE INCORPORARÁN A LA ESCRITURA PÚBLICA DE FUSIÓN.

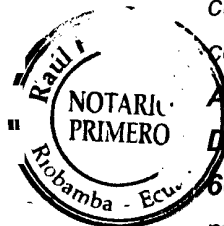
Dra. Lía J. Neira Palomeque
NOTARIA QUINTA

PUNTO CINCO.- CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA DE ECONOMÍA MIXTA CREADA POR EFECTO DE LA FUSIÓN.- Al efecto toma la palabra el Secretario de la sesión e indica que como consecuencia de la creación de la nueva compañía, nacida fruto de la fusión, la Junta de accionistas debe aprobar el Estatuto Social de la compañía de economía mixta creada. Agrega que el capital con el que se constituye es la sumatoria de los capitales de las compañías fusionadas, que además de las facultades propias de la Junta General de accionistas, la alta dirección y gobierno lo ejercerá el Directorio; y, la administración, el Gerente General, procediendo a dar lectura del texto íntegro del Proyecto de Estatuto Social, que dice :

"ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA DE ECONOMÍA MIXTA.- CAPITULO I.- GENERALIDADES.- Artículo Primero: DENOMINACIÓN. La Compañía se denominará: **UNIÓN CEMENTERA NACIONAL, UCEM C.E.M.** **Artículo Segundo: DOMICILIO.** El domicilio de la Compañía es el cantón Riobamba, sin perjuicio de que pueda establecer sucursales, agencias, delegaciones, representaciones u oficinas, dentro o fuera del país. **Artículo Tercero: NACIONALIDAD.** La Compañía es de nacionalidad ecuatoriana. Está sujeta a las leyes vigentes en el Ecuador y a los presentes Estatutos. **Artículo Cuarto: DURACIÓN.** El plazo de duración de la Compañía será de cien (100) años, contados desde la fecha de inscripción de la presente escritura pública en el Registro Mercantil. El plazo estipulado podrá ser ampliado o restringido con forme a la Ley. **Artículo Quinto: OBJETO.** La compañía tendrá por objeto: a) Exploración, Explotación, Transformación y comercialización de bienes derivados de la industria del Cemento, cales y calizas, así como todas las sustancias necesarias para su producción, la fabricación de derivados de los mismos y de otros materiales y elementos para la construcción, b) Realización de estudios para la exploración y explotación de yacimientos de arcilla, yeso, caolín, arena, carbón, cales y minerales no metálicos en general. c) La compraventa de productos provenientes de la actividad industrial, en el país o fuera de él. A fin de dar cumplimiento a su objeto, LA



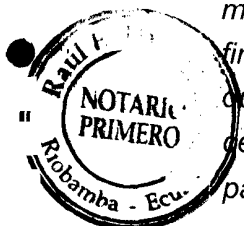
Dra. Lilia J. Jarama
NOTARIA QUINTA



COMPañÍA podrá realizar, celebrar ejecutar todo tipo de actos, contratos y operaciones, ejercer derechos, contraer obligaciones, promover como socia / accionista o no, otras sociedades civiles y mercantiles, asociarse bajo cualquier modalidad y actuar por cuenta propia o de terceros. Todo dentro o fuera del país, con personas naturales o jurídicas, públicas, privadas o mixtas, respecto de cualquier tipo de bienes, ya sean muebles, inmuebles, corporales o incorporales; con sujeción al marco normativo correspondiente. **CAPITULO II.- CAPITAL Y ACCIONES.- Artículo Sexto: CAPITAL AUTORIZADO, CAPITAL SOCIAL DIVIDIDO EN ACCIONES.** El capital autorizado de la Compañía será de **US 60'000.000,00** (Sesenta 00/100 millones de dólares de los EEUU). La Compañía podrá aumentar su capital social hasta esta suma, en la forma prevista en el artículo ciento sesenta (160) de la Ley de Compañías. El capital social de la Compañía es de **US 35'323.803,356** (Treinta y cinco millones trescientos veintitrés mil ochocientos tres 356/1000 dólares de los EEUU), dividido en acciones ordinarias y nominativas de las siguientes clases: (i) ocho mil trescientos cincuenta y nueve (8.359) acciones de cuatro milésimas de dólar de los Estados Unidos de América (US 0,004) cada una de la serie "A", numeradas de la 0001 hasta la 8.359 inclusive; (ii) Trescientos cincuenta millones trescientos sesenta y cinco mil doscientos cuarenta y ocho (350'365.248) acciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US 0,04) cada una, de la serie "B", numeradas desde la 000000001 hasta la 350'365.248 inclusive; y, (iii) Quinientas treinta y dos mil setecientos veintinueve (532.729) acciones de cuarenta dólares (40,00) cada una de la serie "C", numeradas desde la 000.001 hasta la 532.729 inclusive. Todas las cuales, según este acto de creación, están pagadas en su totalidad. Para mayor ilustración, se incorpora como Anexo I del Estatuto el cuadro de conformación accionarial, del que forma parte el sector público y privado. **Artículo Séptimo: ACCIONES.** Las acciones serán ordinarias, nominativas e indivisibles y conferirán a sus legítimos titulares los mismos derechos. En los casos de copropiedad de acciones, los copropietarios podrán ejercer los derechos correlativos a tales acciones, previa designación de un apoderado o en su falta, de un administrador común, hecha por los interesados o un Juez competente. **Artículo Octavo: ACCIONISTAS.** Se consideran como accionistas de la

2
Dra. Lía J. Neira Palomeque
NOTARIA QUINTA
DEL CANTÓN AZOGUES

Q



Compañía a quienes consten registrados como tales en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía. **Artículo Noveno: TRANSFERENCIA.** En el caso de que las acciones vayan a ser negociadas su transferencia se debe efectuar mediante nota de cesión constante en el título o en una hoja adherida al mismo, firmada por quien la transfiere. Para el registro de la transferencia será necesario que se comunique mediante nota escrita dirigida al Gerente General, por parte de cedente y cesionario, conjunta o separadamente, a fin de que éste tome nota del particular en el Libro de Acciones y Accionistas, todo conforme a la Ley. También podrá efectuarse la notificación de la transferencia con la entrega del título cedido, firmado por cedente y cesionario. **Artículo Décimo: REPOSICION.** En los casos de pérdida, deterioro o destrucción de los títulos de acciones, la Compañía a solicitud del accionista registrado en sus libros, podrá anular el certificado o título de que se trate, previa publicación efectuada, por tres (3) días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía y una vez transcurrido treinta (30) días desde la última publicación, podrá expedirse el título que reemplace el anulado. Los gastos que demande la reposición serán de cuenta del accionista que solicite la reposición. Anulado un certificado o título, se extinguirán los derechos correspondientes a tales instrumentos. **Artículo Décimo Primero: FORMA DE LOS TITULOS.** Los títulos de acciones contendrán los requisitos determinados en el artículo ciento setenta y seis (176) de la Ley de Compañías, respectivamente y cualquier otra normativa aplicable. Cada Título podrá contener una o más acciones y serán firmados por el Gerente General.

CAPITULO III.- ACCIONISTAS Y REPRESENTACIÓN.- Artículo Décimo Segundo: DERECHOS.- Los accionistas gozarán de los derechos que le concede la Ley de Compañías y los presentes Estatutos y en especial cada acción da derecho, en proporción a su valor pagado, a voto en las Juntas Generales de Accionistas y a participar, así mismo en la proporción de su valor pagado, en las utilidades de su Compañía. **Artículo Décimo Tercero: REPRESENTACIÓN.** Los accionistas podrán hacerse representar en la Compañía por los medios determinados en la Ley.

CAPITULO IV.- GOBIERNO, ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACIÓN.- Artículo Décimo Cuarto: GOBIERNO.- La Compañía estará gobernada por la Junta General de Accionistas, con las atribuciones que se señalan en los presentes Estatutos.

Dra. Lía J. Neira Palomeque
NOTARIA QUINTA
DEL CANTON AZOGUES

0033



INEN

Artículo Décimo Quinto: ADMINISTRACIÓN. La administración de la Compañía estará a cargo del Directorio con las más amplias facultades y del Gerente General de la Compañía en la forma prevista en este Estatuto. **Artículo Décimo Sexto: FISCALIZACIÓN.** La fiscalización será ejercida por dos Comisarios Principales, quienes tendrán sus respectivos Suplentes. **CAPITULO V.- JUNTA GENERAL.- Artículo Décimo Séptimo:** La Junta General de Accionistas de la Compañía, compuesta por los accionistas debidamente convocados y reunidos constituye el máximo organismo de la Compañía, con poderes para resolver, sobre todos los asuntos que se sometan a su consideración, dentro de su objeto social. **Artículo Décimo Octavo: ATRIBUCIONES.** Compete específicamente a la Junta General: a) Designar y remover a los miembros principales y suplentes del Directorio, a los Comisarios y al Auditor Externo y fijar sus remuneraciones o retribuciones. Cuando la Junta General no fijare las remuneraciones o retribuciones señaladas anteriormente deberá hacerlo el Directorio, salvo en el caso de las remuneraciones o retribuciones de los miembros del Directorio; b) Nombrar al Gerente General de la Compañía y al Gerente General Suplente, quienes durarán tres años en sus funciones. c) Conocer el balance, cuenta de pérdidas y ganancias, informes del Directorio, del Gerente General, de los Comisarios y Auditor Externo y dictar la correspondiente resolución; d) Acordar aumentos o disminuciones del capital autorizado y capital social y reformas de estatuto; la fusión, transformación y disolución anticipada de la Compañía; los cambios de denominación y de domicilio; y, en general, cualquier resolución que altere cláusulas del contrato social o de los estatutos y que deban ser registradas, conforme a la ley; e) Resolver sobre la distribución de utilidades en proporción al capital pagado a cada accionista; f) Designar liquidadores y fijar las normas de liquidación; g) Resolver sobre el establecimiento de sucursales y sobre la participación de la Compañía como socia o accionista de otras compañías o sociedades y sobre la adquisición y suscripción de acciones, participaciones o cuotas de interés social en otras sociedades o compañías; h) Las demás que por mandato de la ley le corresponden y que no pueden ser delegados o atribuidos a otro organismo o personero de la Compañía. **Artículo Décimo Noveno: CLASES.-** Las Juntas Generales podrán ser Ordinarias y Extraordinarias. Las

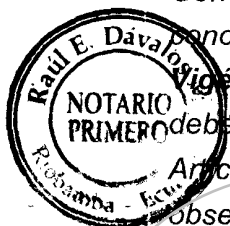


Dr. Lina J. Neira Palomeque
NOTARIA QUINTA
DEL CANTÓN AZUAY

0033

INEN

primeras deberán tener lugar dentro de los tres (3) meses posteriores a la finalización del ejercicio económico para conocer principalmente los asuntos especificados en los apartados a), b) y d) del artículo anterior y los demás puntos que consten en el orden del día, de acuerdo con la convocatoria. Las Juntas Generales Extraordinarias se efectuarán cuando fueren convocadas y en ellas se conocerán los asuntos expresamente determinados en la convocatoria. **Artículo**



Vigésimo: REQUISITOS. Las Juntas Generales Ordinarias o Extraordinarias deberán reunirse en el domicilio de la Compañía, salvo el caso previsto en el Artículo Vigésimo Tercero de este estatuto. Para convocar, instalar o sesionar, se observarán los requisitos legales, reglamentos y estatutarios correspondientes.

Artículo Vigésimo Primero: CONVOCATORIA. Las convocatorias a Juntas Generales serán hechas por el Presidente del Directorio y a su falta, por el Gerente General, conforme a las disposiciones legales pertinentes. **Artículo Vigésimo Segundo: FORMA DE CONVOCAR.-** Las Juntas Generales serán convocadas mediante la publicación de un aviso en la prensa, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía, con ocho (8) días de anticipación, por lo menos, al de la reunión. Para el cómputo de ese plazo no se contarán ni el día de la publicación ni el de la reunión considerándose para el efecto, todos los días, incluyendo los feriados y de descanso obligatorio.

Artículo Vigésimo Tercero: JUNTAS UNIVERSALES. No obstante lo señalado en los artículos precedentes, la Junta General podrá constituirse en cualquier tiempo y lugar, dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto, sin necesidad de convocatoria, si encontrándose presentes o debidamente representados todos los accionistas, éstos acordaren constituirse en Junta General para tratar los asuntos que convengan. El acta deberá estar suscrita por todos los asistentes, bajo sanción de nulidad. **Artículo Vigésimo Cuarto: QUÓRUM DE INSTALACIÓN.-** Para que la Junta General pueda constituirse ordinaria o extraordinariamente en primera convocatoria, deberá concurrir a ella por lo menos el cincuenta y uno por ciento (51%) del capital social pagado. En segunda convocatoria la Junta se constituirá con el número de accionistas presentes, debiendo hacerse constar así en la convocatoria. **Artículo Vigésimo Quinto: QUÓRUM ESPECIAL.-** Cuando la Junta General deba reunirse para

Dra. Lía J. Neira Palomares
NOTARIA QUINTA
DEL CANTÓN AZUAY

0010

INEN

resolver sobre cualesquiera de los asuntos mencionados en el literal c) del Artículo Décimo Noveno, el quórum requerido en la primera y en la segunda convocatoria será por lo menos el sesenta por ciento (60%) del capital social pagado y, en tercera convocatoria la Junta se constituirá con la representación de cualquier cantidad de capital, debiendo hacerse constar así en la convocatoria. **Artículo**

Vigésimo Sexto: MAYORÍA DECISORA. Salvo las excepciones previstas en la Ley o en estos estatutos, las resoluciones de las Juntas Generales serán tomadas con la mayoría de votos del capital pagado concurrente a la reunión. Los votos en blanco y las abstenciones se sumaran a la mayoría numérica. **Artículo Vigésimo**

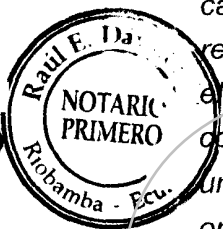
Séptimo: ACTAS: Las Actas de las Juntas Generales Ordinarias y Extraordinarias serán firmadas por el Presidente y el Secretario de la Junta; y, las Universales, además por todos los accionistas asistentes a la sesión. Las Actas contendrán una relación sucinta de los aspectos tratados y las resoluciones adoptadas. Las actas constarán en los archivos adecuados, de acuerdo al sistema que apruebe Junta. **Artículo Vigésimo Octavo: OBLIGATORIEDAD:** Las resoluciones de la Junta General serán obligatorias para la Compañía y los accionistas, sin perjuicio del derecho de oposición y demás previstos en la Ley.

CAPÍTULO VI.- Directorio.- Artículo Vigésimo Noveno: DEL DIRECTORIO.- El Directorio estará integrado por cinco (5) miembros principales y cinco (5) suplentes. Uno de los Directores y quien ejercerá la Presidencia del Directorio será el Presidente del Directorio de la Empresa Pública Cementera (EPCE), accionista mayoritaria de la compañía, cuando la mayoría accionaria pertenezca al sector público, de lo contrario la Presidencia del Directorio la ejercerá el sector privado. La Junta General de Accionistas elegirá a los restantes cuatro miembros del Directorio por el periodo de cinco años, prorrogables o revocables a sola discreción de la Junta de Accionistas, respetando la proporción accionarial que exista entre el sector público y privado. Los miembros del Directorio podrán ejercer también las funciones adicionales que les encargue el Directorio. Los miembros del Directorio cesarán en sus funciones en cualquier momento por remoción ordenada por la Junta General de Accionistas o por renuncia, debidamente aceptada por la Junta General de Accionistas. En caso de renuncia continuarán en sus cargos hasta ser legalmente reemplazados. **Artículo**



Dra. Lina J. Neira Palomeque
NOTARIA QUINTA
DEL CANTÓN AZOGUES

0011



Dra. Lía J. Neira Palomeque
NOTARIA QUINTA
DEL CANTON AZOGUES

Trigésimo: DEL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO Y DEL SECRETARIO.- El Presidente del Directorio presidirá las sesiones del Directorio y actuará en calidad de Secretario el Director que se designe para el efecto. **Artículo Trigésimo Primero: CONVOCATORIA.-** El Directorio se reunirá previa convocatoria por escrito, realizada por el Presidente del Directorio, por lo menos con cinco días calendario de anticipación al de la sesión, salvo situaciones de emergencia calificadas por el Presidente del Directorio, en cuyo caso la convocatoria podrá realizarse con al menos 24 (veinticuatro) horas de anticipación. Así mismo podrá el Directorio reunirse sin previa convocatoria y para tratar cualquier asunto de su competencia cuando estén reunidos todos sus miembros y decidan por unanimidad celebrar la reunión y los puntos a tratar. El Directorio se reunirá ordinariamente por lo menos una vez cada trimestre previa convocatoria de su Presidente y extraordinariamente, cuando lo convoque dicho Presidente por propia iniciativa o a pedido de cualquiera de sus miembros, sin perjuicio que pueda reunirse sin necesidad de convocatoria previa cuando se encuentren reunidos la totalidad de sus miembros. La convocatoria deberá incluir el orden del día de la reunión indicando los temas que serán tratados y el lugar, fecha, hora y medio de la reunión y deberá adjuntarse copia de los documentos soportes de dichos temas. La convocatoria se hará por escrito y será enviada por correo certificado, correo electrónico o cualquier otro medio del que quede constancia. El Directorio no podrá adoptar decisiones válidas sobre puntos que no hubieren sido establecidos en el orden del día, salvo que la totalidad de sus miembros por unanimidad disponga lo contrario. Las sesiones y los votos del Directorio serán válidos inclusive cuando se realicen o emitan mediante la utilización de sistemas de teleconferencia o videoconferencia. **Artículo Trigésimo Segundo: DEL QUOROM DE INSTALACIÓN.-** El Directorio se reunirá con la participación de por lo menos {3} tres de sus miembros. **Artículo Trigésimo Tercero: DEL QUOROM DECISORIO.-** Cada uno de los miembros del Directorio tendrá un voto y sus decisiones se tomarán por mayoría de al menos tres votos favorables. En caso de empate, el Presidente del Directorio tendrá voto dirimente. Sin necesidad de reunión el Directorio podrá adoptar válidamente cualquier acuerdo en asuntos de su competencia, si la resolución correspondiente consta en un documento escrito



firmado por todos sus miembros, de forma conjunta o independiente, y dirigido al Presidente del Directorio. **Artículo Trigésimo Cuarto: DE LAS ACTAS.-** Las Actas del Directorio deberán aprobarse en la misma sesión. En ellas contarán las firmas del Presidente y del Secretario. **Artículo Trigésimo Quinto:**

ATRIBUCIONES.- Corresponde al Directorio: a) Cumplir y hacer cumplir los estatutos de la compañía y las decisiones de las Juntas Generales de Accionistas.

b) Aprobar el Presupuesto y Plan de Negocios de la Compañía anuales, así como sus modificaciones. c) Designar y remover al personal clave de la sociedad. Para

estos efectos se entenderá por personal clave aquel que ocupará las gerencias de primera línea, el Gerente de la Planta de Azoguez, el Gerente de la Planta de

Riobamba y/o aquel cargo (s) que el Directorio califique como tal. d) Presentar anualmente a la Junta General un informe acerca de las operaciones sociales y el

balance general del ejercicio económico anterior. e) Proponer el reparto de utilidades de acuerdo a la Ley y a los presentes estatutos; f) Fijar anualmente el

valor en dólares de los EEUU, a partir del cual, el Gerente General pueda obligar a la compañía, con su sola firma, sin requerir autorización del Directorio; g) Autorizar

al Gerente General la compra / venta, establecimiento de gravámenes y constitución de Derechos Reales sobre bienes inmuebles y la constitución de

fianzas. h) Disponer al Gerente General la convocatoria a Junta General de Accionistas cuando lo juzgue conveniente. i) Autorizar la designación o

revocatoria de apoderados generales y especiales. j) Someter a consideración de la Junta General la adopción de medidas en beneficio de la compañía. k) Someter

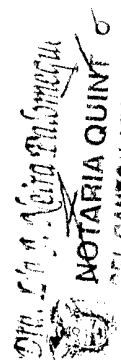
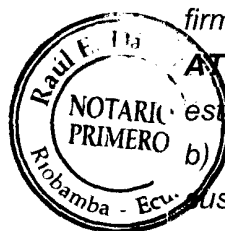
a consideración de la inmediata Junta General ordinaria o extraordinaria la renuncia de los miembros del Directorio, con excepción del Presidente del

Directorio. l) Conceder licencia a sus miembros y al Presidente del Directorio. m) Ejercer las funciones que le delegue la Junta General de Accionistas o que no

sean privativas de dicho órgano colegiado. n) Aprobar los programas de trabajo y presupuestos anuales de la Compañía, de conformidad con los lineamientos

establecidos en el plan de negocios; o) Aprobar las políticas, normas y procedimientos que regirán la operación y administración de la compañía. p) Emitir

políticas de ordenadores de gastos; q) Las demás previstas en los presentes estatutos y que no sean de competencia exclusiva de la Junta General de



0010

INEN

Accionistas. **CAPÍTULO VII.- GERENTE GENERAL.- Artículo Trigésimo Sexto:**

ATRIBUCIONES DEL GERENTE GENERAL.- Al Gerente General le compete: a)

Ejercer individualmente la Representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, b) Actuar con voz y sin voto en las reuniones del Directorio. c) Suscribir los títulos de acción y demás libros sociales. d) Dirigir y coordinar las actividades de los diversos organismos de la compañía; e) Vigilar el normal desarrollo de la compañía y que ésta, sus organismos, empleados y demás miembros cumplan con la Ley, las resoluciones de los organismos de gobierno y el presente estatuto.

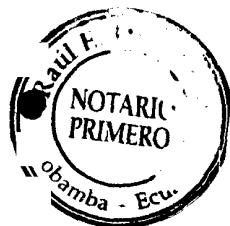
f) Administrar la compañía, sus bienes y pertenencias con las más amplias facultades observando, en todo caso, las limitaciones previstas en el presente estatuto. g) Presentar anualmente al Directorio un informe acerca de las operaciones sociales y el balance general del ejercicio económico anterior, para que a su vez dichos documentos sean presentados por el Directorio a la Junta General. h) Velar porque la compañía cumpla con todas las obligaciones legales, reglamentarias, estatutarias y las resoluciones de los organismos de la compañía.

i) Cuidar bajo su responsabilidad, que la Compañía lleve los libros sociales y contables de acuerdo con la Ley. j) Contratar personal y hacer en el orden laboral, todo cuanto fuere menester, dentro de los términos establecidos en este estatuto y las normas internas de la compañía. k) Las demás atribuciones que la Ley, la Junta General, el estatuto, las normas internas de la compañía le asignen o competan como administrador y representante legal de la compañía.

CAPÍTULO VIII.- REEMPLAZO Y FUNCIONES.- Artículo Trigésimo Séptimo:

REEMPLAZOS.- En caso de falta, ausencia o impedimento del Gerente General, lo reemplazará el Gerente General Suplente designado de acuerdo a este estatuto. Cuando la ausencia o impedimento dé lugar a la actuación del reemplazante, éste tendrá las atribuciones, facultades y responsabilidades del reemplazado, mientras dure esa ausencia o impedimento. Cuando se trate de muerte o incapacidad permanente del titular, el sustituto previsto continuará en esas funciones hasta cuando el organismo correspondiente designe al titular.

Artículo Trigésimo Octavo: PRÓRROGA DE FUNCIONES.- Los Directores, el Presidente del Directorio y el Gerente General continuarán en el ejercicio de sus funciones aún cuando el periodo para el que fueron nombrados hubiere expirado,



Dra. Lía J. Neira Palomeda
NOTARIA QUINTA
DEL CANTÓN GUAPÁN

0014

INEN

hasta cuando fueren reemplazados. Exclúyase de este procedimiento los casos de remoción, en el cual el funcionario cesará sus funciones cuando tal hecho ocurra.

CAPÍTULO IX.- FISCALIZACIÓN.- Artículo Trigésimo Noveno:

DESIGNACIÓN.- La Fiscalización de la compañía será ejercida por dos Comisarios Principales, quienes tendrán sus respectivos suplentes. Los Comisarios principales y suplentes serán designados por la Junta General, por el periodo de un año (1).

Artículo Cuadragésimo: ATRIBUCIONES.- Los Comisarios Principales o los Suplentes, cuando se hallen reemplazando al titular, tendrá los deberes, atribuciones y prohibiciones señaladas en la Ley de Compañías para los Comisarios.

CAPÍTULO X.- FONDOS DE RESERVA.-

Artículo Cuadragésimo Primero: FONDO DE RESERVA LEGAL.- La compañía formará o incrementará su fondo de reserva legal tomando de las utilidades líquidas anuales, un porcentaje no menor del diez por ciento (10%) y hasta que este alcance un valor equivalente al 50% (cincuenta por ciento) del capital social.

Dicho fondo deberá ser reinstaurado cuando por cualquier causa fuere disminuido.

La compañía podrá además formar fondos de reserva voluntarios para los fines que estime necesarios.

Artículo Cuadragésimo Segundo: FONDOS DE RESERVA ESPECIALES.- La Junta General podrá establecer fondos de reserva especiales en los porcentajes y cantidades que sean convenientes.

CAPÍTULO XI.- ACCESO A LA INFORMACIÓN.-

Artículo Cuadragésimo Tercero:

DERECHO DE A LA INFORMACIÓN.- Cualquier accionista tendrá el derecho que prevee el artículo 15 de la Ley de Compañías

CAPÍTULO XII.- DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.-

Artículo Cuadragésimo Cuarto: DISOLUCIÓN.- La compañía se disolverá por cualquiera de las causas legales o por resolución de la Junta General válidamente adoptada.

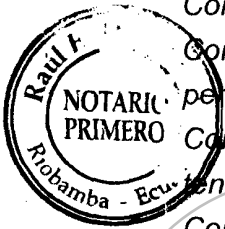
Artículo Cuadragésimo Quinto: LIQUIDACIÓN.-

La liquidación de la compañía cuando fuere del caso, así como la selección de los liquidadores están reguladas por las disposiciones legales vigentes en esa época.

CAPÍTULO XIII.- CAPITAL SOCIAL.-

Artículo Cuadragésimo Quinto:

SUSCRITO.- El Capital suscrito de la compañía queda íntegramente pagado y se suscribe según el cuadro demostrativo de integración de capital que se agrega a este Estatuto como Anexo I. Los dividendos de libre disposición, en caso de existir, se repartirán de conformidad con la Ley, entre el sector público y privado,



Dra. Lía J. Neira Palomeque
NOTARIA QUINTA
DEL CANTÓN AZOGUES

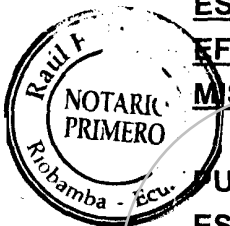
P.

0015

INEN

a prorrata de su porcentaje accionarial en el capital de la compañía. En todo lo no previsto en el Estatuto, se estará a las normas jurídicas pertinentes de la Ley de Compañías y demás aplicables. "

RESOLUCIÓN RESPECTO DEL PUNTO CINCO.- LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, POR UNANIMIDAD, DECLARA CONOCIDO Y APROBADO EL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA DE ECONOMÍA MIXTA CREADA POR EFECTO DE LA FUSIÓN, RECIÉN TRANSCRITO, ASÍ COMO EL ANEXO AL MISMO DONDE CONSTA LA INTEGRACIÓN DEL CAPITAL.



PUNTO SEIS.- AUTORIZACIÓN AL GERENTE GENERAL PARA OTORGAR LA ESCRITURA PÚBLICA PERTINENTE Y PARA REALIZAR TODOS LOS ACTOS QUE LEGAL Y REGLAMENTARIAMENTE SEAN NECESARIOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DE LA FUSIÓN, ASÍ COMO PARA LA CREACIÓN DE LA NUEVA COMPAÑÍA DE ECONOMÍA MIXTA, SEGÚN LAS RESOLUCIONES DE LA JUNTA GENERAL, A FIN DE QUE SURTA PLENOS EFECTOS LEGALES.- Siendo necesario que un personero de la compañía suscriba y otorgue los instrumentos requeridos para que las resoluciones que anteceden surtan efectos jurídicos, la Junta resuelve por unanimidad:

RESOLUCIÓN RESPECTO DEL PUNTO SEIS.- AUTORIZACIÓN AL GERENTE GENERAL PARA, EN UNIÓN CON EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA OTRA COMPAÑÍA FUSIONADA, OTORGUE LA ESCRITURA PÚBLICA PERTINENTE, INCORPORANDO EL LISTADO INMOBILIARIO ELABORADO POR LA COMPAÑÍA. Y PARA REALIZAR TODOS LOS ACTOS QUE LEGAL Y REGLAMENTARIAMENTE SEAN NECESARIOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DE LA FUSIÓN, ASÍ COMO PARA LA CREACIÓN DE LA NUEVA COMPAÑÍA DE ECONOMÍA MIXTA, SEGÚN LAS RESOLUCIONES DE LA JUNTA GENERAL, A FIN DE QUE SURTA PLENOS EFECTOS LEGALES.-

Dr. Lda. J. Alejandra Palomeque
NOTARIA QUINTA

0016

INEN



No habiendo ningún otro asunto que tratar, el Presidente concede un momento de receso para la elaboración de la presente acta, hecho lo cual se reinstala la sesión y se procede a dar lectura a la misma, que es puesta en consideración de los asistentes y es aprobada por unanimidad y sin modificaciones, para constancia de lo cual firman todos los asistentes. Quedan autorizados los profesionales del Derecho, Dr. Andrés Rodríguez Acosta y/o Manuel Encalada Solis para que, individual y/o conjuntamente, patrocinen los actos societarios, Escrituras Públicas y gestiones a realizarse para la legalización de lo ordenado por esta Junta.

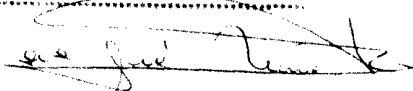
La presente sesión, se da por concluida a las trece horas, en esta misma fecha, firmando para constancia todos los asistentes. **FIRMA ILEGIBLE ABG. JACOB CUEVA GONZÁLEZ PRESIDENTE DE LA SESIÓN. FIRMA ILEGIBLE ING. NOEMI POZO CABRERA SECRETARIA DE LA SESIÓN. FIRMA ILEGIBLE ING. MANUEL ROMÁN MORENO EMPRESA PÚBLICA CEMENTERA DEL ECUADOR (EPCE). ACCIONISTA. CERTIFICO QUE LA COPIA QUE ANTECEDE ES IGUAL A SU ORIGINAL, QUE REPOSA EN LOS LIBROS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA, A LOS CUALES ME REMITO EN CASO NECESARIO.- LO CERTIFICO.- RIOBAMBA, 01 DE OCTUBRE DEL 2013**


ING. NOEMI POZO CABRERA
SECRETARIA DE LA SESIÓN

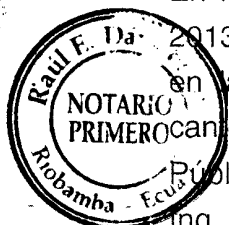
Doy fe: Que la documentación que antecede constante de (20) folios, es compulsada.

15 OCT. 2013

Azogües,


Dra. Lía J. Neira Palomeque
NOTARIA QUINTA DEL CANTON AZOGUES

20
 Dra. Lía J. Neira Palomeque
 NOTARIA QUINTA
 DEL CANTON AZOGUES

CEMENTO
CHIMBORAZO**ACTA DE JUNTA GENERAL, EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑIA CEMENTO CHIMBORAZO C.A., CELEBRADA EL 01 DE
OCTUBRE DEL 2013.**

En la ciudad de Riobamba, Provincia de Chimborazo, el día 01, Octubre del 2013, a las diez horas, en las oficinas de Cemento Chimborazo C.A. ubicadas en la Avenida Panamericana Sur Km 14 de la vía a Guayaquil, dentro del cantón Riobamba, con la presencia de los señores accionistas: Empresa Pública Cementera del Ecuador (EPCE), representada por su Gerente General, Ing. Manuel Román Moreno, quien comparece debidamente autorizado por el Directorio de la EPCE, según instrumento que se agrega al expediente de la Junta, propietaria de 81 acciones liberadas de la serie "A" y 304'350.581 acciones liberadas de la serie "B", lo que representa el 86,87% del capital suscrito y pagado de la compañía. Se instala la presente Junta General Extraordinaria de Accionistas de Cemento Chimborazo C.A., según convocatoria realizada en el diario La Prensa de Riobamba, el 21 de septiembre del 2013. Por encontrarse presente el 86.87% del capital suscrito y pagado, el accionista presente instala la sesión. Comparecen además los señores Comisarios de la compañía, CPA César Aníbal Soria Rodríguez y Lda. Mónica Paulina Fernández Cepeda.

Actúa como Presidente el Abg. Jacob Cueva González, Director Suplente y delegado por el Presidente del Directorio de la Compañía, Eco. Ramiro González Jaramillo; y, como Secretario, el Subgerente General, EPCE, a su vez representada por su Gerente General, Ing. Manuel Román Moreno, a falta de Gerente General.

Constatado por Secretaría el Quórum Legal, el Presidente declara formalmente instalada la Junta General Extraordinaria de Accionistas, con el objeto de conocer y resolver el siguiente orden del día, según la convocatoria realizada:

PUNTO UNO.- ELECCIÓN DEL GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA.**PUNTO DOS.- CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN SOBRE LA FUSIÓN DE LA
COMPAÑIA CEMENTO CHIMBORAZO C.A. CON LA COMPAÑIA**

INDUSTRIAS GUAPÁN S.A.; Y, CREACIÓN, POR EFECTO DE LA FUSIÓN, DE UNA COMPAÑÍA DE ECONOMÍA MIXTA.

PUNTO TRES.- APROBACIÓN DE LA DISOLUCIÓN ANTICIPADA DE LA COMPAÑÍA CEMENTO CHIMBORAZO C.A., SIN QUE POR ELLO OPERE LA LIQUIDACIÓN.

PUNTO CUATRO.- CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DE LAS BASES PARA LA FUSIÓN.

PUNTO CINCO.- CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE CEMENTO CHIMBORAZO C.A. CERRADOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2013; Y, DE LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS DE LAS COMPAÑÍAS CEMENTO CHIMBORAZO C.A. E INDUSTRIAS GUAPÁN S.A., ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS QUE CONSTITUIRÁN EL ESTADO FINANCIERO INICIAL DE LA COMPAÑÍA DE ECONOMÍA MIXTA CREADA POR EFECTO DE LA FUSIÓN.

PUNTO SEIS.- CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA DE ECONOMÍA MIXTA CREADA POR EFECTO DE LA FUSIÓN.

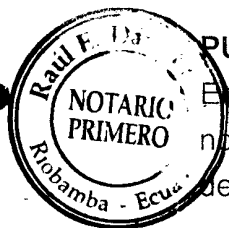
PUNTO SIETE.- AUTORIZACIÓN AL GERENTE GENERAL Y/O EL SUBGERENTE GENERAL PARA INDIVIDUAL Y/O CONJUNTAMENTE, OTORGAR LA ESCRITURA PÚBLICA PERTINENTE Y PARA REALIZAR TODOS LOS ACTOS QUE LEGAL Y REGLAMENTARIAMENTE SEAN NECESARIOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DE LA FUSIÓN, ASÍ COMO PARA LA CREACIÓN DE LA NUEVA COMPAÑÍA DE ECONOMÍA MIXTA, SEGÚN LAS RESOLUCIONES DE LA JUNTA GENERAL, A FIN DE QUE SURTA PLENOS EFECTOS LEGALES.

PUNTO OCHO.- AUTORIZACIÓN AL GERENTE GENERAL Y/O EL SUBGERENTE GENERAL PARA INDIVIDUAL Y/O CONJUNTAMENTE, CONTRATAR LA OPERACIÓN DE CRÉDITO CON LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL, POR UN MONTO DE \$7 MILLONES, PARA LA ADQUISICIÓN DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE LA NUEVA PLANTA DE

CEMENTO
CHIMBORAZO

PRODUCCIÓN DE ELEMENTOS PREFABRICADOS DE HORMIGÓN, CON LA RESPECTIVA CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS DE LOS BIENES QUE SEAN NECESARIOS PARA RESPALDAR LA OPERACIÓN CREDITICIA.

Inmediatamente, la Junta procede al conocimiento y resolución de los puntos materia del orden del día.



PUNTO UNO.- ELECCIÓN DEL GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA.-

En este punto, la Junta resuelve por unanimidad de los accionistas presentes, no adoptar ninguna decisión, toda vez que la compañía se disolverá por motivo de la fusión tratada en esta Junta.

RESOLUCIÓN RESPECTO DEL PUNTO UNO.- NO ADOPTAR NINGUNA DECISIÓN, TODA VEZ QUE LA COMPAÑÍA SE DISOLVERÁ POR MOTIVO DE LA FUSIÓN TRATADA EN ESTA JUNTA.

PUNTO DOS.- CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN SOBRE LA FUSIÓN DE LA COMPAÑÍA CEMENTO CHIMBORAZO C.A. CON LA COMPAÑÍA INDUSTRIAS GUAPÁN S.A.; Y, CREACIÓN, POR EFECTO DE LA FUSIÓN, DE UNA COMPAÑÍA DE ECONOMÍA MIXTA.- El Presidente concede la palabra al Secretario, quien manifiesta y explica a la Junta General: (i) El accionista principal de la compañía es la Empresa Pública Cementera del Ecuador. (ii) La Empresa Pública Cementera del Ecuador (EPCE) es propietaria a su vez de Industrias Guapán S.A., cuyo giro, actividades y activos son similares a los de Cemento Chimborazo C.A. (iii) El Directorio de la Empresa Pública Cementera del Ecuador (EPCE), en sesión del 16 de septiembre del 2013 resolvió: *"...Resolución No. 06-09-2013 Dar por conocido el avance del proceso de fusión de CCH e IG, y aprobar..., la fusión de IG con CCH para crear una compañía de economía mixta que contrate con un socio estratégico la mejora y repotenciación del giro de sus negocios, debiendo respetarse los derechos adquiridos de los accionistas minoritarios de CCH y las normas aplicables a la contratación con el socio estratégico..."*

Hecha la explicación anterior, la Junta resuelve por unanimidad de los accionistas presentes:

RESOLUCION RESPECTO DEL PUNTO DOS: APROBAR LA FUSIÓN DE LA COMPAÑÍA CEMENTO CHIMBORAZO C.A. CON INDUSTRIAS GUAPÁN S.A.; Y, CREACIÓN, POR EFECTO DE LA FUSIÓN, DE UNA COMPAÑÍA DE ECONOMÍA MIXTA.

PUNTO TRES: APROBACIÓN DE LA DISOLUCIÓN ANTICIPADA DE LA COMPAÑÍA CEMENTO CHIMBORAZO C.A., SIN QUE POR ELLO OPERE LA LIQUIDACIÓN.- En relación a este punto del orden del día, el Secretario de la sesión expone que la aprobación de la fusión conlleva necesariamente la disolución de la compañía CEMENTO CHIMBORAZO C.A., sin que por ello opere la liquidación.

Por lo que la Junta resuelve por unanimidad de los accionistas presentes:

RESOLUCION RESPECTO DEL PUNTO TRES: APROBAR LA DISOLUCIÓN ANTICIPADA DE LA COMPAÑÍA CEMENTO CHIMBORAZO C.A., SIN QUE POR ELLO OPERE LA LIQUIDACIÓN, YA QUE LA COMPAÑÍA DE ECONOMÍA MIXTA QUE SE CREA, SE SUBROGA EN TODOS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS COMPAÑÍAS QUE DESAPARECEN, ADQUIRIENDO LAS RESPONSABILIDADES DE UN LIQUIDADOR.

PUNTO CUATRO: CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DE LAS BASES PARA LA FUSIÓN.- Concordantemente con las resoluciones adoptadas, es competencia de esta junta general, en atención a lo establecido en la Ley de Compañías, conocer y aprobar las bases de la fusión.

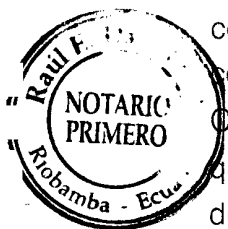
RESOLUCIÓN RESPECTO DEL PUNTO CUATRO: CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DE LAS BASES PARA LA FUSIÓN.- La junta, por unanimidad de los accionistas presentes, declara conocidas y aprobadas las siguientes bases para la fusión:

4.1.- La Compañía CEMENTO CHIMBORAZO C.A. se fusiona con la Compañía INDUSTRIAS GUAPÁN S.A. y dan origen a una nueva Compañía de Economía Mixta.

4.2.- El nombre de la compañía de Economía Mixta creada por efecto de la fusión es "UNIÓN CEMENTERA NACIONAL, UCEM C.E.M.", según aprobación y reserva de nombre realizada por la Superintendencia de Compañías, que forma parte de esta Acta.

4.3.- Las Compañías fusionadas se disuelven, sin que por ello entren en proceso de liquidación.

4.4.- Autorizar al Representante Legal para que elabore el Balance Final de la compañía, cerrado al día anterior al otorgamiento de la Escritura Pública correspondiente, como si se tratara de un balance para la liquidación de la compañía; así como los Estados Financieros consolidados de Cemento Chimborazo C.A. e Industrias Guapán S.A., estados financieros consolidados que pasarán a ser el estado financiero inicial de la compañía creada por efecto de la fusión.



4.5.- A los accionistas disidentes con lo aquí resuelto y a los ausentes a esta la Junta, que se acojan al Derecho de Separación establecido en la Ley de Compañías, se les reembolsará el valor de sus acciones, de conformidad con la antes indicada Ley.

4.6.- La Compañía de Economía Mixta que se crea por efecto de la fusión, se subroga en todos los derechos y obligaciones de CEMENTO CHIMBORAZO C.A., asumiendo las responsabilidades propias de un liquidador, para efectos de terceros.

4.7.- El capital suscrito de la Compañía que se crea, es la sumatoria de los capitales suscritos de las Compañías que se fusionan. Por consiguiente, el capital suscrito de la UNIÓN CEMENTERA NACIONAL, UCEM C.E.M. es de **US 35'323.803,356** (Treinta y cinco millones trescientos veintitrés mil ochocientos tres 356/1000 dólares de los EEUU), dividido en acciones ordinarias y nominativas de las siguientes clases: (i) ocho mil trescientos cincuenta y nueve (8.359) acciones de cuatro milésimas de dólar de los Estados Unidos de América (US 0,004) cada una de la serie "A", numeradas de la 0001 hasta la 8.359 inclusive; (ii) Trescientos cincuenta millones trescientos sesenta y cinco mil doscientos cuarenta y ocho (350'365.248) acciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US 0,04) cada una, de la serie "B", numeradas desde la 000000001 hasta la 350'365.248 inclusive; y, (iii) Quinientas treinta y dos mil setecientas veintinueve (532.729) acciones de cuarenta dólares (40,00) cada una de la serie "C", numeradas

desde la 000.001 hasta la 532.729 inclusive. Este capital suscrito se encuentra pagado en su totalidad; y, para mayor claridad se incluye en el cuadro explicativo que consta como Anexo al Estatuto Social de la Compañía creada, el cual consta más adelante.

4.8.- La fusión se realizará respetando los derechos de propiedad adquiridos con anterioridad por los accionistas privados, minoritarios de CEMENTO CHIMBORAZO C.A., accionistas minoritarios que mantendrán su capital suscrito, en el capital social de la Compañía de Economía Mixta creada como consecuencia de la fusión.

4.9.- CEMENTO CHIMBORAZO C.A. traspasa en bloque a título universal a la Compañía de Economía Mixta creada por efecto de la fusión, todo su patrimonio social, esto es, todos sus activos, derechos, pasivos y obligaciones.

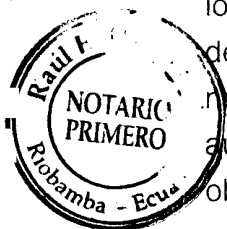
4.10.- El traspaso del patrimonio se realiza a valor en libros o valor presente.

4.11.- Como consecuencia de los ítems anteriores, también se traspasan la totalidad de bienes muebles e inmuebles, tangibles y/o intangibles, que sean propiedad de CEMENTO CHIMBORAZO C.A., incluyendo todos los bienes necesarios para que la UNIÓN CEMENTERA NACIONAL, UCEM C.E.M., continúe su actividad como un negocio en marcha.

4.12.- También se incluye en el traspaso en bloque del patrimonio, los inmuebles que, por cualquier razón, no constaren en el listado de inmuebles que se protocolizará en la Escritura de Fusión, en el denominado "listado inmobiliario", que ha sido elaborado por la compañía. Esta transferencia a título universal incluye aquellos inmuebles y los derechos que sobre ellos tenga la compañía CEMENTO CHIMBORAZO C.A. cuya propiedad no esté regularizada, que no exista título de propiedad o el título no esté debidamente legalizado o inscrito en el Registro de la propiedad respectivo, o existan juicios o hechos que impidan la inscripción o marginación del traspaso con motivo de la fusión, sin perjuicio que una vez regularizada la situación jurídica de tales inmuebles pueda legalizarse el traspaso que se produce de derecho, con motivo de la fusión.

4.13.- Si los inmuebles transferidos tuvieren gravámenes, estos se transfieren con los respectivos gravámenes y la compañía de economía mixta creada por efecto de la fusión asume todas las responsabilidades con respecto a tales gravámenes, de manera que no se afecten derechos de terceros.

4.14.- Entre los bienes transferidos a título universal y en bloque constan todos los intangibles relacionados con el giro y actividades que desarrolla y ha venido desarrollando CEMENTO CHIMBORAZO C.A., así como los derivados del negocio en marcha. Dentro de los intangibles se incluyen las concesiones, autorizaciones, permisos y cualquier otro instrumento para el desarrollo del objeto social.



4.15.- Las transferencias en bloque de los bienes a la compañía de economía mixta creada como consecuencia de la fusión, no están sujetas a ningún impuesto fiscal, provincial o municipal, por lo que, en tratándose de inmuebles, están exentos de impuestos de alcabala, plusvalía o utilidad y sus adicionales. Todo de conformidad con el artículo 352 de la Ley de Compañías.

4.16.- Todos los bienes, derechos, obligaciones, concesiones, permisos, autorizaciones, habilitantes y demás tangibles o intangibles que son actualmente propiedad, posesión o mera tenencia bajo cualquier título, forma o modalidad de CEMENTO CHIMBORAZO C.A. se transfieren a título universal y en bloque a la UNIÓN CEMENTERA NACIONAL, UCEM C.E.M.

4.17.- Que la compañía de economía mixta creada por efecto de la fusión. Se subroga en todos los derechos y obligaciones derivados de los contratos legalmente suscritos por CEMENTO CHIMBORAZO C.A. que se encuentren vigentes a la fecha, luego de la fusión en los mismos términos contractuales. Toda vez que la compañía creada a raíz de la fusión sucederá en derecho a CEMENTO CHIMBORAZO C.A. y por lo tanto ocupará su misma posición jurídica respecto de todos sus derechos y obligaciones. Por lo señalado la nueva parte contractual pasa a ser la UNIÓN CEMENTERA NACIONAL, UCEM C.E.M., en lugar de la compañía que desaparece.

4.18.- En todos los juicios, procesos, arbitrajes y procedimientos judiciales o extrajudiciales, en los que es parte o tiene interés CEMENTO CHIMBORAZO

C.A. le corresponderá intervenir a la compañía de economía mixta que se crea por efecto de la fusión.

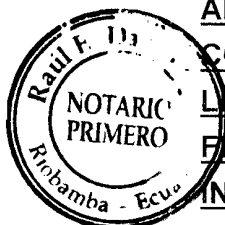
4.19.- Los representantes legales y miembros del Directorio de CEMENTO CHIMBORAZO C.A. cesarán "ipso jure" en sus funciones, en el momento que se inscriba la escritura de fusión en el Registro Mercantil correspondiente.

4.20.- En atención a lo anterior y con vista que las actividades que vienen desarrollando las compañías fusionadas no pueden paralizarse, se designa como GERENTE GENERAL de la compañía de economía mixta producto de la fusión a la **Ing. Noemi Ximena Pozo Cabrera**, con las atribuciones contempladas en el Estatuto Social que obra más adelante y en la Ley. El nombramiento deberá ser incluido en la respectiva Escritura Pública de Fusión. Una vez inscrito su nombramiento, el Gerente General designado, dentro de un plazo máximo de quince días, deberá convocar la primera Junta General de Accionistas de la compañía de economía mixta producto de la fusión, para que en esa sesión se nombre al Directorio, Comisarios, ratifique o rectifique al Gerente General, así como cualquier otro punto relevante establecido en la Convocatoria.

PUNTO CINCO.- CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE CEMENTO CHIMBORAZO C.A. CERRADOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2013; Y, DE LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS DE LAS COMPAÑÍAS CEMENTO CHIMBORAZO C.A. E INDUSTRIAS GUAPÁN S.A., ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS QUE CONSTITUIRÁN EL ESTADO FINANCIERO INICIAL DE LA COMPAÑÍA DE ECONOMÍA MIXTA CREADA POR EFECTO DE LA FUSIÓN.- En relación a este punto del orden del día, el Secretario de la Junta pone en consideración de los señores accionistas, los estados financieros de CEMENTO CHIMBORAZO C.A., cortados al treinta de septiembre del 2013, debidamente suscritos por el representante legal y contador de la compañía. Se pone también en consideración de la Junta, los Estados Financieros consolidados de Cemento Chimborazo C.A. e Industrias Guapán S.A.

RESOLUCIÓN RESPECTO DEL PUNTO CINCO DEL ORDEN DEL DÍA: LA JUNTA DECLARA CONOCIDOS Y APROBADOS LOS ESTADOS

CEMENTO
CHIMBORAZO



FINANCIEROS DE CEMENTO CHIMBORAZO C.A. CERRADOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2013; Y, DE LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS DE CEMENTO CHIMBORAZO C.A. E INDUSTRIAS GUAPÁN S.A., QUEDANDO AUTORIZADO el REPRESENTANTE LEGAL PARA QUE ELABORE EL BALANCE FINAL DE LA COMPAÑÍA, CERRADO AL DÍA ANTERIOR AL OTORGAMIENTO DE LA ESCRITURA PÚBLICA CORRESPONDIENTE, COMO SI SE TRATARE DE UN BALANCE PARA LA LIQUIDACIÓN DE LA COMPAÑÍA; ASÍ COMO LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS DE CEMENTO CHIMBORAZO C.A. E INDUSTRIAS GUAPÁN S.A., ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS QUE PASARÁN A SER EL ESTADO FINANCIERO INICIAL DE LA COMPAÑÍA CREADA POR EFECTO DE LA FUSIÓN. LA JUNTA TAMBIÉN AUTORIZA LOS AJUSTES ORIGINADOS POR LA ELIMINACIÓN DE CUENTAS RECÍPROCAS POR EFECTOS DE LA FUSIÓN DE LAS COMPAÑÍAS, CONSTANTES EN LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS, QUE SE INCORPORARÁN A LA ESCRITURA PÚBLICA DE FUSIÓN.

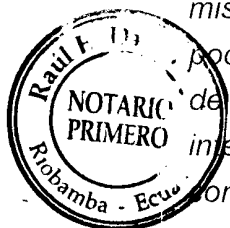
PUNTO SEIS.- CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA DE ECONOMÍA MIXTA CREADA POR EFECTO DE LA FUSIÓN. Al efecto toma la palabra el Secretario de la sesión e indica que como consecuencia de la creación de la nueva compañía, nacida fruto de la fusión, la Junta de accionistas debe aprobar el Estatuto Social de la compañía de economía mixta creada. Agrega que el capital con el que se constituye es la sumatoria de los capitales de las compañías fusionadas, que además de las facultades propias de la Junta General de accionistas, la alta dirección y gobierno lo ejercerá el Directorio; y, la administración, el Gerente General, procediendo a dar lectura del texto íntegro del Proyecto de Estatuto Social, que dice : **"ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA DE ECONOMÍA MIXTA.-**
CAPITULO I.- GENERALIDADES.- Artículo Primero: DENOMINACIÓN. La Compañía se denominará: **UNION CEMENTERA NACIONAL, UCEM C.E.M..**
Artículo Segundo: DOMICILIO. El domicilio de la Compañía es el cantón Riobamba, sin perjuicio de que pueda establecer sucursales, agencias, delegaciones, representaciones u oficinas, dentro o fuera del país. **Artículo Tercero: NACIONALIDAD.** La Compañía es de nacionalidad ecuatoriana. Está sujeta a las leyes vigentes en el Ecuador y a los presentes Estatutos. **Artículo**

Cuarto: DURACIÓN. El plazo de duración de la Compañía será de cien (100) años, contados desde la fecha de inscripción de la presente escritura pública en el Registro Mercantil. El plazo estipulado podrá ser ampliado o restringido con forme a la Ley. **Artículo Quinto: OBJETO.** La compañía tendrá por objeto:

a) Exploración, Explotación, Transformación y comercialización de bienes derivados de la industria del Cemento, cales y calizas, así como todas las sustancias necesarias para su producción, la fabricación de derivados de los mismos y de otros materiales y elementos para la construcción, b) Realización de estudios para la exploración y explotación de yacimientos de arcilla, yeso, caolín, arena, carbón, cales y minerales no metálicos en general. c) La compraventa de productos provenientes de la actividad industrial, en el país o fuera de él. A fin de dar cumplimiento a su objeto, LA COMPAÑÍA podrá realizar, celebrar y ejecutar todo tipo de actos, contratos y operaciones, ejercer derechos, contraer obligaciones, promover como socia / accionista o no, otras sociedades civiles y mercantiles, asociarse bajo cualquier modalidad y actuar por cuenta propia o de terceros. Todo dentro o fuera del país, con personas naturales o jurídicas, públicas, privadas o mixtas, respecto de cualquier tipo de bienes, ya sean muebles, inmuebles, corporales o incorporales; con sujeción al marco normativo correspondiente. **CAPITULO II.-**

CAPITAL Y ACCIONES.- Artículo Sexto: CAPITAL AUTORIZADO, CAPITAL SOCIAL DIVIDIDO EN ACCIONES. El capital autorizado de la Compañía será de **US 60'000.000,00** (Sesenta 00/100 millones de dólares de los EEUU). La Compañía podrá aumentar su capital social hasta esta suma, en la forma prevista en el artículo ciento sesenta (160) de la Ley de Compañías. El capital social de la Compañía es de **US 35'323.803,356** (Treinta y cinco millones trescientos veintitrés mil ochocientos tres 356/1000 dólares de los EEUU), dividido en acciones ordinarias y nominativas de las siguientes clases: (i) ocho mil trescientos cincuenta y nueve (8.359) acciones de cuatro milésimas de dólar de los Estados Unidos de América (US 0,004) cada una de la serie "A", numeradas de la 0001 hasta la 8.359 inclusive; (ii) Trescientos cincuenta millones trescientos sesenta y cinco mil doscientos cuarenta y ocho (350'365.248) acciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US 0,04) cada una, de la serie "B", numeradas desde la 000000001 hasta la 350'365.248 inclusive; y, (iii) Quinientas treinta y dos mil setecientos veintinueve (532.729) acciones de cuarenta dólares (40,00) cada una de la serie "C", numeradas desde la 000.001

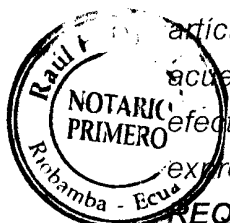
CEMENTO
CHIMBORAZO



hasta la 532.729 inclusive. Todas las cuales, según este acto de creación, están pagadas en su totalidad. Para mayor ilustración, se incorpora como Anexo I del Estatuto el cuadro de conformación accionarial, del que forma parte el sector público y privado. **Artículo Séptimo: ACCIONES.** Las acciones serán ordinarias, nominativas e indivisibles y conferirán a sus legítimos titulares los mismos derechos. En los casos de copropiedad de acciones, los copropietarios podrán ejercer los derechos correlativos a tales acciones, previa designación de un apoderado o en su falta, de un administrador común, hecha por los interesados o un Juez competente. **Artículo Octavo: ACCIONISTAS.** Se consideran como accionistas de la Compañía a quienes consten registrados como tales en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía. **Artículo Noveno: TRANSFERENCIA.** En el caso de que las acciones vayan a ser negociadas su transferencia se debe efectuar mediante nota de cesión constante en el título o en una hoja adherida al mismo, firmada por quien la transfiere. Para el registro de la transferencia será necesario que se comuniqué mediante nota escrita dirigida al Gerente General, por parte de cedente y cesionario, conjunta o separadamente, a fin de que éste tome nota del particular en el Libro de Acciones y Accionistas, todo conforme a la Ley. También podrá efectuarse la notificación de la transferencia con la entrega del título cedido, firmado por cedente y cesionario. **Artículo Décimo: REPOSICION.** En los casos de pérdida, deterioro o destrucción de los títulos de acciones, la Compañía a solicitud del accionista registrado en sus libros, podrá anular el certificado o título de que se trate, previa publicación efectuada, por tres (3) días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía y una vez transcurrido treinta (30) días desde la última publicación, podrá expedirse el título que reemplace el anulado. Los gastos que demande la reposición serán de cuenta del accionista que solicite la reposición. Anulado un certificado o título, se extinguirán los derechos correspondientes a tales instrumentos. **Artículo Décimo Primero: FORMA DE LOS TITULOS.** Los títulos de acciones contendrán los requisitos determinados en el artículo ciento setenta y seis (176) de la Ley de Compañías, respectivamente y cualquier otra normativa aplicable. Cada Título podrá contener una o más acciones y serán firmados por el Gerente General. **CAPITULO III.- ACCIONISTAS Y REPRESENTACIÓN.- Artículo Décimo Segundo: DERECHOS.-** Los accionistas gozarán de los derechos que le concede la Ley de Compañías y los presentes Estatutos y en especial cada acción da derecho,

en proporción a su valor pagado, a voto en las Juntas Generales de Accionistas y a participar, así mismo en la proporción de su valor pagado, en las utilidades de su Compañía. **Artículo Décimo Tercero: REPRESENTACIÓN.** Los accionistas podrán hacerse representar en la Compañía por los medios determinados en la Ley. **CAPITULO IV.- GOBIERNO, ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACIÓN.- Artículo Décimo Cuarto: GOBIERNO.-** La Compañía estará gobernada por la Junta General de Accionistas, con las atribuciones que se señalan en los presentes Estatutos. **Artículo Décimo Quinto: ADMINISTRACIÓN.** La administración de la Compañía estará a cargo del Directorio con las más amplias facultades y del Gerente General de la Compañía en la forma prevista en este Estatuto. **Artículo Décimo Sexto: FISCALIZACIÓN.** La fiscalización será ejercida por dos Comisarios Principales, quienes tendrán sus respectivos Suplentes. **CAPITULO V.- JUNTA GENERAL.- Artículo Décimo Séptimo:** La Junta General de Accionistas de la Compañía, compuesta por los accionistas debidamente convocados y reunidos constituye el máximo organismo de la Compañía, con poderes para resolver, sobre todos los asuntos que se sometan a su consideración, dentro de su objeto social. **Artículo Décimo Octavo: ATRIBUCIONES.** Compete específicamente a la Junta General: a) Designar y remover a los miembros principales y suplentes del Directorio, a los Comisarios y al Auditor Externo y fijar sus remuneraciones o retribuciones. Cuando la Junta General no fijare las remuneraciones o retribuciones señaladas anteriormente deberá hacerlo el Directorio, salvo en el caso de las remuneraciones o retribuciones de los miembros del Directorio; b) Nombrar al Gerente General de la Compañía y al Gerente General Suplente, quienes durarán tres años en sus funciones. c) Conocer el balance, cuenta de pérdidas y ganancias, informes del Directorio, del Gerente General, de los Comisarios y Auditor Externo y dictar la correspondiente resolución; d) Acordar aumentos o disminuciones del capital autorizado y capital social y reformas de estatuto; la fusión, transformación y disolución anticipada de la Compañía; los cambios de denominación y de domicilio; y, en general, cualquier resolución que altere cláusulas del contrato social o de los estatutos y que deban ser registradas, conforme a la ley; e) Resolver sobre la distribución de utilidades en proporción al capital pagado a cada accionista; f) Designar liquidadores y fijar las normas de liquidación; g) Resolver sobre el establecimiento de sucursales y sobre la participación de la Compañía como socia o accionista de otras compañías o sociedades y sobre la adquisición y suscripción de acciones,

CEMENTO
CHIMBORAZO



participaciones o cuotas de interés social en otras sociedades o compañías; h) Las demás que por mandato de la ley le corresponden y que no pueden ser delegados o atribuidos a otro organismo o personero de la Compañía. **Artículo Décimo Noveno: CLASES.-** Las Juntas Generales podrán ser Ordinarias y Extraordinarias. Las primeras deberán tener lugar dentro de los tres (3) meses posteriores a la finalización del ejercicio económico para conocer principalmente los asuntos especificados en los apartados a), b) y d) del artículo anterior y los demás puntos que consten en el orden del día, de acuerdo con la convocatoria. Las Juntas Generales Extraordinarias se efectuarán cuando fueren convocadas y en ellas se conocerán los asuntos expresamente determinados en la convocatoria. **Artículo Vigésimo: REQUISITOS.** Las Juntas Generales Ordinarias o Extraordinarias deberán reunirse en el domicilio de la Compañía, salvo el caso previsto en el Artículo Vigésimo Tercero de este estatuto. Para convocar, instalar o sesionar, se observarán los requisitos legales, reglamentos y estatutarios correspondientes. **Artículo Vigésimo Primero: CONVOCATORIA.** Las convocatorias a Juntas Generales serán hechas por el Presidente del Directorio y a su falta, por el Gerente General, conforme a las disposiciones legales pertinentes. **Artículo Vigésimo Segundo: FORMA DE CONVOCAR.-** Las Juntas Generales serán convocadas mediante la publicación de un aviso en la prensa, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía, con ocho (8) días de anticipación, por lo menos, al de la reunión. Para el cómputo de ese plazo no se contarán ni el día de la publicación ni el de la reunión considerándose para el efecto, todos los días, incluyendo los feriados y de descanso obligatorio. **Artículo Vigésimo Tercero: JUNTAS UNIVERSALES.** No obstante lo señalado en los artículos precedentes, la Junta General podrá constituirse en cualquier tiempo y lugar, dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto, sin necesidad de convocatoria, si encontrándose presentes o debidamente representados todos los accionistas, éstos acordaren constituirse en Junta General para tratar los asuntos que convengan. El acta deberá estar suscrita por todos los asistentes, bajo sanción de nulidad. **Artículo Vigésimo Cuarto: QUÓRUM DE INSTALACIÓN.-** Para que la Junta General pueda constituirse ordinaria o extraordinariamente en primera convocatoria, deberá concurrir a ella por lo menos el cincuenta y uno por ciento (51%) del capital social pagado. En segunda convocatoria la Junta se constituirá con el número de accionistas presentes, debiendo hacerse constar

así en la convocatoria. **Artículo Vigésimo Quinto: QUÓRUM ESPECIAL.-** Cuando la Junta General deba reunirse para resolver sobre cualesquiera de los asuntos mencionados en el literal c) del Artículo Décimo Noveno, el quórum requerido en la primera y en la segunda convocatoria será por lo menos el sesenta por ciento (60%) del capital social pagado y, en tercera convocatoria la Junta se constituirá con la representación de cualquier cantidad de capital, debiendo hacerse constar así en la convocatoria. **Artículo Vigésimo Sexto: MAYORÍA DECISORIA.** Salvo las excepciones previstas en la Ley o en estos estatutos, las resoluciones de las Juntas Generales serán tomadas con la mayoría de votos del capital pagado concurrente a la reunión. Los votos en blanco y las abstenciones se sumaran a la mayoría numérica. **Artículo Vigésimo Séptimo: ACTAS:** Las Actas de las Juntas Generales Ordinarias y Extraordinarias serán firmadas por el Presidente y el Secretario de la Junta; y, las Universales, además por todos los accionistas asistentes a la sesión. Las Actas contendrán una relación sucinta de los aspectos tratados y las resoluciones adoptadas. Las actas constarán en los archivos adecuados, de acuerdo al sistema que apruebe Junta. **Artículo Vigésimo Octavo: OBLIGATORIEDAD:** Las resoluciones de la Junta General serán obligatorias para la Compañía y los accionistas, sin perjuicio del derecho de oposición y demás previstos en la Ley. **CAPÍTULO VI.- Directorio.- Artículo Vigésimo Noveno: DEL DIRECTORIO.-** El Directorio estará integrado por cinco (5) miembros principales y cinco (5) suplentes. Uno de los Directores y quien ejercerá la Presidencia del Directorio será el Presidente del Directorio de la Empresa Pública Cementera (EPCE), accionista mayoritaria de la compañía, cuando la mayoría accionaria pertenezca al sector público, de lo contrario la Presidencia del Directorio la ejercerá el sector privado. La Junta General de Accionistas elegirá a los restantes cuatro miembros del Directorio por el periodo de cinco años, prorrogables o revocables a sola discreción de la Junta de Accionistas, respetando la proporción accionarial que exista entre el sector público y privado. Los miembros del Directorio podrán ejercer también las funciones adicionales que les encargue el Directorio. Los miembros del Directorio cesarán en sus funciones en cualquier momento por remoción ordenada por la Junta General de Accionistas o por renuncia, debidamente aceptada por la Junta General de Accionistas. En caso de renuncia continuarán en sus cargos hasta ser legalmente reemplazados. **Artículo Trigésimo: DEL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO Y DEL SECRETARIO.-** El Presidente del



Directorio presidirá las sesiones del Directorio y actuará en calidad de Secretario el Director que se designe para el efecto. **Artículo Trigésimo Primero: CONVOCATORIA.**- El Directorio se reunirá previa convocatoria por escrito, realizada por el Presidente del Directorio, por lo menos con cinco días calendario de anticipación al de la sesión, salvo situaciones de emergencia calificadas por el Presidente del Directorio, en cuyo caso la convocatoria podrá realizarse con al menos 24 (veinticuatro) horas de anticipación. Así mismo podrá el Directorio reunirse sin previa convocatoria y para tratar cualquier asunto de su competencia cuando estén reunidos todos sus miembros y decidan por unanimidad celebrar la reunión y los puntos a tratar. El Directorio reunirá ordinariamente por lo menos una vez cada trimestre previa convocatoria de su Presidente y extraordinariamente, cuando lo convoque dicho Presidente por propia iniciativa o a pedido de cualquiera de sus miembros, sin perjuicio que pueda reunirse sin necesidad de convocatoria previa cuando se encuentren reunidos la totalidad de sus miembros. La convocatoria deberá incluir el orden del día de la reunión indicando los temas que serán tratados y el lugar, fecha, hora y medio de la reunión y deberá adjuntarse copia de los documentos soportes de dichos temas. La convocatoria se hará por escrito y será enviada por correo certificado, correo electrónico o cualquier otro medio del que quede constancia. El Directorio no podrá adoptar decisiones válidas sobre puntos que no hubieren sido establecidos en el orden del día, salvo que la totalidad de sus miembros por unanimidad disponga lo contrario. Las sesiones y los votos del Directorio serán válidos inclusive cuando se realicen o emitan mediante la utilización de sistemas de teleconferencia o videoconferencia.

Artículo Trigésimo Segundo: DEL QUOROM DE INSTALACIÓN.- El Directorio se reunirá con la participación de por lo menos (3) tres de sus miembros. **Artículo Trigésimo Tercero: DEL QUOROM DECISORIO.**- Cada uno de los miembros del Directorio tendrá un voto y sus decisiones se tomarán por mayoría de al menos tres votos favorables. En caso de empate, el Presidente del Directorio tendrá voto dirimente. Sin necesidad de reunión el Directorio podrá adoptar válidamente cualquier acuerdo en asuntos de su competencia, si la resolución correspondiente consta en un documento escrito firmado por todos sus miembros, de forma conjunta o independiente, y dirigido al Presidente del Directorio.

Artículo Trigésimo Cuarto: DE LAS ACTAS.- Las Actas del Directorio deberán aprobarse en la misma sesión. En ellas contarán las firmas del Presidente y del Secretario. **Artículo Trigésimo**

Quinto: ATRIBUCIONES.- *Corresponde al Directorio: a) Cumplir y hacer cumplir los estatutos de la compañía y las decisiones de las Juntas Generales de Accionistas. b) Aprobar el Presupuesto y Plan de Negocios de la Compañía anuales, así como sus modificaciones. c) Designar y remover al personal clave de la sociedad. Para estos efectos se entenderá por personal clave aquel que ocupará las gerencias de primera línea, el Gerente de la Planta de Azoguez, el Gerente de la Planta de Riobamba y/o aquel cargo (s) que el Directorio califique como tal. d) Presentar anualmente a la Junta General un informe acerca de las operaciones sociales y el balance general del ejercicio económico anterior. e) Proponer el reparto de utilidades de acuerdo a la Ley y a los presentes estatutos; f) Fijar anualmente el valor en dólares de los EEUU, a partir del cual, el Gerente General pueda obligar a la compañía, con su sola firma, sin requerir autorización del Directorio; g) Autorizar al Gerente General la compra / venta, establecimiento de gravámenes y constitución de Derechos Reales sobre bienes inmuebles y la constitución de fianzas. h) Disponer al Gerente General la convocatoria a Junta General de Accionistas cuando lo juzgue conveniente. i) Autorizar la designación o revocatoria de apoderados generales y especiales. j) Someter a consideración de la Junta General la adopción de medidas en beneficio de la compañía. k) Someter a consideración de la inmediata Junta General ordinaria o extraordinaria la renuncia de los miembros del Directorio, con excepción del Presidente del Directorio. l) Conceder licencia a sus miembros y al Presidente del Directorio. m) Ejercer las funciones que le delegue la Junta General de Accionistas o que no sean privativas de dicho órgano colegiado. n) Aprobar los programas de trabajo y presupuestos anuales de la Compañía, de conformidad con los lineamientos establecidos en el plan de negocios; o) Aprobar las políticas, normas y procedimientos que regirán la operación y administración de la compañía. p) Emitir políticas de ordenadores de gastos. q) Las demás previstas en los presentes estatutos y que no sean de competencia exclusiva de la Junta General de Accionistas.*

CAPÍTULO VII.- GERENTE GENERAL.- Artículo Trigésimo Sexto: ATRIBUCIONES DEL GERENTE GENERAL.-

Al Gerente General le compete: a) Ejercer individualmente la Representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, b) Actuar con voz y sin voto en las reuniones del Directorio. c) Suscribir los títulos de acción y demás libros sociales. d) Dirigir y coordinar las actividades de los diversos organismos de la compañía; e) Vigilar el normal desarrollo de la compañía y que ésta, sus organismos, empleados y



demás miembros cumplan con la Ley, las resoluciones de los organismos de gobierno y el presente estatuto. f) Administrar la compañía, sus bienes y pertenencias con las más amplias facultades observando, en todo caso, las limitaciones previstas en el presente estatuto. g) Presentar anualmente al Directorio un informe acerca de las operaciones sociales y el balance general del ejercicio económico anterior, para que a su vez dichos documentos sean presentados por el Directorio a la Junta General. h) Velar porque la compañía cumpla con todas las obligaciones legales, reglamentarias, estatutarias y las resoluciones de los organismos de la compañía. i) Cuidar bajo su responsabilidad, que la Compañía lleve los libros sociales y contables de acuerdo con la Ley. j) Contratar personal y hacer en el orden laboral, todo cuanto fuere menester, dentro de los términos establecidos en este estatuto y las normas internas de la compañía. k) Las demás atribuciones que la Ley, la Junta General, el estatuto, las normas internas de la compañía le asignen o competan como administrador y representante legal de la compañía.

CAPÍTULO VIII.- REEMPLAZO Y FUNCIONES.- Artículo Trigésimo

Séptimo: REEMPLAZOS.- En caso de falta, ausencia o impedimento del Gerente General, lo reemplazará el Gerente General Suplente designado de acuerdo a este estatuto. Cuando la ausencia o impedimento dé lugar a la actuación del reemplazante, éste tendrá las atribuciones, facultades y responsabilidades del reemplazado, mientras dure esa ausencia o impedimento. Cuando se trate de muerte o incapacidad permanente del titular, el sustituto previsto continuará en esas funciones hasta cuando el organismo correspondiente designe al titular. **Artículo Trigésimo Octavo: PRÓRROGA**

DE FUNCIONES.- Los Directores, el Presidente del Directorio y el Gerente General continuarán en el ejercicio de sus funciones aún cuando el periodo para el que fueron nombrados hubiere expirado, hasta cuando fueren reemplazados. Exclúyase de este procedimiento los casos de remoción, en el cual el funcionario cesará sus funciones cuando tal hecho ocurra. **CAPÍTULO**

IX.- FISCALIZACIÓN.- Artículo Trigésimo Noveno: DESIGNACIÓN.- La Fiscalización de la compañía será ejercida por dos Comisarios Principales, quienes tendrán sus respectivos suplentes. Los Comisarios principales y suplentes serán designados por la Junta General, por el periodo de un año (1).

Artículo Cuadragésimo: ATRIBUCIONES.- Los Comisarios Principales o los Suplentes, cuando se hallen reemplazando a los titulares, tendrán los deberes, atribuciones y prohibiciones señaladas en la Ley de Compañías para los

Comisarios. **CAPÍTULO X.- FONDOS DE RESERVA.- Artículo Cuadragésimo Primero: FONDO DE RESERVA LEGAL.-** La compañía formará o incrementará su fondo de reserva legal tomando de las utilidades líquidas anuales, un porcentaje no menor del diez por ciento (10%) y hasta que este alcance un valor equivalente al 50% (cincuenta por ciento) del capital social. Dicho fondo deberá ser reinstaurado cuando por cualquier causa fuere disminuido. La compañía podrá además formar fondos de reserva voluntarios para los fines que estime necesarios. **Artículo Cuadragésimo Segundo: FONDOS DE RESERVA ESPECIALES.-** La Junta General podrá establecer fondos de reserva especiales en los porcentajes y cantidades que sean convenientes. **CAPÍTULO XI.- ACCESO A LA INFORMACIÓN.- Artículo Cuadragésimo Tercero: DERECHO DE A LA INFORMACIÓN.-** Cualquier accionista tendrá el derecho que prevee el artículo 15 de la Ley de Compañías **CAPÍTULO XII.- DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.- Artículo Cuadragésimo Cuarto: DISOLUCIÓN.-** La compañía se disolverá por cualquiera de las causas legales o por resolución de la Junta General válidamente adoptada. **Artículo Cuadragésimo Quinto: LIQUIDACIÓN.-** La liquidación de la compañía cuando fuere del caso, así como la selección de los liquidadores están reguladas por las disposiciones legales vigentes en esa época. **CAPÍTULO XIII.- CAPITAL SOCIAL.- Artículo Cuadragésimo Quinto: SUSCRITO.-** El Capital suscrito de la compañía queda íntegramente pagado y se suscribe según el cuadro demostrativo de integración de capital que se agrega a este Estatuto como Anexo I. Los dividendos de libre disposición, en caso de existir, se repartirán de conformidad con la Ley, entre el sector público y privado, a prorrata de su porcentaje accionarial en el capital de la compañía. En todo lo no previsto en el Estatuto, se estará a las normas jurídicas pertinentes de la Ley de Compañías y demás aplicables.

RESOLUCIÓN RESPECTO DEL PUNTO SEIS.- LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, POR UNANIMIDAD DE LOS ACCIONISTAS PRESENTES, DECLARA CONOCIDO Y APROBADO EL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA DE ECONOMÍA MIXTA CREADA POR EFECTO DE LA FUSIÓN, RECIÉN TRANSCRITO, ASÍ COMO EL ANEXO AL MISMO DONDE CONSTA LA INTEGRACIÓN DEL CAPITAL.

PUNTO SIETE.- AUTORIZACIÓN AL GERENTE GENERAL Y/O EL SUBGERENTE GENERAL PARA INDIVIDUAL Y/O CONJUNTAMENTE, OTORGAR LA ESCRITURA PÚBLICA PERTINENTE Y PARA REALIZAR TODOS LOS ACTOS QUE LEGAL Y REGLAMENTARIAMENTE SEAN NECESARIOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DE LA FUSIÓN, ASÍ COMO PARA LA CREACIÓN DE LA NUEVA COMPAÑÍA DE ECONOMÍA MIXTA, SEGÚN LAS RESOLUCIONES DE LA JUNTA GENERAL, A FIN DE QUE SURTA PLENOS EFECTOS LEGALES.- Siendo necesario que un personero de la compañía suscriba y otorgue los instrumentos requeridos para que las resoluciones que anteceden surtan efectos jurídicos, la Junta resuelve por unanimidad de los accionistas presentes:



RESOLUCIÓN RESPECTO DEL PUNTO SIETE.- AUTORIZAR AL SUBGERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA PARA, INDIVIDUAL Y/O CONJUNTAMENTE, EN UNIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA OTRA COMPAÑÍA FUSIONADA, OTORGUE LA ESCRITURA PÚBLICA PERTINENTE, INCORPORANDO EL LISTADO INMOBILIARIO ELABORADO POR LA COMPAÑÍA. Y PARA REALIZAR TODOS LOS ACTOS NECESARIOS TENDIENTES AL PERFECCIONAMIENTO Y PLENOS EFECTOS LEGALES, DE LA FUSIÓN POR CREACIÓN MATERIA DE ESTA JUNTA, ASÍ COMO DE LAS DEMÁS RESOLUCIONES AQUÍ ADOPTADAS.-

PUNTO OCHO.- AUTORIZACIÓN AL GERENTE GENERAL Y/O EL SUBGERENTE GENERAL PARA INDIVIDUAL Y/O CONJUNTAMENTE, CONTRATAR LA OPERACIÓN DE CRÉDITO CON LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL, POR UN MONTO DE \$7 MILLONES, PARA LA ADQUISICIÓN DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE LA NUEVA PLANTA DE PRODUCCIÓN DE ELEMENTOS PREFABRICADOS DE HORMIGÓN, CON LA RESPECTIVA CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS DE LOS BIENES QUE SEAN NECESARIOS PARA RESPALDAR LA OPERACIÓN CREDITICIA.

La Junta resuelve por unanimidad de los accionistas presentes:

RESOLUCIÓN RESPECTO DEL PUNTO OCHO.- AUTORIZAR AL SUBGERENTE GENERAL PARA INDIVIDUAL Y/O CONJUNTAMENTE, CONTRATAR LA OPERACIÓN DE CRÉDITO CON LA CORPORACIÓN

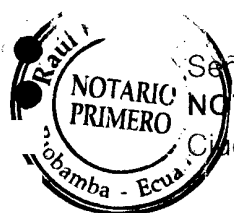
FINANCIERA NACIONAL, POR UN MONTO DE HASTA \$7 MILLONES (SIETE 00/100 MILLONES DE DÓLARES DE LOS EEUU), PARA LA ADQUISICIÓN DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE LA NUEVA PLANTA DE PRODUCCIÓN DE ELEMENTOS PREFABRICADOS DE HORMIGÓN, CON LA RESPECTIVA CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS DE LOS BIENES QUE SEAN NECESARIOS PARA RESPALDAR LA OPERACIÓN CREDITICIA.

No habiendo ningún otro asunto que tratar, el Presidente concede un momento de receso para la elaboración de la presente acta, hecho lo cual se reinstala la sesión y se procede a dar lectura a la misma, que es puesta en consideración de los asistentes y es aprobada por unanimidad de los accionistas presentes y sin modificaciones, para constancia de lo cual firman todos los asistentes. Quedan autorizados los profesionales del Derecho, Dr. Andrés Rodríguez Acosta y/o Manuel Encalada Solis para que, individual y/o conjuntamente, patrocinen los actos societarios, Escrituras Públicas y gestiones a realizarse para la legalización de lo ordenado por esta Junta.

La presente sesión, se da por concluida a las once horas en esta misma fecha.
FIRMA ILEGIBLE. ABG. JACOB CUEVA GONZÁLEZ PRESIDENTE DE LA SESIÓN. FIRMA ILEGIBLE ING. MANUEL ROMÁN MORENO SECRETARIO DE LA SESIÓN EMPRESA PÚBLICA CEMENTERA DEL ECUADOR (EPCE) SUBGERENTE GENERAL. CERTIFICO QUE LA COPIA QUE ANTECEDE ES IGUAL A SU ORIGINAL, QUE REPOSA EN LOS LIBROS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA, A LOS CUALES ME REMITO EN CASO NECESARIO.- LO CERTIFICO.- RIOBAMBA, 01 DE OCTUBRE DEL 2013


ING. MANUEL ROMÁN MORENO
SECRETARIO DE LA SESIÓN

Riobamba, 17 de Octubre del 2013



Señor
NOTARIO PÚBLICO DEL CANTÓN
Ciudad

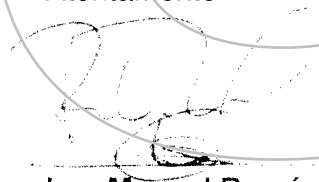
De nuestras consideraciones:

A través de la presente, en su calidad de representante legal de Cemento Chimborazo C.A., la Empresa Pública Cementera del Ecuador (EPCE), en relación a la Junta General Extraordinaria de accionistas de Cemento Chimborazo C.A. realizada el 01 de Octubre del 2013, deja constancia:

1. No hubo accionistas disidentes con lo resuelto en la Junta.
2. Los accionistas no concurrentes, **NO EJERCIERON EL DERECHO DE SEPARACIÓN** establecido en la Ley de Compañías, dentro del plazo legal.

Particulares que indicamos para los fines de Ley, remitiéndonos a los archivos de la compañía en caso de ser necesario.

Atentamente

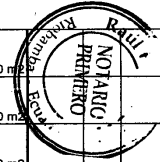

Ing. Manuel Román Moreno
Gerente General
Empresa Pública Cementera del Ecuador
Subgerencia General
Cemento Chimborazo C.A.



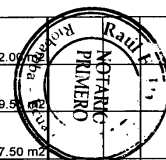
TIPO DE PROPIEDAD	PAÍS	PROVINCIA	CIUDAD	DIRECCIÓN EXACTA	DATOS DE ESCRITURA				ÁREA DE TERRENO Y CONSTRUCCIÓN	USO DEL INMUEBLE					OBSERVACIONES
					FECHA	NOTARÍA	REGISTRO DE LA PROPIEDAD	FECHA DE INSCRIPCIÓN		USO DE LA ENTIDAD	EN ARRIENDO	EN COMODATO	SIN USO		
TERRENO	ECUADOR	AZUAY	NABON	SECTOR DE SAN ISIDRO	1996-07-02	César Izquierdo Pinos	Nabón	julio 2, 1996	600 m2					X	ESCRITURA 397
TERRENO	ECUADOR	CAÑAR	AZOGUES	PANAMERICANA NORTE KM 1.5 VIA GUAPAN	1966-10-10	Miguel Moscoso Dávila	Azogues	octubre 16, 1966	2.332.95 m2					X	ESCRITURA 2
TERRENO	ECUADOR	CAÑAR	AZOGUES	PANAMERICANA NORTE KM 1.5 VIA GUAPAN	1965-08-07	Miguel Moscoso Dávila	Azogues	agosto 07, 1965	4.194.45 m2						ESCRITURA 3
TERRENO	ECUADOR	CAÑAR	AZOGUES	PANAMERICANA NORTE KM 1.5 VIA GUAPAN	1965-08-06	Miguel Moscoso Dávila	Azogues	agosto 6, 1965	2.854.22 m2						ESCRITURA 6
TERRENO	ECUADOR	CAÑAR	AZOGUES	PANAMERICANA NORTE KM 1.5 VIA GUAPAN	1965-08-06	Miguel Moscoso Dávila	Azogues	agosto 6, 1965	1.942.84 m2						ESCRITURA 7
TERRENO	ECUADOR	CAÑAR	AZOGUES	PANAMERICANA NORTE KM 1.5 VIA GUAPAN	1965-08-06	Miguel Moscoso Dávila	Azogues	agosto 6, 1965	1.977.85 m2						ESCRITURA 8
TERRENO	ECUADOR	CAÑAR	AZOGUES	PANAMERICANA NORTE KM 1.5 VIA GUAPAN	1966-10-04	Miguel Moscoso Dávila	Azogues	octubre 4, 1966	975 m2						ESCRITURA 9
TERRENO	ECUADOR	CAÑAR	AZOGUES	PANAMERICANA NORTE KM 1.5 VIA GUAPAN	1965-08-07	Miguel Moscoso Dávila	Azogues	agosto 7, 1965	4.004.51 m2						ESCRITURA 10
TERRENO	ECUADOR	CAÑAR	AZOGUES	PANAMERICANA NORTE KM 1.5 VIA GUAPAN	1966-05-13	Miguel Moscoso Dávila	Azogues	mayo 13, 1966	2.231.62 m2						ESCRITURA 12
TERRENO	ECUADOR	CAÑAR	AZOGUES	PANAMERICANA NORTE KM 1.5 VIA GUAPAN	1966-05-13	Miguel Moscoso Dávila	Azogues	mayo 13, 1966	4.656.57 m2						ESCRITURA 13
TERRENO	ECUADOR	CAÑAR	AZOGUES	PANAMERICANA NORTE KM 1.5 VIA GUAPAN	1965-08-07	Miguel Moscoso Dávila	Azogues	agosto 7, 1965	6.071.00 m2						ESCRITURA 14
TERRENO	ECUADOR	CAÑAR	AZOGUES	PANAMERICANA NORTE KM 1.5 VIA GUAPAN	1966-07-04	Miguel Moscoso Dávila	Azogues	julio 14, 1966	344.65 m2						ESCRITURA 19
TERRENO	ECUADOR	CAÑAR	AZOGUES	PANAMERICANA NORTE KM 1.5 VIA GUAPAN	1966-07-14	Miguel Moscoso Dávila	Azogues	julio 14, 1966	100.00 m2						ESCRITURA 20
TERRENO	ECUADOR	CAÑAR	AZOGUES	PANAMERICANA NORTE KM 1.5 VIA GUAPAN	1967-05-12	Miguel Moscoso Dávila	Azogues	mayo 12, 1967	1.130.88 m2						ESCRITURA 34
TERRENO	ECUADOR	CAÑAR	AZOGUES	PANAMERICANA NORTE KM 1.5 VIA GUAPAN	1967-09-12	Miguel Moscoso Dávila	Azogues	septiembre 12, 1967	339.90 m2						ESCRITURA 43
TERRENO	ECUADOR	CAÑAR	AZOGUES	PANAMERICANA NORTE KM 1.5 VIA GUAPAN	1962-02-02	Miguel Moscoso Dávila	Azogues	febrero 2, 1968	400.00 m2						ESCRITURA 45
TERRENO	ECUADOR	CAÑAR	AZOGUES	PANAMERICANA NORTE KM 1.5 VIA GUAPAN	1968-11-27	Miguel Moscoso Dávila	Azogues	noviembre 27, 1968	215.00 m2						ESCRITURA 48

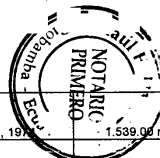
0038

TERRENO	ECUADOR	CAÑAR	AZOGUES	PANAMERICANA NORTE KM 1.5 VIA GUAPAN	1968-11-20	Miguel Moscoso Dávila	Azogues	noviembre 20, 1968	152.00 m2				ESCRITURA 49
TERRENO	ECUADOR	CAÑAR	AZOGUES	PANAMERICANA NORTE KM 1.5 VIA GUAPAN	1969-08-10	Miguel Moscoso Dávila	Azogues	diciembre 10, 1969	884.00 m2				ESCRITURA 50
TERRENO	ECUADOR	CAÑAR	AZOGUES	PANAMERICANA NORTE KM 1.5 VIA GUAPAN	1969-12-30	Miguel Moscoso Dávila	Azogues	diciembre 30, 1968	2 228.00 m2				ESCRITURA 51
TERRENO	ECUADOR	CAÑAR	AZOGUES	PANAMERICANA NORTE KM 1.5 VIA GUAPAN	1969-02-21	Miguel Moscoso Dávila	Azogues	febrero 21, 1969	140.00 m2				ESCRITURA 56
TERRENO	ECUADOR	CAÑAR	BIBLIAN		1969-05-03	Miguel Moscoso Dávila	Azogues	mayo 3, 1969	793.00 m2				ESCRITURA 58
TERRENO	ECUADOR	CAÑAR	AZOGUES	PANAMERICANA NORTE KM 1.5 VIA GUAPAN	1969-03-06	Miguel Moscoso Dávila	Azogues	marzo 3, 1969	5.130.00 m2				ESCRITURA 59
TERRENO	ECUADOR	CAÑAR	AZOGUES	PANAMERICANA NORTE KM 1.5 VIA GUAPAN	1969-03-28	Miguel Moscoso Dávila	Azogues	marzo 28, 1969	1.411.00 m2				ESCRITURA 60
TERRENO	ECUADOR	CAÑAR	AZOGUES	PANAMERICANA NORTE KM 1.5 VIA GUAPAN	1969-03-20	Miguel Moscoso Dávila	Azogues	marzo 20, 1969	1.483.00 m2				ESCRITURA 61
TERRENO	ECUADOR	CAÑAR	AZOGUES	PANAMERICANA NORTE KM 1.5 VIA GUAPAN	1969-03-20	Miguel Moscoso Dávila	Azogues	marzo 20, 1969	512.50 m2				ESCRITURA 62
TERRENO	ECUADOR	CAÑAR	AZOGUES	PANAMERICANA NORTE KM 1.5 VIA GUAPAN	1969-05-19	Miguel Moscoso Dávila	Azogues	mayo 19, 1969	3.661.00 m2				ESCRITURA 63
TERRENO	ECUADOR	CAÑAR	AZOGUES	PANAMERICANA NORTE KM 1.5 VIA GUAPAN	1969-04-17	Miguel Moscoso Dávila	Azogues	abril 17, 1969	970.00 m2				ESCRITURA 64
TERRENO	ECUADOR	CAÑAR	AZOGUES	PANAMERICANA NORTE KM 1.5 VIA GUAPAN	1969-06-19	Miguel Moscoso Dávila	Azogues	junio 19, 1969	250.00 m2				ESCRITURA 65
TERRENO	ECUADOR	CAÑAR	AZOGUES	PANAMERICANA NORTE KM 1.5 VIA GUAPAN	1969-11-17	Miguel Moscoso Dávila	Azogues	noviembre 17, 1969	4.180.00 m2				ESCRITURA 70
TERRENO	ECUADOR	CAÑAR	AZOGUES	PANAMERICANA NORTE KM 1.5 VIA GUAPAN	1969-09-28	Miguel Moscoso Dávila	Azogues	noviembre 28, 1969	5.431.00 m2				ESCRITURA 71
TERRENO	ECUADOR	CAÑAR	AZOGUES	PANAMERICANA NORTE KM 1.5 VIA GUAPAN	1970-01-08	Miguel Moscoso Dávila	Azogues	enero 8, 1970	1.250.00 m2				ESCRITURA 73
TERRENO	ECUADOR	CAÑAR	AZOGUES	PANAMERICANA NORTE KM 1.5 VIA GUAPAN	1970-01-09	Miguel Moscoso Dávila	Azogues	enero 9, 1970	1.100.00 m2				ESCRITURA 74
TERRENO	ECUADOR	CAÑAR	AZOGUES	PANAMERICANA NORTE KM 1.5 VIA GUAPAN	1970-01-22	Miguel Moscoso Dávila	Azogues	enero 22, 1970	3.206.00 m2				ESCRITURA 75
TERRENO	ECUADOR	CAÑAR	AZOGUES	PANAMERICANA NORTE KM 1.5 VIA GUAPAN	1970-04-16	Miguel Moscoso Dávila	Azogues	abril 16, 1970	4.980.00 m2				ESCRITURA 77



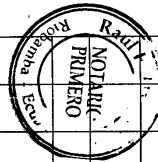
TERRENO	ECUADOR	CAÑAR	AZOGUES	PANAMERICANA NORTE KM 1.5 VIA GUAPAN	1972-07-05	Angel Belisario Vázquez	Azogues	julio 5, 1972	592.00 m2				ESCRITURA 105
TERRENO	ECUADOR	CAÑAR	AZOGUES	PANAMERICANA NORTE KM 1.5 VIA GUAPAN	1972-08-30	Angel Belisario Vázquez	Azogues	agosto 30, 1972	3.189.50 m2				ESCRITURA 107
TERRENO	ECUADOR	CAÑAR	AZOGUES	PANAMERICANA NORTE KM 1.5 VIA GUAPAN	1972-10-04	Miguel Moscoso Dávila	Azogues	octubre 4, 1972	737.50 m2				ESCRITURA 108
TERRENO	ECUADOR	CAÑAR	AZOGUES	PANAMERICANA NORTE KM 1.5 VIA GUAPAN	1972-10-27	Miguel Moscoso Dávila	Azogues	octubre 29, 1972	11.510.00 m2				ESCRITURA 109
TERRENO	ECUADOR	CAÑAR	AZOGUES	PANAMERICANA NORTE KM 1.5 VIA GUAPAN	1972-12-30	Miguel Moscoso Dávila	Azogues	diciembre 30, 1972	1.231.75 m2				ESCRITURA 110
TERRENO	ECUADOR	CAÑAR	AZOGUES	PANAMERICANA NORTE KM 1.5 VIA GUAPAN	1973-01-24	Miguel Moscoso Dávila	Azogues	enero 24, 1973	5.929.00 m2				ESCRITURA 112
TERRENO	ECUADOR	CAÑAR	AZOGUES	PANAMERICANA NORTE KM 1.5 VIA GUAPAN	1973-03-14	Miguel Moscoso Dávila	Azogues	marzo 14, 1973	641.50 m2				ESCRITURA 114
TERRENO	ECUADOR	CAÑAR	AZOGUES	PANAMERICANA NORTE KM 1.5 VIA GUAPAN	1973-05-23	Angel Belisario Vázquez	Azogues	mayo 23, 1973	170.00 m2				ESCRITURA 115
TERRENO	ECUADOR	CAÑAR	AZOGUES	PANAMERICANA NORTE KM 1.5 VIA GUAPAN	1973-05-17	Miguel Moscoso Dávila	Azogues	mayo 17, 1973	1.100.00 m2				ESCRITURA 116
TERRENO	ECUADOR	CAÑAR	AZOGUES	PANAMERICANA NORTE KM 1.5 VIA GUAPAN	1972-04-07	Miguel Moscoso Dávila			1.058.00 m2				ESCRITURA 117
TERRENO	ECUADOR	CAÑAR	AZOGUES	PANAMERICANA NORTE KM 1.5 VIA GUAPAN	1972-04-12	Angel Belisario Vázquez			390.00 m2				ESCRITURA 120
TERRENO	ECUADOR	CAÑAR	AZOGUES	PANAMERICANA NORTE KM 1.5 VIA GUAPAN	1973-01-05	Angel Belisario Vázquez	Azogues	enero 5, 1973	1.539.00 m2				ESCRITURA 121
TERRENO	ECUADOR	CAÑAR	AZOGUES	PANAMERICANA NORTE KM 1.5 VIA GUAPAN	1973-10-19	Angel Belisario Vázquez	Azogues	octubre 19, 1973	3.827.00 m2				ESCRITURA 122
TERRENO	ECUADOR	CAÑAR	AZOGUES	PANAMERICANA NORTE KM 1.5 VIA GUAPAN	1973-10-19	Angel Belisario Vázquez	Azogues	octubre 19, 1973	776.00 m2				ESCRITURA 123
TERRENO	ECUADOR	CAÑAR	AZOGUES	PANAMERICANA NORTE KM 1.5 VIA GUAPAN	1973-10-19	Angel Belisario Vázquez	Azogues	octubre 19, 1973	200.00 m2				ESCRITURA 124
TERRENO	ECUADOR	CAÑAR	AZOGUES	PANAMERICANA NORTE KM 1.5 VIA GUAPAN	1973-11-07	Miguel Moscoso Dávila	Azogues	octubre 10, 1973	672.00 m2				ESCRITURA 125
TERRENO	ECUADOR	CAÑAR	AZOGUES	PANAMERICANA NORTE KM 1.5 VIA GUAPAN	1973-11-06	Miguel Moscoso Dávila	Azogues	noviembre 5, 1973	39.20 m2				ESCRITURA 127
TERRENO	ECUADOR	CAÑAR	AZOGUES	PANAMERICANA NORTE KM 1.5 VIA GUAPAN	1974-01-11	Miguel Moscoso Dávila	Azogues	enero 11, 1974	1.120.00 m2				ESCRITURA 128





TERRENO	ECUADOR	CAÑAR	AZOGUES	PANAMERICANA NORTE KM 1.5 VIA GUAPAN	1974-01-11	Miguel Moscoso Dávila	Azogues	enero 11, 1974	1.539.00 m2					ESCRITURA 129
TERRENO	ECUADOR	CAÑAR	AZOGUES	PANAMERICANA NORTE KM 1.5 VIA GUAPAN	1974-01-11	Miguel Moscoso Dávila	Azogues	enero 11, 1974	3.404.00 m2					ESCRITURA 130
TERRENO	ECUADOR	CAÑAR	AZOGUES	PANAMERICANA NORTE KM 1.5 VIA GUAPAN	1973-11-13	Angel Belisario Vázquez	Azogues	noviembre 13, 1973	2.691.00 m2					ESCRITURA 131
TERRENO	ECUADOR	CAÑAR	AZOGUES	PANAMERICANA NORTE KM 1.5 VIA GUAPAN	1973-11-22	Angel Belisario Vázquez	Azogues	noviembre 13, 1973	1.058.00 m2					ESCRITURA 132
TERRENO	ECUADOR	CAÑAR	AZOGUES	PANAMERICANA NORTE KM 1.5 VIA GUAPAN	1974-01-08	Miguel Moscoso Dávila	Azogues	enero 8, 1974	236.00 m2					ESCRITURA 133
TERRENO	ECUADOR	CAÑAR	AZOGUES	PANAMERICANA NORTE KM 1.5 VIA GUAPAN	1974-01-11	Miguel Moscoso Dávila	Azogues	enero 11, 1974	857.00 m2					ESCRITURA 135
TERRENO	ECUADOR	CAÑAR	AZOGUES	PANAMERICANA NORTE KM 1.5 VIA GUAPAN	1974-01-11	Miguel Moscoso Dávila	Azogues	enero 11, 1974	791.00 m2					ESCRITURA 136
TERRENO	ECUADOR	CAÑAR	AZOGUES	PANAMERICANA NORTE KM 1.5 VIA GUAPAN	1974-01-31	Miguel Moscoso Dávila	Azogues	enero 31, 1974	188.00 m2					ESCRITURA 138
TERRENO	ECUADOR	CAÑAR	AZOGUES	PANAMERICANA NORTE KM 1.5 VIA GUAPAN	1974-01-15	Miguel Moscoso Dávila	Azogues	enero 15, 1974	5.029.00 m2					ESCRITURA 140
TERRENO	ECUADOR	CAÑAR	AZOGUES	PANAMERICANA NORTE KM 1.5 VIA GUAPAN	1974-09-18	Miguel Moscoso Dávila	Azogues	septiembre 18, 1974	2.078.00 m2					ESCRITURA 141
TERRENO	ECUADOR	CAÑAR	AZOGUES	PANAMERICANA NORTE KM 1.5 VIA GUAPAN	1976-12-21	Efraín Domínguez Calvo	Azogues	diciembre 21, 1976	1.695.00 m2					ESCRITURA 148
TERRENO	ECUADOR	CAÑAR	AZOGUES	PANAMERICANA NORTE KM 1.5 VIA GUAPAN	1976-11-10	Angel Belisario Vázquez	Azogues	noviembre 10, 1976	225.00 m2					ESCRITURA 152
TERRENO	ECUADOR	CAÑAR	AZOGUES	PANAMERICANA NORTE KM 1.5 VIA GUAPAN	1977-06-01	Efraín Domínguez Calvo	Azogues	junio 1, 1977	598.00 m2					ESCRITURA 155
TERRENO	ECUADOR	CAÑAR	AZOGUES	PANAMERICANA NORTE KM 1.5 VIA GUAPAN	1977-06-15	Efraín Domínguez Calvo	Azogues	junio 15, 1977	1.050.00 m2					ESCRITURA 156
TERRENO	ECUADOR	CAÑAR	AZOGUES	PANAMERICANA NORTE KM 1.5 VIA GUAPAN	1977-09-02	Efraín Domínguez Calvo	Azogues	septiembre 2, 1977	814.00 m2					ESCRITURA 157
TERRENO	ECUADOR	CAÑAR	AZOGUES	PANAMERICANA NORTE KM 1.5 VIA GUAPAN	1977-10-06	Angel Belisario Vázquez	Azogues	octubre 2, 1977	1.954.00 m2					ESCRITURA 158
TERRENO	ECUADOR	CAÑAR	AZOGUES	PANAMERICANA NORTE KM 1.5 VIA GUAPAN	1977-11-08	Angel Belisario Vázquez	Azogues	noviembre 8, 1977	155.00 m2					ESCRITURA 159
TERRENO	ECUADOR	CAÑAR	AZOGUES	PANAMERICANA NORTE KM 1.5 VIA GUAPAN	1978-01-31	Efraín Domínguez Calvo	Azogues	enero 31, 1978	2.047.00 m2					ESCRITURA 160

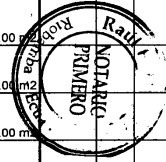
0001



TERRENO	ECUADOR	CAÑAR	AZOGUES	PANAMERICANA NORTE KM 1.5 VIA GUAPAN	1978-01-10	Efraín Domínguez Calvo	Azogues	marzo 10, 1978	712.00 m2				ESCRITURA 166
TERRENO	ECUADOR	CAÑAR	AZOGUES	PANAMERICANA NORTE KM 1.5 VIA GUAPAN	1978-01-31	Efraín Domínguez Calvo	Azogues	enero 31, 1978	1.339.00 m2				ESCRITURA 167
TERRENO	ECUADOR	CAÑAR	AZOGUES	PANAMERICANA NORTE KM 1.5 VIA GUAPAN	1978-01-31	Efraín Domínguez Calvo	Azogues	enero 31, 1978	935.00 m2				ESCRITURA 168
TERRENO	ECUADOR	CAÑAR	AZOGUES	PANAMERICANA NORTE KM 1.5 VIA GUAPAN	1978-07-16	Efraín Domínguez Calvo			638.00 m2				ESCRITURA 194
TERRENO	ECUADOR	CAÑAR	AZOGUES	PANAMERICANA NORTE KM 1.5 VIA GUAPAN	1978-07-25	Efraín Domínguez Calvo	Azogues	julio 25, 1978	1.632.00 m2				ESCRITURA 199
TERRENO	ECUADOR	CAÑAR	AZOGUES	PANAMERICANA NORTE KM 1.5 VIA GUAPAN	1978-08-04	Efraín Domínguez Calvo	Azogues	agosto 4, 1978	2.823.00 m2				ESCRITURA 204
TERRENO	ECUADOR	CAÑAR	AZOGUES	PANAMERICANA NORTE KM 1.5 VIA GUAPAN	1978-12-30	Efraín Domínguez Calvo	Azogues	diciembre 30, 1978	92.00 m2				ESCRITURA 255
TERRENO	ECUADOR	CAÑAR	AZOGUES	PANAMERICANA NORTE KM 1.5 VIA GUAPAN	1973-11-23				532.88 m2				ESCRITURA 270 CONVENIO
TERRENO	ECUADOR	CAÑAR	AZOGUES	PANAMERICANA NORTE KM 1.5 VIA GUAPAN	1983-01-21	Ángel Belisario Vázquez	Azogues	enero 21, 1983	990.00 m2				ESCRITURA 271
TERRENO	ECUADOR	CAÑAR	AZOGUES	PANAMERICANA NORTE KM 1.5 VIA GUAPAN	1984-09-14	Ángel Belisario Vázquez	Azogues	septiembre 14, 1984	5.275.00 m2				ESCRITURA 273
TERRENO	ECUADOR	CAÑAR	AZOGUES	PANAMERICANA NORTE KM 1.5 VIA GUAPAN	1984-12-11	Ángel Belisario Vázquez	Azogues	diciembre 11, 1984	952.00 m2				ESCRITURA 274
TERRENO	ECUADOR	CAÑAR	AZOGUES	PANAMERICANA NORTE KM 1.5 VIA GUAPAN	1985-03-06	Ángel Belisario Vázquez	Azogues	marzo 6, 1985	17.635.48 m2				ESCRITURA 276
TERRENO	ECUADOR	CAÑAR	AZOGUES	PANAMERICANA NORTE KM 1.5 VIA GUAPAN	1985-07-18	Ángel Belisario Vázquez	Azogues	julio 18, 1985	800.00 m2				ESCRITURA 278
TERRENO	ECUADOR	CAÑAR	AZOGUES	PANAMERICANA NORTE KM 1.5 VIA GUAPAN	1985-08-22	Ángel Belisario Vázquez	Azogues	agosto 22, 1985	1.350.00 m2				ESCRITURA 279
TERRENO	ECUADOR	CAÑAR	AZOGUES	PANAMERICANA NORTE KM 1.5 VIA GUAPAN	1985-08-22	Ángel Belisario Vázquez	Azogues	agosto 22, 1985	388.00 m2				ESCRITURA 280
TERRENO	ECUADOR	CAÑAR	AZOGUES	PANAMERICANA NORTE KM 1.5 VIA GUAPAN	1985-03-07	Ángel Belisario Vázquez	Azogues	marzo 7, 1986	494.00 m2				ESCRITURA 282
TERRENO	ECUADOR	CAÑAR	AZOGUES	PANAMERICANA NORTE KM 1.5 VIA GUAPAN	1985-10-24	Ángel Belisario Vázquez	Azogues	octubre 24, 1985	324.00 m2				ESCRITURA 283
TERRENO	ECUADOR	CAÑAR	AZOGUES	PANAMERICANA NORTE KM 1.5 VIA GUAPAN	1985-11-19	Ángel Belisario Vázquez	Azogues	noviembre 19, 1985	241.00 m2				ESCRITURA 284

0152

TERRENO	ECUADOR	CAÑAR	AZOGUES	PANAMERICANA NORTE KM 1.5 VIA GUAPAN	1986-08-08	Angel Belisario Vázquez	Azogues	enero 8, 1986	435.00 m2	ESCRITURA 288
TERRENO	ECUADOR	CAÑAR	AZOGUES	PANAMERICANA NORTE KM 1.5 VIA GUAPAN	1987-08-21	Angel Belisario Vázquez	Azogues	agosto 21, 1987	77.00 m2	ESCRITURA 296
TERRENO	ECUADOR	CAÑAR	AZOGUES	PANAMERICANA NORTE KM 1.5 VIA GUAPAN	1988-02-05	Angel Belisario Vázquez	Azogues	febrero 5, 1988	473.00 m2	ESCRITURA 304
TERRENO	ECUADOR	CAÑAR	AZOGUES	PANAMERICANA NORTE KM 1.5 VIA GUAPAN	1988-09-13	Angel Belisario Vázquez	Azogues	septiembre 13, 1988	1 533.00 m2	ESCRITURA 307
TERRENO	ECUADOR	CAÑAR	AZOGUES	PANAMERICANA NORTE KM 1.5 VIA GUAPAN	1991-03-09	Angel Belisario Vázquez	Azogues	marzo 9, 1991	528.00 m2	ESCRITURA 311
TERRENO	ECUADOR	CAÑAR	AZOGUES	PANAMERICANA NORTE KM 1.5 VIA GUAPAN	1991-03-09	Angel Belisario Vázquez	Azogues	marzo 9, 1991	256.00 m2	ESCRITURA 313
TERRENO	ECUADOR	CAÑAR	AZOGUES	PANAMERICANA NORTE KM 1.5 VIA GUAPAN	1991-02-15	Angel Belisario Vázquez	Azogues	febrero 15, 1991	216.00 m2	ESCRITURA 314
TERRENO	ECUADOR	CAÑAR	AZOGUES	PANAMERICANA NORTE KM 1.5 VIA GUAPAN	1991-06-28	Angel Belisario Vázquez	Azogues	junio 26, 1991	3 777.00 m2	ESCRITURA 321
TERRENO	ECUADOR	CAÑAR	AZOGUES	PANAMERICANA NORTE KM 1.5 VIA GUAPAN	1991-12-05	Angel Belisario Vázquez	Azogues	diciembre 5, 1991	578.00 m2	ESCRITURA 322
TERRENO	ECUADOR	CAÑAR	AZOGUES	PANAMERICANA NORTE KM 1.5 VIA GUAPAN	1991-12-05	Angel Belisario Vázquez	Azogues	diciembre 5, 1991	1 321.00 m2	ESCRITURA 324
TERRENO	ECUADOR	CAÑAR	AZOGUES	PANAMERICANA NORTE KM 1.5 VIA GUAPAN	1991-11-12	Angel Belisario Vázquez	Azogues	noviembre 12, 1991	1 399.00 m2	ESCRITURA 325
TERRENO	ECUADOR	CAÑAR	AZOGUES	PANAMERICANA NORTE KM 1.5 VIA GUAPAN	1991-12-05	Angel Belisario Vázquez	Azogues	diciembre 5, 1991	1 100.00 m2	ESCRITURA 327
TERRENO	ECUADOR	CAÑAR	AZOGUES	PANAMERICANA NORTE KM 1.5 VIA GUAPAN	1992-04-09	Angel Belisario Vázquez	Azogues	abril 9, 1992	137.00 m2	ESCRITURA 333
TERRENO	ECUADOR	CAÑAR	AZOGUES	PANAMERICANA NORTE KM 1.5 VIA GUAPAN	1992-04-09	Angel Belisario Vázquez	Azogues	abril 9, 1992	2 110.00 m2	ESCRITURA 334
TERRENO	ECUADOR	CAÑAR	AZOGUES	PANAMERICANA NORTE KM 1.5 VIA GUAPAN	1992-04-09	Angel Belisario Vázquez	Azogues	abril 9, 1992	335.00 m2	ESCRITURA 335
TERRENO	ECUADOR	CAÑAR	AZOGUES	PANAMERICANA NORTE KM 1.5 VIA GUAPAN	1992-04-09	Angel Belisario Vázquez	Azogues	abril 9, 1992	256.00 m2	ESCRITURA 336
TERRENO	ECUADOR	CAÑAR	AZOGUES	PANAMERICANA NORTE KM 1.5 VIA GUAPAN	1992-04-09	Angel Belisario Vázquez	Azogues	abril 9, 1992	558.00 m2	ESCRITURA 337
TERRENO	ECUADOR	CAÑAR	AZOGUES	PANAMERICANA NORTE KM 1.5 VIA GUAPAN	1992-05-21	Angel Belisario Vázquez	Azogues	mayo 21, 1992	755.00 m2	ESCRITURA 338



TERRENO	ECUADOR	CAÑAR	AZOGUES	PANAMERICANA NORTE KM 1.5 VIA GUAPAN	1992-05-14	Angel Belisario Vázquez	Azogues	mayo 14, 1992	1.383.00 m2					ESCRITURA 339
TERRENO	ECUADOR	CAÑAR	AZOGUES	PANAMERICANA NORTE KM 1.5 VIA GUAPAN	1992-05-21	Angel Belisario Vázquez	Azogues	mayo 21, 1992	2.618.00 m2					ESCRITURA 340
TERRENO	ECUADOR	CAÑAR	AZOGUES	PANAMERICANA NORTE KM 1.5 VIA GUAPAN	1992-07-30	Angel Belisario Vázquez	Azogues	julio 30, 1992	274.00 m2					ESCRITURA 344
TERRENO	ECUADOR	CAÑAR	AZOGUES	PANAMERICANA NORTE KM 1.5 VIA GUAPAN	1992-06-24	Angel Belisario Vázquez	Azogues	junio 24, 1992	750.00 m2					ESCRITURA 345
TERRENO	ECUADOR	CAÑAR	AZOGUES	PANAMERICANA NORTE KM 1.5 VIA GUAPAN	1992-12-30	Angel Belisario Vázquez	Azogues	diciembre 30, 1992	256.00 m2					ESCRITURA 346
TERRENO	ECUADOR	CAÑAR	AZOGUES	PANAMERICANA NORTE KM 1.5 VIA GUAPAN	1992-12-30	Angel Belisario Vázquez	Azogues	diciembre 30, 1992	256.00 m2					ESCRITURA 347
TERRENO	ECUADOR	CAÑAR	AZOGUES	PANAMERICANA NORTE KM 1.5 VIA GUAPAN	1992-11-17	Angel Belisario Vázquez	Azogues	noviembre 17, 1992	1.616.00 m2					ESCRITURA 354
TERRENO	ECUADOR	CAÑAR	AZOGUES	PANAMERICANA NORTE KM 1.5 VIA GUAPAN	1984-12-08	Angel Belisario Vázquez	Azogues	diciembre 8, 1994	3.727.00 m2					ESCRITURA 360
TERRENO	ECUADOR	CAÑAR	AZOGUES	PANAMERICANA NORTE KM 1.5 VIA GUAPAN	1994-12-08	Angel Belisario Vázquez	Azogues	diciembre 8, 1994	615.00 m2					ESCRITURA 365
TERRENO	ECUADOR	CAÑAR	AZOGUES	PANAMERICANA NORTE KM 1.5 VIA GUAPAN	1966-06-10				4.077.00 m2					MINUTA 370
TERRENO	ECUADOR	CAÑAR	AZOGUES	PANAMERICANA NORTE KM 1.5 VIA GUAPAN	1995-04-26	César Izquierdo Pinos	Azogues	abril 26, 1995	362.00 m2					ESCRITURA 375
TERRENO	ECUADOR	CAÑAR	AZOGUES	PANAMERICANA NORTE KM 1.5 VIA GUAPAN	1995-05-02	César Izquierdo Pinos	Azogues	mayo 2, 1995	285.00 m2					ESCRITURA 378
TERRENO	ECUADOR	CAÑAR	AZOGUES	PANAMERICANA NORTE KM 1.5 VIA GUAPAN	1995-11-17	César Izquierdo Pinos	Azogues	noviembre 17, 1995	1.471.00 m2					ESCRITURA 379
TERRENO	ECUADOR	CAÑAR	AZOGUES	PANAMERICANA NORTE KM 1.5 VIA GUAPAN	1995-06-15	César Izquierdo Pinos	Azogues	julio 15, 1995	714.00 m2					ESCRITURA 380
TERRENO	ECUADOR	CAÑAR	AZOGUES	PANAMERICANA NORTE KM 1.5 VIA GUAPAN	1995-06-03	César Izquierdo Pinos	Azogues	junio 3, 1995	411.00 m2					ESCRITURA 381
TERRENO	ECUADOR	CAÑAR	AZOGUES	PANAMERICANA NORTE KM 1.5 VIA GUAPAN	1995-07-18	César Izquierdo Pinos	Azogues	julio 18, 1995	1.685.00 m2					ESCRITURA 382
TERRENO	ECUADOR	CAÑAR	AZOGUES	PANAMERICANA NORTE KM 1.5 VIA GUAPAN	1995-07-18	César Izquierdo Pinos	Azogues	julio 18, 1995	276.00 m2					ESCRITURA 383
TERRENO	ECUADOR	CAÑAR	AZOGUES	PANAMERICANA NORTE KM 1.5 VIA GUAPAN	1995-07-18	César Izquierdo Pinos	Azogues	julio 18, 1995	792.00 m2					ESCRITURA 384



TERRENO	ECUADOR	CAÑAR	AZOGUES	PANAMERICANA NORTE KM 1.5 VIA GUAPAN	1996-05-16	César Izquierdo Pinos	Azogues	mayo 16, 1996	1.323.00 m2				ESCRITURA 385
TERRENO	ECUADOR	CAÑAR	AZOGUES	PANAMERICANA NORTE KM 1.5 VIA GUAPAN	1996-02-15	César Izquierdo Pinos	Azogues	febrero 15, 1996	1.028.00 m2				ESCRITURA 386
TERRENO	ECUADOR	CAÑAR	AZOGUES	PANAMERICANA NORTE KM 1.5 VIA GUAPAN	1995-10-06	César Izquierdo Pinos	Azogues	septiembre 6, 1995	2.369.00 m2				ESCRITURA 387
TERRENO	ECUADOR	CAÑAR	AZOGUES	PANAMERICANA NORTE KM 1.5 VIA GUAPAN	1995-11-17	César Izquierdo Pinos	Azogues	noviembre 17, 1995	618.00 m2				ESCRITURA 388
TERRENO	ECUADOR	CAÑAR	AZOGUES	PANAMERICANA NORTE KM 1.5 VIA GUAPAN	1995-12-15	César Izquierdo Pinos	Azogues	diciembre 15, 1995	2.050.00 m2				ESCRITURA 389
TERRENO	ECUADOR	CAÑAR	AZOGUES	PANAMERICANA NORTE KM 1.5 VIA GUAPAN	1995-12-15	César Izquierdo Pinos	Azogues	diciembre 15, 1995	227.00 m2				ESCRITURA 390
TERRENO	ECUADOR	CAÑAR	AZOGUES	PANAMERICANA NORTE KM 1.5 VIA GUAPAN	1995-12-15	César Izquierdo Pinos	Azogues	diciembre 15, 1995	226.00 m2				ESCRITURA 391
TERRENO	ECUADOR	CAÑAR	AZOGUES	PANAMERICANA NORTE KM 1.5 VIA GUAPAN	1996-03-29	César Izquierdo Pinos	Azogues	marzo 29, 1996	1.468.00 m2				ESCRITURA 393
TERRENO	ECUADOR	CAÑAR	AZOGUES	PANAMERICANA NORTE KM 1.5 VIA GUAPAN	1996-03-29	César Izquierdo Pinos	Azogues	marzo 29, 1996	500.00 m2				ESCRITURA 394
TERRENO	ECUADOR	CAÑAR	AZOGUES	PANAMERICANA NORTE KM 1.5 VIA GUAPAN	1999-10-23	César Izquierdo Pinos	Azogues	octubre 23, 1999	530.00 m2				ESCRITURA 395
TERRENO	ECUADOR	CAÑAR	AZOGUES	PANAMERICANA NORTE KM 1.5 VIA GUAPAN	1999-11-13	César Izquierdo Pinos	Azogues	noviembre 13, 1999	1.596.00 m2				ESCRITURA 402
TERRENO	ECUADOR	CAÑAR	AZOGUES	PANAMERICANA NORTE KM 1.5 VIA GUAPAN	1996-08-09	César Izquierdo Pinos	Azogues	agosto 9, 1996	981.00 m2				ESCRITURA 405
TERRENO	ECUADOR	CAÑAR	AZOGUES	PANAMERICANA NORTE KM 1.5 VIA GUAPAN	1999-08-25	César Izquierdo Pinos	Azogues	agosto 25, 1999	275.00 m2				ESCRITURA 408
TERRENO	ECUADOR	CAÑAR	AZOGUES	PANAMERICANA NORTE KM 1.5 VIA GUAPAN	1996-08-07	Miguel Moscoso Dávila	Azogues	agosto 7, 1996	3.690.51 m2				ESCRITURA 10
TERRENO	ECUADOR	CAÑAR	AZOGUES	PANAMERICANA NORTE KM 1.5 VIA GUAPAN	1966-06-13	Miguel Moscoso Dávila	Azogues	junio 13, 1966	9.549.00 m2				ESCRITURA 11
TERRENO	ECUADOR	CAÑAR	AZOGUES	PANAMERICANA NORTE KM 1.5 VIA GUAPAN	1965-06-15	Miguel Moscoso Dávila	Azogues	junio 15, 1965	6.459.00 m2				ESCRITURA 15
TERRENO	ECUADOR	CAÑAR	AZOGUES	PANAMERICANA NORTE KM 1.5 VIA GUAPAN	1966-08-02	Miguel Moscoso Dávila	Azogues	agosto 2, 1966	367.66 m2				ESCRITURA 17
TERRENO	ECUADOR	CAÑAR	AZOGUES	PANAMERICANA NORTE KM 1.5 VIA GUAPAN	1967-03-17	Miguel Moscoso Dávila	Azogues	marzo 17, 1967	5.000.00 m2				ESCRITURA 30

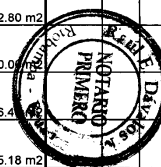


TERRENO	ECUADOR	CAÑAR	AZOGUES	PANAMERICANA NORTE KM 1.5 VIA GUAPAN	1966-11-24	Miguel Moscoso Dávila	Azogues	noviembre 24, 1966	1.400.00 m2					ESCRITURA 31
TERRENO	ECUADOR	CAÑAR	AZOGUES	PANAMERICANA NORTE KM 1.5 VIA GUAPAN	1967-07-11	Miguel Moscoso Dávila	Azogues	julio 11, 1967	2.500.00 m2					ESCRITURA 33
TERRENO	ECUADOR	CAÑAR	AZOGUES	PANAMERICANA NORTE KM 1.5 VIA GUAPAN	1967-07-11	Miguel Moscoso Dávila	Azogues	julio 11, 1967	1.231.91 m2					ESCRITURA 42
TERRENO	ECUADOR	CAÑAR	AZOGUES	PANAMERICANA NORTE KM 1.5 VIA GUAPAN	1969-04-16	Miguel Moscoso Dávila	Azogues	abril 16, 1969	408.50 m2					ESCRITURA 47
TERRENO	ECUADOR	CAÑAR	AZOGUES	PANAMERICANA NORTE KM 1.5 VIA GUAPAN	1969-01-30	Miguel Moscoso Dávila	Azogues	enero 30, 1969	1.901.00 m2					ESCRITURA 52
TERRENO	ECUADOR	CAÑAR	AZOGUES	PANAMERICANA NORTE KM 1.5 VIA GUAPAN	1969-02-25	Miguel Moscoso Dávila	Azogues	febrero 25, 1969	2.723.00 m2					ESCRITURA 53
TERRENO	ECUADOR	CAÑAR	AZOGUES	PANAMERICANA NORTE KM 1.5 VIA GUAPAN	1969-05-04	Miguel Moscoso Dávila	Azogues	marzo 4, 1969	707.00 m2					ESCRITURA 54
TERRENO	ECUADOR	CAÑAR	AZOGUES	PANAMERICANA NORTE KM 1.5 VIA GUAPAN	1969-02-21	Miguel Moscoso Dávila	Azogues	febrero 21, 1969	271.00 m2					ESCRITURA 55
TERRENO	ECUADOR	CAÑAR	AZOGUES	PANAMERICANA NORTE KM 1.5 VIA GUAPAN	1969-09-20	Miguel Moscoso Dávila	Azogues	septiembre 2, 1969	319.00 m2					ESCRITURA 57
TERRENO	ECUADOR	CAÑAR	AZOGUES	PANAMERICANA NORTE KM 1.5 VIA GUAPAN	1969-09-20	Miguel Moscoso Dávila	Azogues	septiembre 20, 1969	1.848.00 m2					ESCRITURA 67
TERRENO	ECUADOR	CAÑAR	AZOGUES	PANAMERICANA NORTE KM 1.5 VIA GUAPAN	1969-10-29	Miguel Moscoso Dávila	Azogues	octubre 29, 1969	275.00 m2					ESCRITURA 69
TERRENO	ECUADOR	CAÑAR	AZOGUES	PANAMERICANA NORTE KM 1.5 VIA GUAPAN	1969-12-02	Miguel Moscoso Dávila	Azogues	noviembre 26, 1969	227.00 m2					ESCRITURA 72
TERRENO	ECUADOR	CAÑAR	AZOGUES	PANAMERICANA NORTE KM 1.5 VIA GUAPAN	1970-04-15	Miguel Moscoso Dávila	Azogues	abril 15, 1970	1.289.00 m2					ESCRITURA 76
TERRENO	ECUADOR	CAÑAR	AZOGUES	PANAMERICANA NORTE KM 1.5 VIA GUAPAN	1970-06-04	Miguel Moscoso Dávila	Azogues	junio 4, 1970	342.00 m2					ESCRITURA 78
TERRENO	ECUADOR	CAÑAR	AZOGUES	PANAMERICANA NORTE KM 1.5 VIA GUAPAN	1971-03-12	Miguel Moscoso Dávila	Azogues	marzo 12, 1971	872.00 m2					ESCRITURA 79
TERRENO	ECUADOR	CAÑAR	AZOGUES	PANAMERICANA NORTE KM 1.5 VIA GUAPAN	1971-02-10	Miguel Moscoso Dávila	Azogues	marzo 30, 1971	341.85 m2					ESCRITURA 80
TERRENO	ECUADOR	CAÑAR	BIBLIÁN		1971-03-31	Miguel Moscoso Dávila	Biblián	marzo 31, 1971	711.00 m2					ESCRITURA 81
TERRENO	ECUADOR	CAÑAR	AZOGUES	PANAMERICANA NORTE KM 1.5 VIA GUAPAN	1971-03-11	Miguel Moscoso Dávila	Azogues	marzo 11, 1971	892.43 m2					ESCRITURA 84

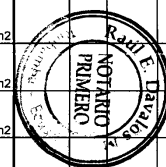


0000

TERRENO	ECUADOR	CAÑAR	AZOGUES	PANAMERICANA NORTE KM 1.5 VIA GUAPAN	1971-03-12	Miguel Moscoso Dávila	Azogues	marzo, 12, 1971	172.80 m2				ESCRITURA 85
TERRENO	ECUADOR	CAÑAR	AZOGUES	PANAMERICANA NORTE KM 1.5 VIA GUAPAN	1971-05-27	Miguel Moscoso Dávila	Biblián	mayo 27, 1971	120.00 m2				ESCRITURA 86
TERRENO	ECUADOR	CAÑAR	AZOGUES	PANAMERICANA NORTE KM 1.5 VIA GUAPAN	1971-05-11	Miguel Moscoso Dávila	Azogues	junio 11, 1971	2.106.40 m2				ESCRITURA 87
TERRENO	ECUADOR	CAÑAR	AZOGUES	PANAMERICANA NORTE KM 1.5 VIA GUAPAN	1971-07-13	Miguel Moscoso Dávila	Azogues	julio 13, 1971	835.18 m2				ESCRITURA 88
TERRENO	ECUADOR	CAÑAR	AZOGUES	PANAMERICANA NORTE KM 1.5 VIA GUAPAN	1971-06-16	Miguel Moscoso Dávila	Azogues	junio 16, 1971	109.20 m2				ESCRITURA 89
TERRENO	ECUADOR	CAÑAR	AZOGUES	PANAMERICANA NORTE KM 1.5 VIA GUAPAN	1971-06-17	Miguel Moscoso Dávila	Azogues	junio 17, 1971	230.40 m2				ESCRITURA 90
TERRENO	ECUADOR	CAÑAR	AZOGUES	PANAMERICANA NORTE KM 1.5 VIA GUAPAN	1971-07-26	Miguel Moscoso Dávila	Azogues	julio 26, 1971	981.33 m2				ESCRITURA 91
TERRENO	ECUADOR	CAÑAR	AZOGUES	PANAMERICANA NORTE KM 1.5 VIA GUAPAN	1961-03-22	Luis Alejandro Carrasco	Azogues	marzo 22, 1961	3.900.00 m2				ESCRITURA 93
TERRENO	ECUADOR	CAÑAR	AZOGUES	PANAMERICANA NORTE KM 1.5 VIA GUAPAN	1971-08-05	Miguel Moscoso Dávila	Azogues	agosto 5, 1971	5.930.60 m2				ESCRITURA 94
TERRENO	ECUADOR	CAÑAR	AZOGUES	PANAMERICANA NORTE KM 1.5 VIA GUAPAN	1971-08-11	Angel Belisario Vázquez	Azogues	agosto 11, 1971	176.00 m2				ESCRITURA 97
TERRENO	ECUADOR	CAÑAR	AZOGUES	PANAMERICANA NORTE KM 1.5 VIA GUAPAN	1971-11-23	Lauro González Ortega	Azogues	noviembre 23, 1971					ESCRITURA 98
TERRENO	ECUADOR	CAÑAR	AZOGUES	PANAMERICANA NORTE KM 1.5 VIA GUAPAN	1971-12-17	Lauro González Ortega	Azogues	diciembre 17, 1971	7.345.00 m2				ESCRITURA 99
TERRENO	ECUADOR	CAÑAR	AZOGUES	PANAMERICANA NORTE KM 1.5 VIA GUAPAN	1971-12-21	Angel Belisario Vázquez	Azogues	diciembre 21, 1971	2.012.50 m2				ESCRITURA 100
TERRENO	ECUADOR	CAÑAR	AZOGUES	PANAMERICANA NORTE KM 1.5 VIA GUAPAN	1972-02-09	Miguel Moscoso Dávila	Azogues	febrero 9, 1972	2.203.26 m2				ESCRITURA 102
TERRENO	ECUADOR	CAÑAR	AZOGUES	PANAMERICANA NORTE KM 1.5 VIA GUAPAN	1972-02-09	Miguel Moscoso Dávila	Azogues	febrero 9, 1972	430.60 m2				ESCRITURA 103
TERRENO	ECUADOR	CAÑAR	AZOGUES	PANAMERICANA NORTE KM 1.5 VIA GUAPAN	1972-02-09	Miguel Moscoso Dávila	Azogues	febrero 9, 1972	1.216.60 m2				ESCRITURA 104
TERRENO	ECUADOR	CAÑAR	AZOGUES	PANAMERICANA NORTE KM 1.5 VIA GUAPAN	1973-07-12	Lauro González Ortega	Azogues	julio 12, 1973	1.011.00 m2				ESCRITURA 118
TERRENO	ECUADOR	CAÑAR	AZOGUES	PANAMERICANA NORTE KM 1.5 VIA GUAPAN	1976-09-07	Efraín Domínguez Calvo	Azogues	septiembre 7, 1976	5.140.00 m2				ESCRITURA 119



TERRENO	ECUADOR	CAÑAR	AZOGUES	PANAMERICANA NORTE KM 1.5 VIA GUAPAN	1977-11-08	Angel Belisario Vázquez	Azogues	noviembre 8, 1977	7.358.00 m2					ESCRITURA 160
TERRENO	ECUADOR	CAÑAR	AZOGUES	PANAMERICANA NORTE KM 1.5 VIA GUAPAN	1978-12-12	Efraín Domínguez Calvo	Azogues	diciembre 12, 1978	4.574.00 m2					ESCRITURA 238
TERRENO	ECUADOR	CAÑAR	AZOGUES	PANAMERICANA NORTE KM 1.5 VIA GUAPAN	1979-09-11	Efraín Domínguez Calvo	Azogues	septiembre 11, 1979	5.201.72 m2					ESCRITURA 259
TERRENO	ECUADOR	CAÑAR	AZOGUES	PANAMERICANA NORTE KM 1.5 VIA GUAPAN	1980-07-05	Angel Belisario Vázquez	Azogues	julio 5, 1980	942.00 m2					ESCRITURA 260
TERRENO	ECUADOR	CAÑAR	AZOGUES	PANAMERICANA NORTE KM 1.5 VIA GUAPAN	1980-09-19	Angel Belisario Vázquez	Azogues	septiembre 19, 1980	732.00 m2					ESCRITURA 263
TERRENO	ECUADOR	CAÑAR	AZOGUES	PANAMERICANA NORTE KM 1.5 VIA GUAPAN	1980-09-19	Angel Belisario Vázquez	Azogues	septiembre 19, 1980	3.257.00 m2					ESCRITURA 264
TERRENO	ECUADOR	CAÑAR	AZOGUES	PANAMERICANA NORTE KM 1.5 VIA GUAPAN	1980-09-19	Angel Belisario Vázquez	Azogues	septiembre 19, 1980	4.426.00 m2					ESCRITURA 265
TERRENO	ECUADOR	CAÑAR	AZOGUES	PANAMERICANA NORTE KM 1.5 VIA GUAPAN	1984-12-12	Angel Belisario Vázquez	Azogues	diciembre 12, 1984	280.00 m2					ESCRITURA 275
TERRENO	ECUADOR	CAÑAR	AZOGUES	PANAMERICANA NORTE KM 1.5 VIA GUAPAN	1985-05-09	Angel Belisario Vázquez	Azogues	mayo 9, 1985	491.00 m2					ESCRITURA 277
TERRENO	ECUADOR	CAÑAR	AZOGUES	PANAMERICANA NORTE KM 1.5 VIA GUAPAN	1985-09-10	Angel Belisario Vázquez	Azogues	septiembre 10, 1985	377.00 m2					ESCRITURA 281
TERRENO	ECUADOR	CAÑAR	AZOGUES	PANAMERICANA NORTE KM 1.5 VIA GUAPAN	1986-08-29	Angel Belisario Vázquez	Azogues	agosto 29, 1986	12.130.00 m2					ESCRITURA 292
TERRENO	ECUADOR	CAÑAR	AZOGUES	PANAMERICANA NORTE KM 1.5 VIA GUAPAN	1987-08-28	Angel Belisario Vázquez	Azogues	agosto 28, 1987	3.756.00 m2					ESCRITURA 298
TERRENO	ECUADOR	CAÑAR	AZOGUES	PANAMERICANA NORTE KM 1.5 VIA GUAPAN	1987-08-28	Angel Belisario Vázquez	Azogues	agosto 28, 1987	364.00 m2					ESCRITURA 299
TERRENO	ECUADOR	CAÑAR	AZOGUES	PANAMERICANA NORTE KM 1.5 VIA GUAPAN	1987-11-27	Angel Belisario Vázquez	Azogues	noviembre 27, 1987	7.342.00 m2					ESCRITURA 300
TERRENO	ECUADOR	CAÑAR	AZOGUES	PANAMERICANA NORTE KM 1.5 VIA GUAPAN	1987-07-02	Angel Belisario Vázquez	Azogues	julio 2, 1987	138.70 m2					ESCRITURA 301
TERRENO	ECUADOR	CAÑAR	AZOGUES	PANAMERICANA NORTE KM 1.5 VIA GUAPAN	1987-11-11	Angel Belisario Vázquez	Azogues	noviembre 11, 1987	592.00 m2					ESCRITURA 302
TERRENO	ECUADOR	CAÑAR	AZOGUES	PANAMERICANA NORTE KM 1.5 VIA GUAPAN	1995-12-05	Angel Belisario Vázquez	Azogues	diciembre 5, 1991	1.289.00 m2					ESCRITURA 326
TERRENO	ECUADOR	CAÑAR	AZOGUES	PANAMERICANA NORTE KM 1.5 VIA GUAPAN	1992-04-09	Angel Belisario Vázquez	Azogues	abril 9, 1992	648.00 m2					ESCRITURA 329



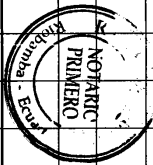
TERRENO	ECUADOR	CAÑAR	AZOGUES	PANAMERICANA NORTE KM 1.5 VIA GUAPAN	1992-04-09	Angel Belisario Vázquez	Azogues	abril 9, 1992	486.00 m2				ESCRITURA 330
TERRENO	ECUADOR	CAÑAR	AZOGUES	PANAMERICANA NORTE KM 1.5 VIA GUAPAN	1992-05-21	Angel Belisario Vázquez	Azogues	marzo 9, 1993	998.00 m2				ESCRITURA 341
TERRENO	ECUADOR	CAÑAR	AZOGUES	PANAMERICANA NORTE KM 1.5 VIA GUAPAN	1995-10-25	César Izquierdo Pinos	Azogues	octubre 25, 1995	2.721.00 m2				ESCRITURA 376
TERRENO	ECUADOR	CAÑAR	AZOGUES	PANAMERICANA NORTE KM 1.5 VIA GUAPAN	1998-07-25	César Izquierdo Pinos	Azogues	julio 25, 1998	625.00 m2				ESCRITURA 404
TERRENO	ECUADOR	CAÑAR	AZOGUES	PANAMERICANA NORTE KM 1.5 VIA GUAPAN	1998-12-26	César Izquierdo Pinos	Azogues	diciembre 26, 1998	1.670.00 m2				ESCRITURA 407
TERRENO	ECUADOR	CAÑAR	AZOGUES	PANAMERICANA NORTE KM 1.5 VIA GUAPAN	2005-10-27	Rolando Ruiz Vázquez	Azogues	octubre 27, 2005					ESCRITURA 429
TERRENO	ECUADOR	CAÑAR	AZOGUES	PANAMERICANA NORTE KM 1.5 VIA GUAPAN	2006-09-18	Rolando Ruiz Vázquez	Azogues	septiembre 18, 2006	1.520.00 m2				ESCRITURA 431
TERRENO	ECUADOR	CAÑAR	AZOGUES	SECTOR ZHIRINCAY	1977-11-08	Angel Belisario Vázquez	Azogues	noviembre 8, 1977	1.640.00 m2				ESCRITURA 161
TERRENO	ECUADOR	CAÑAR	AZOGUES	SECTOR ZHIRINCAY	1977-12-15	Angel Belisario Vázquez	Azogues	diciembre 15, 1977	47.194.00 m2				ESCRITURA 162
TERRENO	ECUADOR	CAÑAR	AZOGUES	SECTOR ZHIRINCAY	1977-12-06	Efraín Domínguez Calvo	Azogues	diciembre 6, 1977	12.790.00 m2				ESCRITURA 164
TERRENO	ECUADOR	CAÑAR	AZOGUES	SECTOR ZHIRINCAY	1977-12-06	Efraín Domínguez Calvo	Azogues	diciembre 6, 1977					ESCRITURA 193 (ratificación 164)
TERRENO	ECUADOR	CAÑAR	AZOGUES	SECTOR ZHIRINCAY	1978-07-26	Efraín Domínguez Calvo	Azogues	julio 28, 1978	7.745.00 m2				ESCRITURA 202
TERRENO	ECUADOR	CAÑAR	AZOGUES	SECTOR ZHIRINCAY	1978-09-07	Efraín Domínguez Calvo	Azogues	septiembre 7, 1978	1.097.00 m2				ESCRITURA 208
TERRENO	ECUADOR	CAÑAR	AZOGUES	SECTOR ZHIRINCAY	1978-08-29	Efraín Domínguez Calvo	Azogues	agosto 29, 1978	2.330.00 m2				ESCRITURA 209
TERRENO	ECUADOR	CAÑAR	AZOGUES	SECTOR ZHIRINCAY	1978-08-07	Efraín Domínguez Calvo	Azogues	septiembre 7, 1978	606.00 m2				ESCRITURA 212
TERRENO	ECUADOR	CAÑAR	AZOGUES	SECTOR ZHIRINCAY	1978-08-07	Efraín Domínguez Calvo	Azogues	septiembre 7, 1978	1.418.00 m2				ESCRITURA 216
TERRENO	ECUADOR	CAÑAR	AZOGUES	SECTOR ZHIRINCAY	1978-09-28	Efraín Domínguez Calvo	Azogues	septiembre 28, 1978	1.119.00 m2				ESCRITURA 221
TERRENO	ECUADOR	CAÑAR	AZOGUES	SECTOR ZHIRINCAY	1978-09-28	Efraín Domínguez Calvo	Azogues	agosto 28, 1978	4.656.00 m2				ESCRITURA 223



TERRENO	ECUADOR	CAÑAR	AZOGUES	SECTOR ZHIRINCAY	1978-09-28	Efraín Domínguez Calvo	Azogues	agosto 28, 1978	526.00 m2								ESCRITURA 226
TERRENO	ECUADOR	CAÑAR	AZOGUES	SECTOR ZHIRINCAY	1978-11-07	Efraín Domínguez Calvo	Azogues	noviembre 7, 1978	684.00 m2								ESCRITURA 234
TERRENO	ECUADOR	CAÑAR	AZOGUES	SECTOR ZHIRINCAY	1978-12-30	Efraín Domínguez Calvo	Azogues	diciembre 30, 1978	3.209.00 m2								ESCRITURA 239
TERRENO	ECUADOR	CAÑAR	AZOGUES	SECTOR ZHIRINCAY	1980-07-03	Angel Belisario Vázquez	Azogues	marzo 7, 1980	6.515.00 m2								ESCRITURA 247
TERRENO	ECUADOR	CAÑAR	AZOGUES	SECTOR ZHIRINCAY	1980-05-10	Angel Belisario Vázquez	Azogues	mayo 10, 1980	657.00 m2								ESCRITURA 248
TERRENO	ECUADOR	CAÑAR	AZOGUES	SECTOR ZHIRINCAY	1970-05-05	Angel Belisario Vázquez	Azogues	mayo 5, 1970	12.695.00 m2								ESCRITURA 251
TERRENO	ECUADOR	CAÑAR	AZOGUES	SECTOR ZHIRINCAY	1980-07-25	Angel Belisario Vázquez	Azogues	julio 25, 1980	1.588.00 m2								ESCRITURA 253
TERRENO	ECUADOR	CAÑAR	AZOGUES	SECTOR ZHIRINCAY	1994-06-23	Angel Belisario Vázquez	Azogues	junio 23, 1994	6.573.00 m2								ESCRITURA 363
TERRENO	ECUADOR	CAÑAR	AZOGUES	SECTOR ZHIRINCAY	2006-05-22	Rolando Ruiz Vázquez	Azogues	mayo 22, 2006	11.800.00 m2								ESCRITURA 430
TERRENO	ECUADOR	MORONA SAMENDEZ	GRETHA PIEDAD		2010-09-13	Dolores Martínez Vicuña	Méndez	septiembre 15, 2010	34.50 hec								ESCRITURA LIZARDO PARRA
TERRENO	ECUADOR	MORONA SAMENDEZ	GRETHA PIEDAD		2008-04-30	Dolores Martínez Vicuña	Méndez	abril 4, 2008	18.00 hec								ESCRITURA 464
TERRENO	ECUADOR	MORONA SAMENDEZ	GRETHA PIEDAD		2008-06-05	Dolores Martínez Vicuña	Méndez	junio 5, 2008	35.00 hec								ESCRITURA 465
TERRENO	ECUADOR	MORONA SAMENDEZ	CAMBANACA		2003-12-22	Dolores Martínez Vicuña	Méndez	diciembre 22, 2003	148.80 hec								ESCRITURA 457
TERRENO	ECUADOR	MORONA SAMENDEZ	CAMBANACA		2004-11-11	Rolando Ruiz Vázquez	Méndez	noviembre 11, 2004	77.30 hec								ESCRITURA 458
TERRENO	ECUADOR	AZUAY	NABON	MINA LA CRIA	1996-04-03	César Izquierdo Pinos	Nabón	abril 3, 1996	311.931.00 m2								ESCRITURA 396
TERRENO	ECUADOR	CAÑAR	AZOGUES	DELEG	1995-12-28	César Izquierdo Pinos	Azogues	diciembre 28, 1995	1.00 hec								ESCRITURA 392
TERRENO	ECUADOR	CAÑAR	AZOGUES	DELEG	1997-04-21	César Izquierdo Pinos	Azogues	abril 21, 1997	17.544.00 hec								ESCRITURA 399
TERRENO	ECUADOR	CAÑAR	AZOGUES	DELEG	1997-04-21	César Izquierdo Pinos	Azogues	abril 21, 1997	9.567.00 hec								ESCRITURA 400

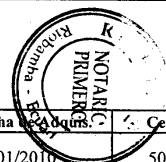


TERRENO	ECUADOR	CAÑAR	AZOGUES	DELEG	2000-02-15	César Izquierdo Pinos	Azogues	febrero 15, 2000	2.860.00 hec							ESCRITURA 403
TERRENO	ECUADOR	CAÑAR	AZOGUES	COJITAMBO	1967-05-15	Miguel Moscoso Dávila	Azogues	mayo 15, 1967								ESCRITURA 39
TERRENO	ECUADOR	CAÑAR	AZOGUES	COJITAMBO	1986-10-18	Ángel Belisario Vázquez	Azogues	octubre 18, 1986	100.00 m2							ESCRITURA 293
TERRENO																
TERRENO																



SC

COMPAÑÍA "INDUSTRIAS GUAPAN"
AZOGUES-ECUADOR
REPORTE DE ACTIVOS FIJOS



Código	Descripción	Valor	Fecha	Centro
1220102010	EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS EDIFICIO GERENCIA DE PLANTA 629.97 m2	187.000,29	02/01/2010	50201
1220101004	EDIFICIOS INDUSTRIALES HALL ZHIRINCAY	221.025,30	31/12/2010	50401
1220102007	EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS EDIFICIO OFICINA DE ENSAYOS FISICOS 629.97 m2	187.000,29	02/01/2010	50401
1220102023	EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS VILLA LABORATORIO 74.20 m2	9.923,51	02/01/2010	50401
1220101050	EDIFICIOS INDUSTRIALES ESTRUCTURA CONSTRUCCIONES 350 m2	28.763,00	02/01/2010	50601
1220101055	EDIFICIOS INDUSTRIALES ESTRUCTURA NAVES 315 m2	23.029,65	02/01/2010	50601
1220102027	EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS VILLA GARITA Y ADMINISTRACION 240 m2	17.546,40	02/01/2010	50601
1220101059	EDIFICIOS INDUSTRIALES CASETA PARA POLVORIN	25.326,17	01/09/2013	50602
1220101018	EDIFICIOS INDUSTRIALES CASETA BAÑO GARITA OFICINA 77.10 m2	14.567,27	02/01/2010	51000
1220102021	EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS EDIFICIO TRITURADOR 225.33 m2	60.221,70	31/01/2010	51000
1220101019	EDIFICIOS INDUSTRIALES HALL PREHOMOGENIZADOR 6319.38 m2	1.035.051,91	31/01/2010	51200
1220101022	EDIFICIOS INDUSTRIALES ESTRUCTURA MOLIENDA DE CRUDO 1891.61 m2	433.330,02	31/01/2010	51400
1220101023	EDIFICIOS INDUSTRIALES ESTRUCTURA FILTRO DE MANGAS 162.01 m2	47.312,10	02/01/2010	51400
1220101020	EDIFICIOS INDUSTRIALES HALL DE CLINKER 1800 m2	249.429,60	02/01/2010	51800
1220101021	EDIFICIOS INDUSTRIALES CASETA CUARTO DE CONTROL 30 m2	1.333,35	31/01/2010	51800
1220101024	EDIFICIOS INDUSTRIALES ESTRUCTURA PRECALENTADOR 502.50 m2	158.578,15	31/01/2010	51800
1220101026	EDIFICIOS INDUSTRIALES ESTRUCTURA PANEL CENTRAL 661.93 m2	252.693,18	31/01/2010	51800

1220101027	EDIFICIOS INDUSTRIALES ESTRUCTURA BASES DE HORNO 89.40 m2	27.303,12	31/01/2010	51800
1220101028	EDIFICIOS INDUSTRIALES ESTRUCTURA FILTRO 94.21m2	55.024,67	31/01/2010	51800
1220101029	EDIFICIOS INDUSTRIALES ESTRUCTURA METALICA 806.84 m2	92.404,16	31/01/2010	51800
1220101030	EDIFICIOS INDUSTRIALES ESTRUCTURA CALDERO 77.97m2	3.464,99	31/01/2010	51800
1220101032	EDIFICIOS INDUSTRIALES HALL DE CLINKER 1362.49 m2	342.420,99	31/01/2010	51800
1220101033	EDIFICIOS INDUSTRIALES HALL DE CLINKER AMPLIACION 1362.49 m2	570.460,94	02/01/2010	51800
1220101034	EDIFICIOS INDUSTRIALES ESTRUCTURA NUEVO COLECTOR 117.54 m2	38.627,17	02/01/2010	51800
1220101047	EDIFICIOS INDUSTRIALES ESTRUCTURA POZO COMBUSTIBLE (AREA F ZONA OESTE) 63	12.442,48	31/01/2010	51800
1220101014	EDIFICIOS INDUSTRIALES HALL TRITURADORA DE YESO 195.50 m2	35.012,10	02/01/2010	52000
1220101015	EDIFICIOS INDUSTRIALES HALL DE YESO 627 m2	140.360,22	02/01/2010	52000
1220101016	EDIFICIOS INDUSTRIALES HALL DE PUZOLANA 483.60 m2	252.603,62	02/01/2010	52000
1220101031	EDIFICIOS INDUSTRIALES ESTRUCTURA MOLINO DE CEMENTO 461.70 m2	123.375,47	31/01/2010	52000
1220101001	MAQUINARIA SILO (SIN MARCA) (SIN MODELO) GRIS ACERO	10.455,00	31/01/1992	52200
1220101012	EDIFICIOS INDUSTRIALES HALL NAVE SOLDADORA DESPACHO A GRANEL 241.92 m2	15.763,51	02/01/2010	52200
1220101025	EDIFICIOS INDUSTRIALES SILO 948.40 m2	532.285,71	31/01/2010	52200
1220101035	EDIFICIOS INDUSTRIALES ESTRUCTURA DESPACHO CEMENTO 891.39m2	136.117,04	31/01/2010	52200
1220101036	EDIFICIOS INDUSTRIALES SILO 1003.24 m2	564.000,46	31/01/2010	52200
1220101009	EDIFICIOS INDUSTRIALES ESTRUCTURA TRATAMIENTO DE AGUA 108 m2	5.329,80	02/01/2010	53200
1220101037	EDIFICIOS INDUSTRIALES CASETA TRATAMIENTO DE AGUA CONSUMO HUMANO 88 m2	3.103,58	02/01/2010	53200
1220101039	EDIFICIOS INDUSTRIALES ESTRUCTURA NAVE TRATAMIENTO DE AGUA 108 m2	8.320,32	02/01/2010	53200



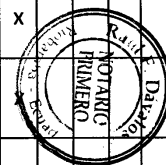
1220101038	EDIFICIOS INDUSTRIALES CASETA TALLER DE BANDAS 48 m2	3.185,76	02/01/2010	54000
1220102018	EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS EDIFICIO BODEGA HERRAMIENTAS MECA NICA GENERAL	157.456,70	31/01/2010	54000
1220102020	EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS VILLA DEPARTAMENTO MANTENIMIENTO ELECTRICO E	25.528,50	31/01/2010	54200
1220101013	EDIFICIOS INDUSTRIALES HALL NAVE TERMoeLECTRICA 1532.58 m2	123.973,46	31/01/2010	54400
1220101057	EDIFICIOS INDUSTRIALES ESTRUCTURA NAVE SUSESTACION N1 331.70 m2	76.307,59	02/01/2010	54400
1220102022	EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS VILLA OFICINAS DESOCUPADAS 282.92 m2	8.770,52	31/01/2010	54800
1220101006	EDIFICIOS INDUSTRIALES HALL HORMIGONERA NAVE 800 m2	87.096,00	31/01/2010	60200
1220102001	EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS VILLA HORMIGONERA ADMINISTRACION 128.38 m2	24.233,01	31/01/2010	60200
1220102002	EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS VILLA HORMIGONERA BODEGA 47/81 m2	2.738,08	31/01/2010	60200
1220102003	EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS VILLA HORMIGONERA SUPERINTENDENCIA DE PRODUCCION	4.554,44	31/01/2010	60200
1220101002	MAQUINARIA SILO (SIN MARCA) (SIN MODELO) BEIGE ACERO	10.455,00	31/01/1992	60600
1220101003	MAQUINARIA SILO (SIN MARCA) (SIN MODELO) BEIGE ACERO	13.382,40	31/01/1992	60600
1220102009	EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS VILLA GERENCIA GENERAL 308.18 m2	62.005,82	02/01/2010	70201
1220102016	EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS VILLA DIRECCION FINANCIERA 150 m2	5.556,00	31/01/2010	70601
1220101005	EDIFICIOS INDUSTRIALES CASETA GARITA SUR OESTE 15 M2	2.306,70	31/01/2010	70803
1220101007	EDIFICIOS INDUSTRIALES HALL NAVE PARQUEADEROS 2030 m2	260.306,90	02/01/2010	70803
1220101008	EDIFICIOS INDUSTRIALES VIAS Y ACCESO ACCESO PRINCIPAL ADMINISTRACION 395 m2	97.296,40	02/01/2010	70803
1220101040	EDIFICIOS INDUSTRIALES VIAS Y ACCESO VIAS INTERNAS 24860.92 m2	569.315,07	31/01/2010	70803
1220101041	EDIFICIOS INDUSTRIALES VIAS Y ACCESO MUROS DE CONTENCIÓN 509.05 m2	39.970,61	31/01/2010	70803
1220101042	EDIFICIOS INDUSTRIALES VIAS Y ACCESO TUBERIA ESPECIAL DESDE GUA YAQUIL 2X2.	87.354,00	31/01/2010	70803

1220101043	EDIFICIOS INDUSTRIALES ESTRUCTURA CERRAMIENTO HACIA LA VIA GUAPAN 793.81 m2	15.582,49	31/01/2010	70803
1220101044	EDIFICIOS INDUSTRIALES ESTRUCTURA CERRAMIENTO LINDEROS PLAN TA 2157.77 m2	21.178,51	31/01/2010	70803
1220101045	EDIFICIOS INDUSTRIALES ESTRUCTURA PUENTE 83.92 m2	9.802,70	31/01/2010	70803
1220101046	EDIFICIOS INDUSTRIALES ESTRUCTURA POZO SEPTICO 50.75 m2	996,22	31/01/2010	70803
1220101058	EDIFICIOS INDUSTRIALES VIAS Y ACCESO \	340.525,26	31/12/2011	70803
1220102012	EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS CANCHA DEPORTIVA 1206 m2	133.130,34	02/01/2010	70803
1220102013	EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS VILLA BAR - COMEDOR 420.55 m2	64.932,92	02/01/2010	70803
1220102019	EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS VILLA INGENIERIA CIVIL AUTOMOTRIZ 213.42 m2	26.561,19	02/01/2010	70803
1220101011	EDIFICIOS INDUSTRIALES HALL BODEGA DE FUNDAS 570.47 m2	25.996,32	31/01/2010	70804
1220102004	EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS EDIFICIO BODEGA 513 m2	67.151,70	02/01/2010	70804
1220102014	EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS EDIFICIO DEPARTAMENTO DE BODEGA 566.27 m2	39.059,04	31/01/2010	70804
1220102011	EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS VILLA SALA DE CAPACITACION 107.80 m2	13.967,00	31/01/2010	71001
1220102017	EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS VILLA DEPARTAMENTO DE PERSONAL 308.12 m2	11.412,76	31/01/2010	71001
1220101010	EDIFICIOS INDUSTRIALES ESTRUCTURA ESTACION DE BOMBEROS 338.61 m2	29.048,67	02/01/2010	71202
1220101017	EDIFICIOS INDUSTRIALES HALL NAVE ANTIGUA BOMBA DE AGUA 88.53 m2	1.167,53	31/01/2010	71202
1220102005	EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS VILLA SUPERINTENDENCIA MEDIO AMBIENTE PLANTA B	2.369,79	31/01/2010	71202
1220102006	EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS VILLA SUPERINTENDENCIA MEDIO AMBIENTE PLANTA A	12.964,50	02/01/2010	71202
1220102015	EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS VILLA UNIDAD DE SEGURIDAD INDUSTRIAL UNIDAD JUE	6.520,18	31/01/2010	71202
1220102008	EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS VILLA DEPARTAMENTO MEDICO 267.41 m3	52.459,16	02/01/2010	71203

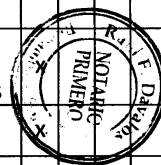
TIPO DE PROPIEDAD	PAÍS	PROVINCIA	CIUDAD	DIRECCIÓN	DATOS DE ESCRITURA				USO DE INMUEBLE				OBSERVACIONES
					FECHA	NOTARIA	REGISTRO PROPIEDAD FECHA DE INSCRIPCIÓN	ÁREA DE TERRENO Y CONSTRUCCIÓN	USO DE LA ENTIDAD	EN ARRIENDO	EN COMODATO	SIN USO	
EDIFICIO	ECUADOR	CHIMBORAZO	RIOBAMBA	PRIMERA CONSTITUYENTE Y BRASIL	23/12/1974	Dr. Euclides Chavez	15/01/1975	560 m2	X				
SEDE SOCIAL	ECUADOR	CHIMBORAZO	RIOBAMBA	Av. Pedro Vicente Maldonado, junto a la Gasolinera Brito	27/01/1983	Dr. Euclides Chavez	17/07/1984	1000 m2	X				
CENTRO DE CAPACITACIÓN	ECUADOR	CHIMBORAZO	RIOBAMBA	PARROQUIA LICAN	16/06/1988	Dr. José Villagomez	25/08/1988	15.000 m2	X				
TERRENO "YANA ASHPA"	ECUADOR	CHIMBORAZO	RIOBAMBA	PARROQUIA SAN JUAN	09/11/1967	Not. Colta Sr. Julio Poveda	08/12/1967	1,704m2 con 94cm2	X				
TERRENO "APOGSHI" "VILLACIRCUN""VILLACIRINA"	ECUADOR	CHIMBORAZO	RIOBAMBA	PARROQUIA SAN JUAN	09/11/1967	Not. Colta Sr. Julio Poveda	08/12/1967	No consta en certificado de Gravámenes	X				
TERRENO "MULA RUMI SHOBOL"	ECUADOR	CHIMBORAZO	RIOBAMBA	PARROQUIA SAN JUAN	24/08/2000	Dra. Elba Fernández	26/09/2000	0,40 HECTÁREAS	X				
TERRENO "CALERITA CHIQUITO""ACHUPALLA CHICO"	ECUADOR	CHIMBORAZO	RIOBAMBA	PARROQUIA SAN JUAN	09/11/1967	Not. Colta Sr. Julio Poveda	08/12/1967	No consta en certificado de Gravámenes	X				
TERRENOS "EL APRETERO" "PRITSU QUINGRE" "PUTSU QUINGRE" "JUROG RRUMI" "GREDÁ QUINGRE" "SUMIQUICHI"	ECUADOR	CHIMBORAZO	RIOBAMBA	PARROQUIA SAN JUAN	19/10/1967	Not. Colta Sr. Julio Poveda	18/11/1967	23.864,56 m2 con	X				
TERRENO "PALACIO LOMA"	ECUADOR	CHIMBORAZO	RIOBAMBA	PARROQUIA SAN JUAN	05/10/1967	Not. Colta Sr. Julio Poveda	18/11/1967	479m2 con 68 cm2	X				
TERRENOS "ACHUPALA" "CALERITA CHIQUITO"	ECUADOR	CHIMBORAZO	RIOBAMBA	PARROQUIA SAN JUAN	19/10/1967	Not. Colta Sr. Julio Poveda	18/11/1967	5.767m2 con 96 cm2	X				

TERRENO "CALERITA""QUISQUIBUG"	ECUADOR	CHIMBORAZO	RIOBAMBA	PARROQUIA SAN JUAN	19/10/1967	Not. Colta Sr. Julio Poveda	18/11/1967	3.813m2 con 94 cm2	X						
TERRENO RURAL	ECUADOR	CHIMBORAZO	RIOBAMBA	Sector chachala Parroquia de calpi	20/12/1984	Dr. Euclides Chavez	07/03/1985	52.920 m2	X						
TERRENO "MULA RUMI "	ECUADOR	CHIMBORAZO	RIOBAMBA	PARROQUIA SAN JUAN	24/08/2000	Dra. Elba Fernández	26/09/2000	0.8 HECTÁREAS	X						
TERRENO "AONI QUINCHI CALERITA"	ECUADOR	CHIMBORAZO	RIOBAMBA	PARROQUIA SAN JUAN	17/01/1968	Not. Colta Sr. Julio Poveda	21/03/1968	548 m2 con 10cm2	X						
TERRENO "MISIGUACHANO"	ECUADOR	CHIMBORAZO	RIOBAMBA	PARROQUIA SAN JUAN	22/11/1967	Not. Colta Sr. Julio Poveda	11/12/1967	No consta en certificado de Gravámenes	X						
TERRENO "MULA RUMI"	ECUADOR	CHIMBORAZO	RIOBAMBA	PARROQUIA SAN JUAN	24/08/2000	Dra. Elba Fernández	26/09/2000	0.40 HECTÁREAS	X						
TERRENO "SAN FRANCISCO"	ECUADOR	CHIMBORAZO	RIOBAMBA	PARROQUIA SAN JUAN	24/08/2000	Dra. Elba Fernández	21/11/2000	2,79 HECTÁREAS	X						
TERRENOS "CHIGTARRUMBI", "CHIMBO MAROSO", "APRETERO", "LARCO PATA", "JATUMQUINGUE"	ECUADOR	CHIMBORAZO	RIOBAMBA	PARROQUIA SAN JUAN	09/11/1967	Not. Colta Sr. Julio Poveda	08/12/1967	No consta en certificado de Gravámenes	X						
TERRENOS "GUANTUG GUAICO " "QUISIMOTO PAMBA"	ECUADOR	CHIMBORAZO	RIOBAMBA	PARROQUIA SAN JUAN	22/11/1967	Not. Colta Sr. Julio Poveda	11/12/1967	9.884 m2	X						
TERRENO "ALPACHACA" Y "PILALOMA"	ECUADOR	CHIMBORAZO	RIOBAMBA	PARROQUIA SAN JUAN	17/01/1968	Not. Colta Sr. Julio Poveda	21/03/1968	24.661,15 m2	X						
TERRENO "CALERITA PALIOMA"	ECUADOR	CHIMBORAZO	RIOBAMBA	PARROQUIA SAN JUAN	22/11/1967	Not. Colta Sr. Julio Poveda	11/12/1967	5.139 m2 con 71cm2	X						
TERRENO "YSHCO- Rrrumi- Alpachaca"	ECUADOR	CHIMBORAZO	RIOBAMBA	PARROQUIA SAN JUAN	22/11/1967	Not. Colta Sr. Julio Poveda	11/12/1967	7.575 m2 con 60 cm2	X						
TERRENOS "ACHUPALLA GRANDE", "ACHUPALLA CHIKUITO", "GALLO RUMI", "AMOROSO", "AJA RUMI", "SIETE VUELTAS", "ALPACHACA", "TOMA HAYCO", "CALERITA".	ECUADOR	CHIMBORAZO	RIOBAMBA	PARROQUIA SAN JUAN	19/10/1967	Not. Colta Sr. Julio Poveda	18/11/1967	No consta en certificado de Gravámenes	X						0377

TERRENO " CALERITA QUISHQUIBUG"	ECUADOR	CHIMBORAZO	RIOBAMBA	PARROQUIA SAN JUAN	19/10/1967	Not. Colta Sr. Julio Poveda	18/11/1967	No consta en certificado de Gravámenes	X				
TERRENO " CALERITA YANASHPA"	ECUADOR	CHIMBORAZO	RIOBAMBA	PARROQUIA SAN JUAN	22/11/1967	Not. Colta Sr. Julio Poveda	11/12/1967	2.410 m2 con 45 cm2	X				
TERRENOS "YACUPAMBA"	ECUADOR	CHIMBORAZO	RIOBAMBA	PARROQUIA SAN JUAN	19/10/1967	Not. Colta Sr. Julio Poveda	18/11/1967	No consta en certificado de Gravámenes	X				
TERRENO "SHOBOL"	ECUADOR	CHIMBORAZO	RIOBAMBA	PARROQUIA SAN JUAN	24/08/2000	Dra. Elba Fernández	26/09/2000	14.19 HECTÁREAS	X				
TERRENO "GANQUIS"	ECUADOR	CHIMBORAZO	RIOBAMBA	PARROQUIA SAN JUAN	22/08/1996	Dr. Euclides Chavez	31/12/1996	87 HECTÁREAS	X				
TERRENOS "GUANTUG" O "CALERITA"	ECUADOR	CHIMBORAZO	RIOBAMBA	PARROQUIA SAN JUAN	17/01/1968	Not. Colta Sr. Julio Poveda	21/03/1968	No consta en certificado de Gravámenes	X				
TERRENO "CALERITA" "CHIGTARRUMI- OBRETERO"	ECUADOR	CHIMBORAZO	RIOBAMBA	PARROQUIA SAN JUAN	05/10/1967	Not. Colta Sr. Julio Poveda	18/11/1967	No consta en certificado de Gravámenes	X				
TERRENOS "LUCIA GUACHI" "CALERITA SULURUSTI" "SOLOROSTE CALERITA" "CALERA OPRETERO" "SONIGUICHI" "CALERITA SOLOROSO" "LADERA GRANDE SALERITA"	ECUADOR	CHIMBORAZO	RIOBAMBA	PARROQUIA SAN JUAN	09/11/1967	Not. Colta Sr. Julio Poveda	11/12/1967	11.553,29 m2	X				
TERRENOS "JURAC -RRUMI" "CALERITA - CHIQUITO" "RASURRUMI"	ECUADOR	CHIMBORAZO	RIOBAMBA	PARROQUIA SAN JUAN	19/10/1967	Not. Colta Sr. Julio Poveda	18/11/1967	13. 506 m2 con 96 cm2	X				
TERRENO "PARTE DEL PREDIO SHOBOL"	ECUADOR	CHIMBORAZO	RIOBAMBA	PARROQUIA SAN JUAN	25/05/2000	Dra. Elba Fernández	31/07/2000	No consta en certificado de Gravámenes	X				
TERRENO "CALERITA"	ECUADOR	CHIMBORAZO	RIOBAMBA	PARROQUIA SAN JUAN	21/03/1968	Not. Colta Sr. Julio Poveda	05/04/1968	3.850m2 con 79 cm2	X				
TERRENO "MAIGUALLAG Y SURIGNACHAY"	ECUADOR	CHIMBORAZO	RIOBAMBA	PARROQUIA SAN JUAN	21/03/1968	Not. Colta Sr. Julio Poveda	05/04/1968	3.860 m2 con 10 cm2	X				



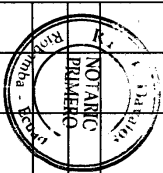
TERRENOS "LA CALERITA" Y "LUGSIO- GUICHI"	ECUADOR	CHIMBORAZO	RIOBAMBA	PARROQUIA SAN JUAN	19/10/1967	Not. Colta Sr. Julio Poveda	18/11/1967	2.665 m2 con 97 cm2	X					
TERRENO "GANQUIS"	ECUADOR	CHIMBORAZO	RIOBAMBA	PARROQUIA SAN JUAN	06/05/1997	Abg. Italo Bedrán Riofrio	20/05/1997	6.89 HECTÁREAS	X					
TERRENO "MULARON"	ECUADOR	CHIMBORAZO	RIOBAMBA	PARROQUIA SAN JUAN	24/08/2000	Dra. Elba Fernández	24/11/2000	3.670 m2	X					
TERRENO	ECUADOR	CHIMBORAZO	RIOBAMBA	SECTOR SHOBOL LUNLLIN PARROQUIA SAN JUAN	11/05/2007	Dr. Carlos Aulla Erazo	22/06/2007	5.022 m2	X					
TERRENOS "APUG GUICHI" "APOQUINGRE" "APOQUICHI" "BAYSANCHAQUI" "NISHILOMA" "CALERITA" "JUCU RUMI"	ECUADOR	CHIMBORAZO	RIOBAMBA	PARROQUIA SAN JUAN	05/10/1967	Not. Colta Sr. Julio Poveda	18/11/1967	4.553,80 m2	X					
TERRENOS "JONIQUEINCHI"	ECUADOR	CHIMBORAZO	RIOBAMBA	PARROQUIA SAN JUAN	09/11/1967	Not. Colta Sr. Julio Poveda	08/12/1967	2.146m2 con 70 cm2	X					
TERRENOS "OPECTERO" Y "CALERITA"	ECUADOR	CHIMBORAZO	RIOBAMBA	PARROQUIA SAN JUAN	05/10/1967	Not. Colta Sr. Julio Poveda	18/11/1967	No consta en certificado de Gravámenes	X					
TERRENOS "CALERITA" "JAUSH ASHPA"	ECUADOR	CHIMBORAZO	RIOBAMBA	PARROQUIA SAN JUAN	22/11/1967	Not. Colta Sr. Julio Poveda	11/12/1967	970,46 m2	X					
TERRENOS "ACHUPALA- LA CALERITA"	ECUADOR	CHIMBORAZO	RIOBAMBA	PARROQUIA SAN JUAN	19/10/1967	Not. Colta Sr. Julio Poveda	18/11/1967	No consta en certificado de Gravámenes	X					
TERRENOS "ACHUPALLA" "CASIMODO" O "CASIMUSO"	ECUADOR	CHIMBORAZO	RIOBAMBA	PARROQUIA SAN JUAN	22/11/1967	Not. Colta Sr. Julio Poveda	11/12/1967	No consta en certificado de Gravámenes	X					
TERRRRENO " CALERA VILLACERENA"	ECUADOR	CHIMBORAZO	RIOBAMBA	PARROQUIA SAN JUAN	17/01/1968	Not. Colta Sr. Julio Poveda	25/03/1968	194m2 con 65cm2	X					
TERRENO "CACHI YACU"	ECUADOR	CHIMBORAZO	RIOBAMBA	PARROQUIA SAN JUAN	27/04/1956	Sr. CESAR HUMBERTO ZUÑIGA	11/05/1956	11.219,88 m2	X					
TERRENO SAN JUAN CHICO	ECUADOR	CHIMBORAZO	RIOBAMBA	PARROQUIA CALPI	21/02/1953	Not. QUITO Dr.Cristobal Saigado	19/03/1953	No consta en certificado de Gravámenes	X					



0279

TERRENOS "CALERA" "CALERITA" "CALERITA - ATUGPATA"	ECUADOR	CHIMBORAZO	RIOBAMBA	PARROQUIA SAN JUAN	22/11/1967	Not. Colta Sr. Julio Poveda	11/12/1967	1.378 m2	X				
TERRENO "YAUASHPA" "CALERITA" "SHOBOL - PUNGRO"	ECUADOR	PROVINCIA	RIOBAMBA	PARROQUIA SAN JUAN	09/11/1967	Not. Colta Sr. Julio Poveda	08/12/1967	No consta en certificado de Gravámenes	X				
TERRENOS "CALERA" "YANAGRUMI" Y "CHAQUIPAMBA"	ECUADOR	CHIMBORAZO	RIOBAMBA	PARROQUIA SAN JUAN	19/10/1967	Not. Colta Sr. Julio Poveda	18/11/1967	1 1/2 SOLAR	X				
TERRENOS "YANA- ASHPA"	ECUADOR	CHIMBORAZO	RIOBAMBA	PARROQUIA SAN JUAN	19/10/1967	Not. Colta Sr. Julio Poveda	18/11/1967	No consta en certificado de Gravámenes	X				
LOTE DE TERRENO	ECUADOR	CHIMBORAZO	RIOBAMBA	PARROQUIA CALPI	05/10/1984	Dr. Euclides Chavez	07/03/1985	7.400 m2	X				
TERRENO "CHIRILOMA"	ECUADOR	CHIMBORAZO	RIOBAMBA	PARROQUIA SAN JUAN	22/11/1967	Not. Colta Sr. Julio Poveda	11/12/1967	No consta en certificado de Gravámenes	X				
TERRENO "YUCAG- RUMI - PAMBA"	ECUADOR	CHIMBORAZO	RIOBAMBA	PARROQUIA SAN JUAN	22/11/1967	Not. Colta Sr. Julio Poveda	13/12/1967	No consta en certificado de Gravámenes	X				
TERRENO "PILALOMA"	ECUADOR	CHIMBORAZO	RIOBAMBA	PARROQUIA SAN JUAN	09/11/1967	Not. Colta Sr. Julio Poveda	08/12/1967	No consta en certificado de Gravámenes	X				
TERRENOS "YURAGRUMI" "CALERITA" CHINOLOMA" "ESCALERA" "SOLOROSTE"	ECUADOR	CHIMBORAZO	RIOBAMBA	PARROQUIA SAN JUAN	22/11/1967	Not. Colta Sr. Julio Poveda	12/12/1967	No consta en certificado de Gravámenes	X				
TERRENOS "ELEN SUMIQUICHAY "CALERITA BASANQUIL "	ECUADOR	CHIMBORAZO	RIOBAMBA	PARROQUIA SAN JUAN	22/11/1967	Not. Colta Sr. Julio Poveda	11/12/1967	1.986m2 con 63 cm2	X				
TERRENOS "YANA- ALLPA- COCHALOMA"	ECUADOR	CHIMBORAZO	RIOBAMBA	PARROQUIA CALPI	04/09/1969	Not. Colta Sr. Julio Poveda	13/10/1969	2.865 m2 con 20 dcm2	X				
TERRENO CHANCAGUAN	ECUADOR	CHIMBORAZO	RIOBAMBA	PARROQUIA CALPI	31/07/2003	Dr. Raúl Davalos	29/04/2004	144m2	X				
TERRENO PISUG	ECUADOR	CHIMBORAZO	RIOBAMBA	PARROQUIA CALPI	05/06/2003	Dr. Raúl Davalos	04/07/2003	5060m2	X				
LOTE DE TERRENO	ECUADOR	CHIMBORAZO	RIOBAMBA	PARROQUIA CALPI	05/10/1984	Dr. Euclides Chavez	07/03/1985	740m2	X				

TERRENO CHANCAGUAN	ECUADOR	CHIMBORAZO	RIOBAMBA	PARROQUIA CALPI	05/06/2003	Dr. Raúl Davalos	04/07/2003	9.005m2 con 86 dcm2	X					
TERRENO HACIENDA CHIMBORAZO	ECUADOR	CHIMBORAZO	RIOBAMBA	PARROQUIA SAN JUAN	18/07/1968	Dr. Manuel Vintimilla	22/08/1968	33.173 m2	X					
TERRENOS " CALERITA - SANTA ROSA "	ECUADOR	CHIMBORAZO	RIOBAMBA	PARROQUIA SAN JUAN	22/11/1967	Not. Colta Sr. Julio Poveda	11/12/1967	748 m2 con 65 cm2	X					
LOTE DE TERRENO	ECUADOR	ESMERALDAS	CANTON ATACAMES	PARROQUIA TONSUPA	02/08/2006	Notaria tercera	04/08/2008	2.000 m2	X					
LOTE DE TERRENO	ECUADOR	ESMERALDAS	CANTON ATACAMES	PARROQUIA TONSUPA	02/08/2006	Notaria tercera	04/08/2008	2.000 m2	X					
LOTE DE TERRENO	ECUADOR	NAPO	CANTON TENA	PARROQUIA PUERTO NAPO	05/12/1996	Sr. Jorge Enrique	24/01/1997	39 HECTÁRIAS	X					
PRIMER PISO DEL EDIFICIO CONDOMINIOS LA PINTA	ECUADOR	PICHINCHA	QUITO	PARROQUIA BANALCAZAR	06/10/1978	Dr. José V. Troya	14/11/1978	No consta en certificado de Gravámenes	X					



SC

COMPAÑÍA "INDUSTRIAS GUAPAN"

AZOGUES-ECUADOR

0032



ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS Al 16 DE OCTUBRE DE 2013

INGRESOS OPERACIONALES

VENTA BRUTA

45,775,415.85

DESCUENTO EN VENTAS

(2,272.86)

VENTAS NETAS

45,773,142.99

INVENTARIO INICIAL MATERIA PRIMAS

(2,323,705.72)

COMPRA DE MATERIAS PRIMAS

(8,922,828.84)

PRODUCCION MATERIAS PRIMAS

(3,054,768.97)

INVENTARIO FINAL MAT.PRIMAS

3,618,481.22

MATERIAS PRIMAS CONSUMIDAS

(10,682,822.31)

MANO DE OBRA DIRECTA

(1,200,374.51)

GASTOS DE FABRICACION

(19,589,930.70)

INVENTARIO INICIAL PROD.PROCESO

(316,841.88)

>

(21,107,147.09)

COSTOS DE PRODUCTOS EN PROCESO

(31,789,969.40)

INVENTARIO FINAL PRODUCTOS EN PROCESO

350,462.63

COSTO DE PRODUCTOS TERMINADOS

(31,439,506.77)

INVENTARIO INICIAL DE PROD.TERMINADOS

(443,353.26)

PRODUCCION DISPONIBLE

(31,882,860.03)

INVENTARIO FINAL PROD.TERMINADOS

302,981.98

COSTOS DE VENTAS

(31,579,878.05)

GANANCIA (PERDIDA) EN OPERACIONES

(1,007,465.46)

UTILIDAD/PERDIDA BRUTA

13,185,799.48

GASTOS DE OPERACION

(3,667,703.54)

GASTOS DE ADMINISTRACION

(3,200,803.70)

GASTOS DE VENTAS

(420,784.40)

GASTOS FINANCIEROS

(46,115.44)

RESULTADO OPERACIONAL

9,518,095.94

INGRESOS Y GASTOS NO OPERACIONALES

1,527,716.20

OTROS INGRESOS NO OPERACIONALES

2,597,935.13

OTROS GASTOS NO OPERACIONALES

(1,070,218.93)

PERDIDA-UTILIDAD NETA

11,045,812.14


ING. NOEMI POZO CABRERA.

GERENTE GENERAL

COMPAÑIA INDUSTRIAS GUAPAN S.A.


ING. DEISY CRIOLLO DELGADO.

CONTADORA GENERAL

CPA. REG. No. 23469.

GUAPAN
cemento / hormigón

FLUJO DE EFECTIVO

A) **Flujo de efectivo en actividades operativas** **16/10/2013**

Ingresos netos - Utilidades del mes - 674,469.76
Depreciación 181,612.85

Efectivos generado por activos y pasivos

Circulantes:

Incremento (Decremento) - Cuentas por Cobrar - 29,868.75
Incremento (Decremento) - Inventarios 423,532.20
5 Incremento (Decremento) - Gastos Anticipados - 702,043.60
6 Incremento (Decremento) - Cuentas por Pagar - 362,044.09
7 Incremento (Decremento) - Otros pasivos corrientes 271,868.29
8 Incremento (Decremento) - Pasivos no corrientes - 21,019.05
9 Incremento (Decremento) - Reserva Reval. Patrimonial - 47,630,361.95
10 Incremento (Decremento) - Resultados acumulados 47,630,361.95
Incremento (Decremento) - Capital y Reservas -
EFFECTIVO NETO PROVENIENTE DE ACTIVIDADES OPERATIVAS - 912,431.91

B) **Flujo de efectivo en actividades de Inversion**

Incremento (Decremento) - Activos Fijos 63,611.62
Incremento (Decremento) - Activo no Corriente (Proyectos) 67,235.37
EFFECTIVO NETO USADO EN ACTIVIDADES DE INVERSION 130,846.99

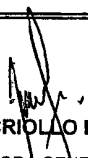
C) **Flujo de efectivo en actividades de Financiamiento**

Incremento de deuda bancaria: -
Incremento en Utilidades Retenidas -
Transferencia de Utilidades Retenidas -
EFFECTIVO NETO USADO EN ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO -

AUMENTO NETO (Decremento) en efectivo y equivalentes(A - B - C)
16 de octubre de 2013 - 1,043,278.90

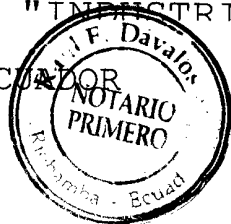
Saldos de efectivo y equivalentes a fines de
30 de septiembre de 2013 9,094,272.10

Saldo de efectivo y equivalentes a fines de
16 de octubre de 2013 8,050,993.20


ING. DEYSI CRIOLLO DELGADO
CONTADORA GENERAL
REG. CCC. 23469

COMPañÍA "INDUSTRIA

AZOGUES-ECUADOR



0034

ESTADO DE SITUACION CONDENSADO

Al 16 de Octubre del 2013

NOTAS

100000000	ACTIVO		96,315,555.89
110000000	ACTIVOS NO CORRIENTES		53,636,900.57
111000000	PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO		49,388,091.09
111010000	DEPRECIABLE	40,389,197.42	
111010100	EDIFICIO, MAQ. EQUIPOS Y VEHI	51,091,408.91	
111010200	DEPRECIACION ACUMULADA	-10,450,407.02	
111010300	AMORTIZACION ACUM. DESMANTEL	-251,804.47	
111020000	NO DEPRECIABLE	8,998,893.67	
111020100	TERRENOS	8,162,848.11	
111020200	PROYECTOS	836,045.56	
112000000	PROPIEDADES DE INVERSION		585,303.65
112010000	TERRENOS Y EDIFICIOS		585,303.65
112010100	TERRENOS	290,940.35	
112010200	EDIFICIOS	294,363.30	
113000000	DERECHOS POR COBRAR NO CORRIEN		4,774.00
113010000	DERECHOS POR COBRAR NO CORRIEN		4,774.00
113010100	OTRAS CUENTAS POR COBRAR	4,774.00	
114000000	GASTOS PAGADOS POR ANTICIPADOS		3,603,138.83
114010000	SEGUROS		144,244.16
114010100	SEGUROS PAGADOS ANTICIPADOS	144,244.16	
114020000	OTROS ACTIVOS		3,423,225.37
114020100	OTROS ACTIVOS MINAS	3,423,225.37	
114030000	MANTENIMIENTO Y REPARACION A L		35,669.30
114030100	MANTTO. Y REPARACION A L/P	35,669.30	
115000000	OTROS ACTIVOS FINANCIEROS NO C		55,593.00
115010000	INVERSION MANTENIDA HASTA VENC		55,593.00
115010100	INVERSION MANTENIDA HASTA V	55,593.00	
120000000	ACTIVO CORRIENTE		42,678,655.32
121000000	INVENTARIOS		11,579,573.69
121010000	INVENTARIO MATERIALES Y REPUES		7,307,647.86
121010100	INVENTARIO MATERIALES	3,521,075.69	
121010200	INVENT. COMBUSTIBLES-LUBRICA	417,459.57	
121010300	INVENT. MATERIALES DE USO GE	1,014,229.16	
121010400	INVENTARIO REPUESTOS Y ACCE	2,354,883.44	
121020000	INVENT. MAT. PRIMA PROCESO Y TER		4,271,925.83
121020100	INVENTARIO MATERIA PRIMA	3,562,364.51	

COMPAÑIA "INDUSTRIA

AZOGUES-ECUADOR

0035

ESTADO DE SITUACION CONDENSADO

Al 16 de Octubre del 2013

121020200	INVENTARIO PRODUCTOS EN PRO	350,462.63	
121020300	INVENTARIO PRODUCTOS TERMIN	302,981.98	
121020400	INVENTARIO MATERIALES HORMI	56,116.71	
122000000	ACTIVO TRANSITORIO		930,922.12
122010000	ADQUISICIONES EN TRANSITO		930,922.12
122010100	IMPORTACIONES EN TRANSITO	412,598.76	
122010200	CUENTAS POR LIQUIDAR	518,323.36	
123000000	DEUDORAS COM.Y OTRAS CTAS.POR C		19,982,592.24
123010000	CUENTAS POR COBRAR COMERCIALES		11,052,639.98
123010100	CLIENTES POR COBRAR - NETO	1,545,275.76	
123010200	ANTICIPO PROVEEDORES	289,458.57	
123010300	OTROS ANTICIPOS	9,217,905.65	
123020000	OTRAS CUENTAS POR COBRAR		8,929,952.26
123020100	OBLIGACIONES CORRIENTES EMP	54,466.95	
123020200	OTROS DEUDORES NO RELACIONA	3,875,485.31	
123020300	ANTICIPO UTILIDADES	5,000,000.00	
125000000	ACTIVOS POR IMPUESTOS CORRIENT		519,761.25
125010000	ACTIVOS POR IMPUESTOS CORRIENT		519,761.25
125010100	ANTICIPO E IMPUESTOS	516,598.85	
125010200	INTERESES POR COBRAR	3,162.40	
126000000	OTROS ACTIVOS FINANCIEROS CORR		1,614,812.82
126010000	INVERSIONES MANTENIDAS HASTA S		1,614,812.82
126010100	INVERSIONES MANTENIDAS HAST	1,614,812.82	
127000000	EFFECTIVO		8,050,993.20
127010000	CAJA Y BANCOS		8,050,993.20
127010100	CAJA	2,200.00	
127010200	BANCOS	8,034,793.20	
127010300	FONDOS ROTATIVOS	14,000.00	

NOTAS

200000000	PATRIMONIO Y PASIVO		-85,269,743.75
210000000	<u>PATRIMONIO NETO</u>		-73,058,348.71
211000000	CAPITAL, RESULTADOS Y RESERVAS		-73,058,348.71
211010000	CAPITAL SOCIAL Y RESERVAS	-29,028,058.73	
211010100	CAPITAL SOCIAL	-21,309,160.00	
211010200	RESERVAS	-7,718,898.73	
211020000	RESULTADOS	-44,030,289.98	
211020100	RESULTADOS	-44,030,289.98	
220000000	<u>PASIVOS</u>		-12,211,395.04

COMPAÑIA "INDUSTRIA

AZOGUES-ECUADOR

0036

ESTADO DE SITUACION CONDENSADO

Al 16 de Octubre del 2013

221000000	PASIVO CORRIENTE	-8,326,202.17
221010000	PROVIS. NO CORRIENTES POR BENEF	-5,747,020.95
221010100	JUBILACION PATRONAL	-5,747,020.95
221020000	PROVISION CONTINGENCIAS	-2,579,181.22
221020100	PROVISION CONTINGENCIAS	-2,579,181.22
222000000	PASIVO CORRIENTE	-3,885,192.87
222010000	PROVIS. CORRIENTES POR BENEF. A J	-381,897.12
222010100	PROVISIONES SOCIALES	-381,897.12
222020000	OTROS PROVIS. A CORTO PLAZO	-415,110.99
222020100	PROVISIONES VARIAS	-415,110.99
222030000	CUENTAS POR PAGAR COMERCIALES	-2,033,372.95
222030100	PROVEEDORES	-904,543.42
222030200	PROVEEDORES MATERIAS PRIMAS	-840,070.65
222030300	PROVEEDORES TRANSPORTE	-226,367.96
222030400	ACREEDORES VARIOS	-62,390.92
222040000	ANTICIPOS RECIBIDOS	-119,466.70
222040100	ANTICIPOS RECIBIDOS	-119,466.70
222060000	IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES	-935,345.11
222060100	IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES	-935,345.11
	PASIVO+CAPITAL:	-85,269,743.75
	UTILIDADES NETAS:	-11,045,812.14
	TOTAL :	96,315,555.89

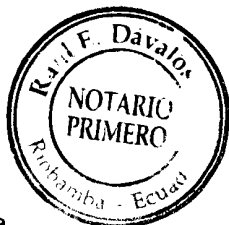
ING. NOEMI POZO C.
GERENTE GENERAL
COMPAÑIA INDUSTRIAS GUAPAN S.A.

ING. DEISY CRICIANO DELGADO
CONTADORA GENERAL
REG. CPA. 23469

CEMENTO CHIMBORAZO C.A.
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA CLASIFICADO

(Expresado en dólares)

Al 16 de Octubre del 2013



Activo

Activo corriente

Efectivo y equivalente al efectivo	1,997,315.73
Activos financieros	-
Mantenidos hasta el vencimiento	13,268.75
Disponibles para la venta	371,475.77
Documentos y cuentas por cobrar clientes no relacionados	1,339,988.66
Otras cuentas por cobrar	348,623.40
Provisión cuentas incobrables	(28,929.35)
Inventarios	13,984,905.50
Servicios y otros pagos anticipados	2,574,180.46
Activos por impuestos corrientes	1,240,902.82

Activo no corriente

Propiedad, planta y equipo	94,518,888.48
Propiedades de inversión	262,522.25
Activo intangible	-
Activo por impuestos diferidos	396,674.98
Documentos y cuentas por cobrar no corrientes	6,245,671.59
Total activos	123,265,489.04

Pasivos

Pasivo corriente

Cuentas y documentos por pagar	3,651,590.78
Otras obligaciones corrientes	886,035.10
Anticipos de clientes	1,605,212.59
Otros pasivos corrientes	2,363,166.15
Obligaciones con Inst. Financieras	1,675,822.71
Total pasivos corrientes	10,181,827.33

CEMENTO CHIMBORAZO C.A.
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA CLASIFICADO
(Expresado en dólares)
Al 16 de Octubre del 2013



Pasan.....

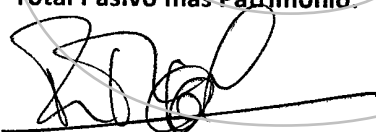
10,181,827.33

Pasivo no corriente

Provisiones por beneficios a empleados	1,529,073.46
Obligaciones con Instituciones Financieras	29,818,243.22
Otras provisiones	668,567.08
Pasivo por impuestos diferidos	5,824,035.79
Total pasivos no corrientes	37,839,919.55
Total pasivos	48,021,746.88

PATRIMONIO

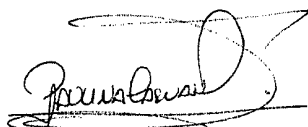
Capital	14,014,643.36
Acciones en tesoreria	371,475.77
Aportes para futura capitalización	-
Reservas	-
Reserva legal	3,971,756.47
Resultados acumulados	-
Ganancias acumuladas	25,971,802.86
Resultados acumulados por aplicación de NIIFs por primera vez	26,690,339.23
Resultados del Ejercicio Actual	4,223,724.47
Total Patrimonio	75,243,742.16
Total Pasivo mas Patrimonio:	123,265,489.04



Ing. Manuel Román Moreno
SUB GERENTE GENERAL
CEMENTO CHIMBORAZO C.A.



Edison Santillan MBA.
GERENTE FINANCIERO
CEMENTO CHIMBORAZO C.A.



Lcda. Paulina Carvajal Rivera
CONTADORA GENERAL
CEMENTO CHIMBORAZO C.A.

CEMENTO CHIMBORAZO C.A
ESTADO DE RESULTADOS CONSOLIDADO
Al 16 de Octubre del 2013



Ventas de Cemento Pacos	29,134,455.15
Ventas de Cemento Granel	2,919,755.87
Ventas de Puzolana	369,316.82
Ventas de Clinker	602,684.55
Ventas de Durmientes	-
Ventas de Hormigon	76,203.96
TOTAL VENTAS:	33,102,416.35
Costo de Ventas Cemento	23,002,357.47
Costo de Puzolana	281,638.64
Costo de Ventas Clinker	600,764.30
Costo de Ventas de Durmientes	-
Costo de Ventas de Hormigón	63,991.97
Costo Maquinaria Pref sin prod	1,138,832.72
TOTAL COSTO DE VENTAS:	25,087,585.10
(=) UTILIDAD OPERACIONAL:	8,014,831.25
(-) Gastos de Ventas	537,949.31
(-) Gastos de Admistración	3,104,822.10
(+) Otros ingresos	231,343.79
(-)Otros gastos	379,679.16
UTILIDA ANTES DE IMPUESTOS :	4,223,724.47
Impuesto a la Renta 22%	929,219.38
UTILIDA ANTES DE IMPUESTOS :	3,294,505.09

Ing. Manuel Román Moreno
SUB GERENTE GENERAL
CEMENTO CHIMBORAZO C.A

Edison Santillan MBA.
GERENTE FINANCIERO
CEMENTO CHIMBORAZO C.A

Lcda. Paulina Carvajal Rivera
CONTADORA GENERAL
CEMENTO CHIMBORAZO C.A

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA CONSOLIDADO

Al 16 DE OCTUBRE DE 2013
Cifras expresadas en US dólares

Cuentas Contables	Cementos Chimborazo C.A.	Compañía "Industrias Guapan" S.A.	Eliminaciones		Saldo Consolidado
			Debito	Crédito	
Activo					
Activo corriente					10,048,308.93
Efectivo y equivalente al efectivo	1,997,315.73	8,050,993.20			
Activos financieros					68,861.75
Mantenidos hasta el vencimiento	13,268.75	55,593.00			
Disponibles para la venta	371,475.77	1,614,812.82			1,986,288.59
Documentos y cuentas por cobrar clientes	1,161,086.58	1,557,905.36			2,718,991.94
Anticipo a proveedores	1,927,672.94	9,507,364.22			11,435,037.16
Anticipos de accionistas		5,000,000.00			5,000,000.00
Anticipos a empleados	87,163.83	54,466.95			141,630.78
Otras cuentas por cobrar	348,499.23	3,875,485.31			4,045,082.46
Provisión cuentas incobrables	(28,929.35)	(12,629.60)			(41,558.95)
Inventarios	14,163,807.58	12,510,495.81		50,803.98	26,623,499.41
Servicios y otros pagos anticipados	967,933.30	147,406.56			1,115,339.86
Activos por impuestos corrientes	832,437.38	516,598.85			1,349,036.23
	21,841,731.74	42,878,492.48	-	229,706.06	64,490,518.16
Activo no corriente					
Propiedad, planta y equipo	94,518,888.48	49,388,091.09			143,906,979.57
Propiedades de inversión	262,522.25	585,303.65			847,825.90
Activos minas	-	3,423,225.37			3,423,225.37
Mantenimiento y reparación a largo plazo	-	35,669.30			35,669.30
Activo por impuestos diferidos	396,674.98	-			396,674.98
Documentos y cuentas por cobrar no corrientes	6,245,671.59	4,774.00			6,250,445.59
	101,423,757.30	53,437,063.41	-	-	154,860,820.71

Total activos

123,265,489.04	96,315,555.89	-	229,706.06	219,351,338.87
----------------	---------------	---	------------	----------------

Ing. Manuel Ronian Moreno
Sub Gerente General

Ing. Noemi Pozo Cabrera
Gerente General

Paulina Curvajal Rivera
Contadora General

Deisy Cricillo
Contadora General

0000

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA CONSOLIDADO

Al 16 DE OCTUBRE DE 2013
Cifras expresadas en US dólares

Cuentas Contables	Cementos Chimborazo C.A.	Compañía "Industrias Guapan" S.A.	Eliminaciones		Saldo Consolidado
			Debito	Crédito	
Pasivos					
Pasivo corriente					
Cuentas y documentos por pagar	4,042,174.99	1,970,982.03	178,902.08		5,834,254.94
Otras obligaciones corrientes	991,755.92	62,390.92	50,803.98		1,003,342.86
Anticipos de clientes	1,596,120.18	119,466.70			1,715,586.88
Otros pasivos corrientes	2,344,520.61	1,732,353.22			4,076,873.83
Obligaciones con instituciones financieras	1,675,822.71	-			1,675,822.71
Total pasivos corrientes	10,650,394.41	3,885,192.87	229,706.06	-	14,305,881.22
Pasivo no corriente					
Provisiones por beneficios a empleados	1,529,073.46	5,747,020.95			7,276,094.41
Obligaciones con instituciones financieras	29,818,243.22	-			29,818,243.22
Otras provisiones	200,000.00	2,579,181.22			2,779,181.22
Pasivo por impuestos diferidos	5,824,035.79	-			5,824,035.79
Total pasivos no corrientes	37,371,352.47	8,326,202.17	-	-	45,697,554.64
Total Pasivos	48,021,746.88	12,211,395.04	229,706.06	-	60,003,435.86
Patrimonio					
Capital	14,014,643.36	21,309,160.00			35,323,803.36
Acciones de tesorería	371,475.77	-			371,475.77
Reserva legal	3,971,756.47	7,631,982.52			11,603,738.99
Otras reservas	-	86,916.21			86,916.21
Resultados acumulados	25,971,802.86	1,033,157.85			27,004,960.71
Reservas de capital	-	16,216,152.28			16,216,152.28
Reservas por valuación	-	31,414,209.67			31,414,209.67
Resultados acumulados de NIIFs por primera vez	26,690,339.23	(4,633,229.82)			22,057,109.41
Resultados del ejercicio actual	4,223,724.47	11,045,812.14			15,269,536.61
Total Pasivos y Patrimonio	123,265,489.04	96,315,555.89	229,706.06	-	219,351,338.87

Ing. Manuel Román Moreno
Sub Gerente General

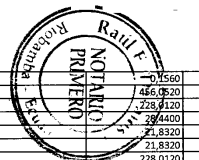
Ing. Noemí Pozo Cabrera
Gerente General

Paulina Carvajal Rivera
Contadora General

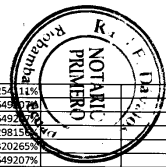
Deisy Enollo
Contadora General

0001

No.	NOMINA DE ACCIONISTAS	Identificación	Capital Suscrito Actual						Total Fusionado	
			No. de Acciones			Total de Capital			% de Participación	
			Cementos Chimborazo C.A.			Industrias Guapan S.A.			Cementos Chimborazo C.A.	
			Serie A	Serie B	Serie C	Serie A	Serie B	Serie C	Cementos Chimborazo C.A.	Industrias Guapan S.A.
US\$ 0,004	US\$ 0,04	US\$ 40,00	US\$ 0,004	US\$ 0,04	US\$ 40,00		Valor US\$	% de Participación		
1	ABDOU ABUD SILVA CAROLINA	0912675337	10	0		0,0400	0,00000	0,00000285%	0,0400	0,00000101%
2	ACOSTA VELASCO JAIME ENRIQUE	1700216854	46	2,270		0,1840	90,80000	0,000649207%	90,9840	0,0002576%
3	AGUILAR PAREDES JAIME GILBERTO BOLIVAR	17000345570	53	114,293		0,2120	4,571,72000	0,032622535%	4,571,9320	0,01294299%
4	ALMEIDA PAZ FAUSTO	6000040097	63	5,694		0,2520	227,76000	0,00126955%	228,0120	0,0006455%
5	ALTAMIRANO LOPEZ CESAR BOLIVAR	60000080242	43	4,544		0,1720	181,76000	0,001298156%	181,9320	0,0005150%
6	ALZAMORA VIERA JORGE OSWALDO	1701725851	43	541		0,1920	21,60000	0,000155780%	21,8320	0,0000618%
7	ANALYTICA SECURITIES C.A. CASA DE VALORES	179127511001	17	0	0,0080	0,00000	0,00000485%	0,0680	0,000002%	
8	ANDRADE CADENA LUIS ANIBAL	1700301854	39	3,391		0,1560	135,64000	0,000698958%	135,7950	0,0003844%
9	ANDRADE VANEGAS SEGUNDO MIGUEL	0900961749	63	5,694		0,2520	227,76000	0,00126955%	228,0120	0,0006455%
10	ARCOS VILLAGOMEZ GUILLERMO	6000040105	48	2,846		0,1920	113,84000	0,000813663%	114,0320	0,0003228%
11	ASTUDILLO ESPINOSA CARLOS TEOFILO	1701093286	53	11,396		0,2120	455,84000	0,003254111%	456,0520	0,0012911%
12	ASTUDILLO ESPINOSA EREB HORACIO	1701093294	48	2,846		0,1920	113,84000	0,000813663%	114,0320	0,0003228%
13	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL	1768156470001	58	6,408,180		0,2320	256,347,20000	1,828997182%	256,327,4320	0,7256697%
14	BANDERAS ROMAN JOSE MARIA ALBERTO	1701766485	48	2,846		0,1920	113,84000	0,000813663%	114,0320	0,0003228%
15	BANDERAS SALEM JULIO ANIBAL	0600014880	48	541		0,1920	21,64000	0,000155780%	21,8320	0,0000618%
16	BANDERAS SUAREZ JOSE FERNANDO	1702866920	63	5,694		0,2520	227,76000	0,00126955%	228,0120	0,0006455%
17	BANDERAS SUAREZ PABLO	6000040111	63	5,694		0,2520	227,76000	0,00126955%	228,0120	0,0006455%
18	BARRAGAN ESPINOZA LUIZ MAGDALENA	1702282276	63	5,694		0,2520	227,76000	0,00126955%	228,0120	0,0006455%
19	BASTIDAS BASTIDAS CARLOS ROSALINO	1000379253	27	13,8083		0,1080	0,000517883%	0,000517883%	913,3680	0,0000485%
20	BERNAL SANCHEZ FRANCISCO TOMAS SALOMÓN	1700049564	48	2,846		0,1920	113,84000	0,000813663%	114,0320	0,0003228%
21	BONIFAZ ANDRADE ANTONIA ANA MARIA	1703602167	48	251		0,1920	10,04000	0,000073009%	10,2320	0,0000290%
22	BONIFAZ ANDRADE CRISTOBAL CAMILO	1702786326	29	126		0,1160	5,04000	0,000036790%	5,1560	0,0000146%
23	BONIFAZ ANDRADE DIEGO RAFAEL	1700052358	29	126		0,1160	5,04000	0,000036790%	5,1560	0,0000146%
24	BONIFAZ ANDRADE TERESITA DEL NIÑO JESUS FRANCISCA	1702793237	48	251		0,1920	10,04000	0,000073009%	10,2320	0,0000290%
25	BORIA MURILLO LUIS ERNESTO	1701383471	19	1,696		0,0760	0,000484607%	0,000484607%	67,9160	0,0001932%
26	BURBANCO H. BRUNO	6000040123	51	1,117		0,2040	44,68000	0,000320265%	44,8840	0,0001271%
27	CABRERA CABRERA MARIA AUGUSTA	1700162827	53	11,396		0,2120	455,84000	0,003254111%	456,0520	0,0012911%
28	FALCONI FLORES BLANCA ERNESTINA	0600105332	48	2,846		0,1920	113,84000	0,000813663%	114,0320	0,0003228%
29	CAMARA DE AGRICULTURA I ZONA	1791006046001	60	31,956		0,2400	1,278,24000	0,009122458%	1,278,4800	0,00361939%
30	CAMPANA AIDA CALVACHE DE	6000040128	41	3,968		0,1640	158,72000	0,001133700%	158,8840	0,0004498%
31	CAMPANA LEOPOLDINA TONSHI DE	6000040129	41	3,968		0,1640	158,72000	0,001133700%	158,8840	0,0004498%
32	CAZARES LEVOYER JORGE	6000040133	48	541		0,1920	21,64000	0,000155780%	21,8320	0,0000618%
33	CEDENO PONTON GUSTAVO JOSE	0600792729	48	541		0,1920	21,64000	0,000155780%	21,8320	0,0000618%
34	CEDENO PONTON MARCELO	0600792729	48	541		0,1920	21,64000	0,000155780%	21,8320	0,0000618%
35	CEDENO PONTON MARIA ISABEL	0600027454	48	541		0,1920	21,64000	0,000155780%	21,8320	0,0000618%
36	CEDENO PONTON CARLOS ROBERTO	0600027502	48	541		0,1920	21,64000	0,000155780%	21,8320	0,0000618%
37	CEDENO PONTON LUIS RODOLFO	0600027529	48	541		0,1920	21,64000	0,000155780%	21,8320	0,0000618%
38	CEMENTO CHIMBORAZO C.A.	0600020161001	53	1,055,120		0,3320	42,204,80000	0,301150239%	42,205,1320	0,1184807%
39	CEVALLOS LEONIDAS A.	6000040137	51	1,117		0,2040	44,68000	0,000320265%	44,8840	0,0001271%
40	CHAVEZ LEOPOLDO N.	6000040138	53	11,396		0,2120	455,84000	0,003254111%	456,0520	0,0012911%
41	CHAVEZ SOLIS DANNY FABRICIO	0602489974	34	0	0,1360	0,00000	0,000000970%	0,1360	0,0000004%	
42	CHIRIBOGA CHIRIBOGA ALFREDO	6000040139	48	541		0,1920	21,64000	0,000155780%	21,8320	0,0000618%
43	CHIRIBOGA CHIRIBOGA EMILIO	6000040140	48	541		0,1920	21,64000	0,000155780%	21,8320	0,0000618%
44	CHIRIBOGA LARREA GONZALO	6000040141	58	2,846		0,1320	13,84000	0,000813663%	114,0320	0,0003228%
45	CHIRIBOGA VILLAGOMEZ RICARDO	6000040142	51	1,117		0,2040	44,68000	0,000320265%	44,8840	0,0001271%
46	CIUB FERROVIARIO	6000010143	63	5,694		0,2520	227,76000	0,00126955%	228,0120	0,0006455%
47	CONGREGACION EDUCACIONAL VERBO DIVINO ECUADOR	179012003003	43	3,078,422		0,1720	123,136,88000	0,87861363%	123,137,0520	0,3489515%
48	CORDOVEZ BUSTAMANTE ALFREDO	6000040145	63	5,694		0,2520	227,76000	0,00126955%	228,0120	0,0006455%
49	CORDOVEZ CHIRIBOGA FABIANO	6000040146	51	1,117		0,2040	44,68000	0,000320265%	44,8840	0,0001271%
50	DAVALOS MERCEDES DE CORDOVEZ	0600040147	48	2,846		0,1320	13,84000	0,000813663%	114,0320	0,0003228%
51	DAVIAN ESCUDERO MARIANA DEL PILAR	0601853245	0	2,372		0,0000	94,88000	0,000677006%	94,8800	0,0002680%
52	DAVALOS CANELOS ALBERTO ANTONIO	170221199	48	541		0,1920	21,64000	0,000155780%	21,8320	0,0000618%



53	DE LA TORRE GARCÉS FAUSTO RAFAEL	1700313511	39	0		0,1560	0,00000		0,000001113%	0,0560	0,0000004%
54	DÍAZ LUIS E.	6000040151	53	11.396		0,2120	455,84000		0,003254111%	466,0520	0,0012911%
55	DÍAZ PEDRO JESÚS	6000040152	63	5,694		0,2520	227,76000		0,001626955%	228,0120	0,0006455%
56	DIDONATO CORDERO RUÍFO ROBERTO	060081718	0	711		0,0000	28,44000		0,000207931%	28,6400	0,0000805%
57	DONOSO ENRIQUEZ HUGO	6000040153	48	541		0,1920	21,64000		0,000155780%	21,8320	0,0000618%
58	DUARTE DORA DE	6000040154	48	541		0,1920	21,64000		0,000155780%	21,8320	0,0000618%
59	EGAS EGAS ANA BEATRIZ ADRIANA	1701619619	63	5,694		0,2520	227,76000		0,001626955%	228,0120	0,0006455%
60	EGAS VASCO JAIME ENRIQUE	1700020256	12	15.371		0,0480	614,84000		0,004387468%	614,8880	0,0017407%
61	EMPRESA PÚBLICA CEMENTERA DEL ECUADOR EPCE	176815450001	81	304.350.582	532.729	0,3240	12.174.023.28000	21.309.160.0000	100,00%	33.483.183.6040	94.7892934%
62	ESCUDERO MOSCOSO HERMAN	6000040156	48	541		0,1920	21,64000		0,000155780%	21,8320	0,0000618%
63	ESQUETE NARVAEZ ESTHER DE	6000040157	27	22.832		0,1080	913,28000		0,006517383%	913,3880	0,0025858%
64	FALCONI M. JOSÉ MARIA	6000040158	48	2.846		0,1920	113,84000		0,000813663%	114,0320	0,0003228%
65	FEDERACION DEPORTIVA DE CHIMBORAZO	0660001330001	53	11.396		0,2120	455,84000		0,003254111%	456,0520	0,0012911%
66	FIALLOS RICARTE WALTER GERMAN	0600049787	51	1.117		0,2040	44,68000		0,000320265%	44,8840	0,0001271%
67	FIDECOMISO MERCANTIL TRABAJADORES CEMENTO CHIMBORAZO	1792295386001	0	33.496.539		0,0000	1.339.861.56000		9,566439934%	1.339.861,5600	3,7930841%
68	FILAN CASA DE VALORES S.A.	0991129170001	14	25.007		0,0560	1.000,28000		0,007137791%	1.000,3360	0,0028319%
69	FLOR VASCONEZ JAIME LAUTARO	6000040162	48	541		0,1920	21,64000		0,000155780%	21,8320	0,0000618%
70	FUENTES PAZMIÑO MEDARDO	6000040163	41	3.968		0,1640	158,72000		0,001133700%	158,8840	0,0004498%
71	FUNDACION CRISTOBAL HURTADO M.	1791293541001	53	11.396		0,2120	455,84000		0,003254111%	456,0520	0,0012911%
72	GABELA DAVILA LEONIDAS FEDERICO	1705091146	39	3.102		0,1560	124,08000		0,000886473%	124,2360	0,0003517%
73	GALLEGOS BARRERO GABRIEL	6000040165	48	2.846		0,1920	113,84000		0,000813663%	114,0320	0,0003228%
74	GARCÉS TORRES AMADA	1702460138	48	541		0,1920	21,64000		0,000155780%	21,8320	0,0000618%
75	GOETSCHEL JORGE	6000040169	51	1.117		0,2040	44,68000		0,000320265%	44,8840	0,0001271%
76	GUERRA ADOLFO	6000040171	51	1.117		0,2040	44,68000		0,000320265%	44,8840	0,0001271%
77	GUERRERO SUAREZ SANTIAGO	1703658201	63	5,694		0,2520	227,76000		0,001626955%	228,0120	0,0006455%
78	GUZMAN M. ARTURO	6000040173	53	11.396		0,2120	455,84000		0,003254111%	456,0520	0,0012911%
79	HEREDEROS DE AULEMA MAYANZELA OCTAVIO	0600054589	63	5,694		0,2520	227,76000		0,001626955%	228,0120	0,0006455%
80	HEREDEROS DE ANDRADE FLORES JOSÉ MARIA	6000080241	53	57.129		0,2120	2.285,16000		0,016307029%	2.285,3720	0,0064808%
81	HEREDEROS DE BORJA LARREA PABLO	6000080245	48	2.846		0,1920	113,84000		0,000813663%	114,0320	0,0003228%
82	HEREDEROS DE BONIFAZ ANDRADE DEMETRIO ENRIQUE	1700890955	29	126		0,1160	5,04000		0,000036790%	5,1560	0,0000146%
83	HEREDEROS BONIFAZ ANDRADE NEPTALI	1701632257	29	126		0,1160	5,04000		0,000036790%	5,1560	0,0000146%
84	HEREDEROS Y DERECHAHABIENTES DE BRITO RODRIGUEZ GILBERTO AURELIO	0600050785	27	22.832		0,1080	913,28000		0,006517383%	913,3880	0,0025858%
85	HEREDEROS DE CORRAL CHIRIBOGA LEONARDO GUILLERMO	0600091730	46	2.270		0,1840	90,80000		0,000649207%	90,9840	0,0002576%
86	HEREDEROS GABRIAY ORTEGA VICENTE	0600094650	46	2.270		0,1840	90,80000		0,000649207%	90,9840	0,0002576%
87	HEREDEROS DE GRANDA ESPINOSA JOSÉ ADOLFO	6000084789	63	5,694		0,2520	227,76000		0,001626955%	228,0120	0,0006455%
88	HEREDEROS DE LARREA JUAN MODESTO	6000040178	51	1.117		0,2040	44,68000		0,000320265%	44,8840	0,0001271%
89	HEREDEROS DE ROMERO CADENA ALFONSO BERNABE	6000040229	10	14.266		0,0400	570,64000		0,004072027%	570,6800	0,0016156%
90	SÁNCHEZ SUQUILANDA CARLOS MANUEL SANTIAGO	1700738451	48	541		0,1920	21,64000		0,000155780%	21,8320	0,0000618%
91	HEREDEROS DE ZURITA TORRES MANUEL MARIA ALBERTO	170093563	63	5,694		0,2520	227,76000		0,001626955%	228,0120	0,0006455%
92	HEREDEROS Y DERECHAHABIENTES DE ZUÑIGA VELA ALFONSO GONZALO	0600097570	27	22.832		0,1080	913,28000		0,006517383%	913,3880	0,0025858%
93	HERRERA BERMEO LUIS ANTONIO	1702556694	63	5,694		0,2520	227,76000		0,001626955%	228,0120	0,0006455%
94	HOPPER ADRIAN CHARLES NORGATE	500182917	5	51.852		0,0200	2.074,08000		0,014799520%	2.074,1000	0,0058717%
95	INVERSIONES DOGO DOGOSA SA	0990358443001	19	0		0,0760	0,00000		0,000000542%	0,0760	0,0000002%
96	INVESTBAN C.A. CASA DE VALORES	1890099366001	43	187		0,1720	7,48000		0,000054600%	7,6520	0,0000217%
97	JARAMILLO MONTALVO FRANCISCO OSWALDO	0600518682	48	541		0,1920	21,64000		0,000155780%	21,8320	0,0000618%
98	JARAMILLO MONTALVO LEONARDO	6000040175	51	1.117		0,2040	44,68000		0,000320265%	44,8840	0,0001271%
99	JARAMILLO VIRGINIA	1701205070	48	541		0,1920	21,64000		0,000155780%	21,8320	0,0000618%
100	JARRIN SALGADO AIDA BEATRIZ	1701720508	63	5,694		0,2520	227,76000		0,001626955%	228,0120	0,0006455%
101	LARREA DE NARANJO ELISA	6000080250	22	9.669		0,0880	386,76000		0,002760313%	386,8480	0,0010951%
102	ILASTRA GUERRERO DORA BEATRIZ	16020796836	0	4.743		0,0000	189,72000		0,001353727%	189,7200	0,0005371%
103	LEON BORJA CARLOS ARTURO	0600118970	48	541		0,1920	21,64000		0,000155780%	21,8320	0,0000618%
104	LEON BORJA DANIEL	06000000000	46	2.270		0,1840	90,80000		0,000649207%	90,9840	0,0002576%
105	LOPEZ DONOSO RAFAEL	6000040182	48	541		0,1920	21,64000		0,000155780%	21,8320	0,0000618%
106	MACHADO BONILLA SEGUINDO T. SUCESTORES	6000040184	43	6.849		0,1720	273,96000		0,001956040%	274,1320	0,0007761%
107	MANCHENO LASSO JULIO	6000040185	53	11.396		0,2120	455,84000		0,003254111%	456,0520	0,0012911%
108	MARTINEZ VILLALBA MIGUEL A.	60000080246	31	145.744		0,1240	5.829,76000		0,041598518%	5.829,8840	0,0165041%
109	MATA MARTINEZ ANTONIO	6000040187	48	541		0,1920	21,64000		0,000155780%	21,8320	0,0000618%
110	MEJÍA POZO GLOVIA MARIA	60000380247	51	1.117		0,2040	44,68000		0,000320265%	44,8840	0,0001271%
111	MEIRA JUAN R.	20000000000	63	5,694		0,2520	227,76000		0,001626955%	228,0120	0,0006455%
112	MIÑO FRANCO JUAN CARLOS	1717069940	328	0		1,3120	0,00000		0,000000937%	1,3120	0,0000037%
113	MIÑO MONTALVO MARCO ERNESTO	1701733482	0	711		0,0000	26,44000		0,000202931%	26,4400	0,0000805%
114	MIRANDA PIETRO	6000040190	48	541		0,1920	21,64000		0,000155780%	21,8320	0,0000618%
115	MOLINA VEGA GERMANICO	1702784412	53	11.396		0,2120	455,84000		0,003254111%	456,0520	0,0012911%
116	MONCAYO OÑA MARCELA SUSANA	0601811019	63	5,694		0,2520	227,76000		0,001626955%	228,0120	0,0006455%
117	MONTALVO (ANELOS) LILIAN	6000040193	48	541		0,1920	21,64000		0,000155780%	21,8320	0,0000618%
118	MONTALVO CARMELA	6000080248	48	2.846		0,1920	113,84000		0,000813663%	114,0320	0,0003228%



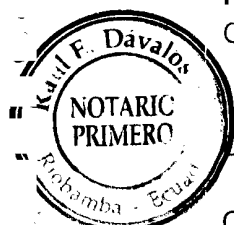
119	MORA DURAN EDUARDO RAMIRO	1709352833	53	11.396		0,2120	455,84000	0,00325411%	456,0520	0,00129111%
120	MORALES GLADYS	6000040196	46	2.270		0,1840	90,80000	0,00064911%	90,9840	0,0002576%
121	MORALES HERNAN G.	6000040197	46	2.270		0,1840	90,80000	0,00064911%	90,9840	0,0002576%
122	MORALES JOSE GUILLERMO	0100703743	43	4.544		0,1720	181,76000	0,00129815%	181,9320	0,0005150%
123	MORALES MIGUEL	000000000000	51	1.117		0,2040	44,68000	0,000320265%	44,8840	0,0001271%
124	MORALES VILMA	6000040199	46	2.270		0,1840	90,80000	0,000649207%	90,9840	0,0002576%
125	MORALES WALTER ALFONSO	6000040200	46	2.270		0,1840	90,80000	0,000649207%	90,9840	0,0002576%
126	MORGAN SALVADOR JORGE HUMBERTO	1701951384	51	1.117		0,2040	44,68000	0,000320265%	44,8840	0,0001271%
127	MUNICIPIO DE RIOHACHA	066000336001	41	714.510		0,1640	28.580,40000	0,001793581%	28.580,5640	0,0809102%
128	NARANJO LARREA CARLOS	60000080252	65	6.271		0,2600	250,84000	0,001791697%	251,1000	0,0007109%
129	NARANJO LARREA ALBERTO EDMUNDO	0600090906	43	2.974		0,1720	118,96000	0,000850054%	119,1320	0,0003373%
130	NARANJO LARREA EUSA EULALIA	0600108658	65	6.271		0,2600	250,84000	0,001791697%	251,1000	0,0007109%
131	NARANJO LARREA FAUSTO CLEMENTE	0600438550	65	6.271		0,2600	250,84000	0,001791697%	251,1000	0,0007109%
132	NARANJO LARREA MARCELO EDMUNDO	6000040207	39	3.391		0,1560	135,64000	0,000968958%	135,7960	0,0003844%
133	NARANJO LARREA MARIA PATRICIA MAGDALENA	1702430404	65	6.271		0,2600	250,84000	0,001791697%	251,1000	0,0007109%
134	NARANJO LARREA MARIO EDUARDO	0600067334	65	6.271		0,2600	250,84000	0,001791697%	251,1000	0,0007109%
135	NARANJO LARREA PABLO EUGENIO	0600507610	65	6.271		0,2600	250,84000	0,001791697%	251,1000	0,0007109%
136	NARANJO LARREA RAUL ALFONSO	0600013163	65	6.271		0,2600	250,84000	0,001791697%	251,1000	0,0007109%
137	NATH MARIA T. DE	6000040212	48	541		0,1920	21,64000	0,000155780%	21,8320	0,000618%
138	NAVARRO STEVENSON MANUEL ADRIAN	1703292308	63	5.694		0,2520	227,76000	0,001626955%	228,0120	0,0006455%
139	PARA VILACRES LUIS ANA	1706820642	43	6.849		0,1720	273,96000	0,001956040%	274,1320	0,0007761%
140	PAZ Y MIÑO MARIA CORRAL DE	6000040215	48	541		0,1920	21,64000	0,000155780%	21,8320	0,000618%
141	PINTO GUZMAN PEDRO	6000040216	51	1.117		0,2040	44,68000	0,000320265%	44,8840	0,0001271%
142	POLIT MORENO EDUARDO	6000040217	48	541		0,1920	21,64000	0,000155780%	21,8320	0,000618%
143	PONCE CLAUDIO	6000040218	63	5.694		0,2520	227,76000	0,001626955%	228,0120	0,0006455%
144	PONCE COLOMA CLEMENTINA	6000040219	31	6.819		0,1240	272,76000	0,001947135%	272,8840	0,0007725%
145	PONCE RUEDA WILSON RAUL	1701981449	48	541		0,1920	21,64000	0,000155780%	21,8320	0,000618%
146	PONS VIZCAINO JOSE ALFONSO	1701086868	19	1.696		0,0760	67,84000	0,000484607%	67,9160	0,0001923%
147	PORTUGAL CARLOS ARTURO	1703382342	63	5.694		0,2520	227,76000	0,001626955%	228,0120	0,0006455%
148	POZO VALLEJO MARTHA ALICIA	0600871602	63	5.694		0,2520	227,76000	0,001626955%	228,0120	0,0006455%
149	PROANO BRITO FERNANDO	0601137615	48	2.846		0,1920	113,84000	0,000813663%	114,0320	0,0003228%
150	REINOSO MERCEDES	6000040223	63	5.694		0,2520	227,76000	0,001626955%	228,0120	0,0006455%
151	RIVADENEIRA A. JULIO	6000040225	48	2.846		0,1920	113,84000	0,000813663%	114,0320	0,0003228%
152	RIVAS BRAVO LEOPOLDO	6000040226	48	541		0,1920	21,64000	0,000155780%	21,8320	0,000618%
153	REDIN GUERRA JUAN ALFONSO HERNAN	1700717349	63	5.694		0,2520	227,76000	0,001626955%	228,0120	0,0006455%
154	RODRIGUEZ SALGADO LUIS	0600056741	46	2.270		0,1840	90,80000	0,000649207%	90,9840	0,0002576%
155	ROMERO CADENA CARLOS ALBERTO	1700511930	10	14.268		0,0400	570,72000	0,0004072597%	570,7600	0,0016158%
156	ROVIRA SUAREZ CARLOS	6000040230	51	1.117		0,2040	44,68000	0,000320265%	44,8840	0,0001271%
157	RUALES GALARZA JUAN CRISTOBAL	1701753574	0	711		0,0000	28,44000	0,000202931%	28,4400	0,0000005%
158	SACOTO FALCONI ROSA ALICIA	1703762318	48	2.846		0,1920	113,84000	0,000813663%	114,0320	0,0003228%
159	SALEM GALLEGOS JULIO TEODORO	6000040232	53	57.129		0,2120	2.285,16000	0,016307029%	2.285,3720	0,0064698%
160	SANCHEZ AGUIRRE LUIS JOSE ANTONIO	1703090652	51	37.145		0,2040	1.485,80000	0,010603224%	1.486,0040	0,0042068%
161	SANCHEZ DAVID AGUSTIN	60000080256	46	2.270		0,1840	90,80000	0,000649207%	90,9840	0,0002576%
162	SANDOVAL RICARDO	6000040236	48	2.846		0,1920	113,84000	0,000813663%	114,0320	0,0003228%
163	SOLIS GUERRERO MARY YOLANDA	1703754448	48	541		0,1920	21,64000	0,000155780%	21,8320	0,000618%
164	SOLIS GUERRERO RAMIRO BENIGNO	1801091966	48	541		0,1920	21,64000	0,000155780%	21,8320	0,000618%
165	SUAREZ RODRIGUEZ MARCELA	1702490770	48	2.846		0,1920	113,84000	0,000813663%	114,0320	0,0003228%
166	TINOCO MARTHA	6000040240	48	541		0,1920	21,64000	0,000155780%	21,8320	0,000618%
167	TROYA ABEL S.	6000040241	48	2.846		0,1920	113,84000	0,000813663%	114,0320	0,0003228%
168	VACA LARA ESTELA BEATRIZ	1703807824	48	541		0,1920	21,64000	0,000155780%	21,8320	0,000618%
169	VALLEJO LARREA CARLOS	6000040244	63	5.694		0,2520	227,76000	0,001626955%	228,0120	0,0006455%
170	VALLEJO LARREA ROSA	6000040245	48	2.846		0,1920	113,84000	0,000813663%	114,0320	0,0003228%
171	VALLEJO LOPEZ NELSON	6000040246	48	541		0,1920	21,64000	0,000155780%	21,8320	0,000618%
172	VELASCO ESPINOSA LUIS FERNANDO	1702977560	0	277		0,0000	11,08000	0,000079060%	11,0800	0,0000314%
173	VILLACRES SUAREZ JOSE	6000040249	43	4.544		0,1720	181,76000	0,00129815%	181,9320	0,0005150%
174	VILLAGOMEZ SAONA PATRICIA DE LA DOLOROSA	1705834727	29	2.134		0,1160	85,36000	0,000609905%	85,4760	0,0002420%
175	VITERI BENALCAZAR SOFIA DE LOURDES	1704783560	53	4.817		0,2120	192,68000	0,001375360%	192,8920	0,0005461%
176	VITERI BENALCAZAR ANA MARIA	1704803566	53	114.293		0,2120	4.571,72000	0,032622535%	4.571,9320	0,0129429%
Totales			8.357	350.365.248	532.729	33,436%	14.014.609,9200	21.309.160,0000	100,00%	100,00%

Riobamba, 17 de Octubre del 2013

Señora Ingeniera

NOEMI XIMENA POZO CABRERA

Ciudad



De mis consideraciones:

Cúmpleme manifestarle que las Juntas Generales Extraordinarias de Accionistas de las Compañías CEMENTO CHIMBORAZO C.A. e INDUSTRIAS GUAPÁN S.A., al resolver fusionarse y crear producto de la Fusión, la compañía de ECONOMÍA MIXTA UNIÓN CEMENTERA NACIONAL, UCEM C.E.M., en sesiones celebradas el día primero de octubre del 2013, resolvieron: "...se designa como GERENTE GENERAL de la compañía de economía mixta producto de la fusión a la **Ing. Noemi Ximena Pozo Cabrera**, con las atribuciones contempladas en el Estatuto Social que obra más adelante y en la Ley. El nombramiento deberá ser incluido en la respectiva Escritura Pública de Fusión. Una vez inscrito su nombramiento, el Gerente General designado, dentro de un plazo máximo de quince días, deberá convocar la primera Junta General de Accionistas de la compañía de economía mixta producto de la fusión, para que en esa sesión se nombre al Directorio, Comisarios, ratifique o rectifique al Gerente General, así como cualquier otro punto relevante establecido en la Convocatoria..."

Usted ejercerá individualmente la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía.

Las atribuciones y deberes inherentes a su cargo se encuentran detallados en el Estatuto Social, inserto en la Escritura Pública de Fusión de Industrias Guapán S.A. y Cemento Chimborazo C.A., para crear la compañía de Economía Mixta UNIÓN CEMENTERA NACIONAL, UCEM C.E.M., otorgada ante el Notario Primero del cantón Riobamba el 17 de octubre del 2013 y que se inscribe en el Registro Mercantil de Riobamba en la misma fecha de este nombramiento.

Le auguro éxito en sus funciones.

Muy Atentamente

Ing. Manuel Román Moreno

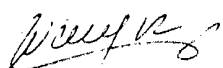
Empresa Pública Cementera del Ecuador

Accionista Mayoritario Cemento Chimborazo C.A.

Accionista Único Industrias Guapán S.A.

Acepto y agradezco el nombramiento que antecede.

Riobamba, 17 de octubre del 2013.


Ing. Noemi Ximena Pozo Cabrera
C.C.: 0301081824

**Se otorgo ante mí, y en su testimonio confiero esta PRIMERA COPIA,
sellada y firmada en Riobamba, a diecisiete de Octubre del año dos mil
trece.**



R


Raúl Dávalos Maldonado
Notario Primero

Doy fe: Que, en cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución No. SC.IJ-DJCPTE.Q.13.5240, de fecha 24 de octubre de 2013, dictada por el Doctor Carnilo Valdivieso Cueva, Superintendente de Compañías Subrogante, he sentado la razón correspondiente al margen de la escritura Matriz de Constitución de la Compañía Industrias Guapán S. A., la aprobación de la FUSION entre las compañías INDUSTRIAS GUAPAN S. A., y CEMENTO CHIMBORAZO C. A.- Azogues, noviembre 6 de 2013.-


Dr. Renán López
Notario



MERCA

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL
CANTON RIOBAMBA**

Queda inscrito el Documento que antecede en el(los) registro(s) de:

-MERCANTIL con el No.1978.*

anotado bajo el No. 15809 del Repertorio.

.- Riobamba, a 27 de Noviembre del 2013.



[Handwritten signature]
EL REGISTRADOR (E)
Dr. Javier Cevallos Chávez



APROBADO POR: *[Handwritten signature]*

INSCRITO POR: *[Handwritten signature]*

RAZON: Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución No. SC.IJ.DJCPTE.Q.13.5240, de fecha 24 de Octubre del 2013, emitida por el Superintendente de Compañías Subrogante, en la que RESUELVE APROBAR la Fusión entre las compañías INDUSTRIAS GUAPAN S.A. Y CEMENTO CHIMBORAZO C.A., otorgada con fecha 17 de Septiembre del 2013, en la Notaria Primera del cantón Riobamba.- Tomé nota de este particular al margen de la respectiva matriz de constitución otorgada el 15 de Febrero de 1951, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo.- Quito, a 11 de Noviembre del 2013.- E.S.


DOCTORA PAOLA DELGADO LLOOR

NOTARIA SEGUNDA (E) DEL CANTON QUITO



Dra. Paola Delgado Llor
NOTARIA SEGUNDA (E) DEL CANTON QUITO

MERC

**Registro Mercantil
Riobamba
ESPACIO EN BLANCO**

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON RIOBAMBA

Queda inscrita la Escritura que antecede en el REGISTRO MERCANTIL, junto con la Resolución No. SC.IJ.DJCPTE.Q.13.5240 de la Superintendencia de Compañías de Quito, con la Partida Número 1876, anotado bajo el Número 15299 del Repertorio; se tomó nota al margen de la escritura principal. -
Riobamba, a 18 de Noviembre del 2013.-

ok.



[Handwritten signature]
LA REGISTRADORA

SC

ANTIL

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON RIOBAMBA

Queda inscrita la Resolución de la Superintendencia de Compañías de Quito que antecede en el REGISTRO MERCANTIL, junto con la Escritura, con la Partida Número 1876, anotado bajo el Número 15299 del Repertorio; se tomó nota al margen de la escritura principal. - Riobamba, a 18 de Noviembre del 2013.-



LA REGISTRADORA

SC